

Acta Sesión Ordinaria 29-2025

20 de Mayo del 2025

Acta de la Sesión Ordinaria N° 29-2025 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinte de mayo del dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 28-2025.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Se conoce el Oficio AMB-MC-092-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL OFICIO N°CRA 10-2025. LICITACIÓN MAYOR 2025LY-000001-0002600001 DENOMINADA SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE, TRATAMIENTO, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE BELÉN.
 - 2- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°28-2025, celebrada el 13 de Mayo del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°28-2025, celebrada el 13 de Mayo del año dos mil veinticinco.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Se conoce el Oficio AMB-MC-092-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL OFICIO N°CRA 10-2025. LICITACIÓN MAYOR 2025LY-000001-0002600001 DENOMINADA SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE, TRATAMIENTO, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE BELÉN. Hemos recibido el oficio N°CRA 10-2025, suscrito por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, mediante el que notifica el Artículo 1, tomado en el acta 10-2025, celebrada el 16 de mayo de 2025, por cuyo intermedio se refieren al proceso de adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000001-0002600001, denominada: “Servicio de recolección transporte, tratamiento, valorización y disposición final de los residuos sólidos del Cantón de Belén”. Al respecto, de conformidad con lo estipulado, así como la recomendación de la Comisión de Recomendaciones y Adjudicaciones; trasladamos copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y trámites que estimen procedentes. En cuanto a este asunto se requiere observar que en el Artículo 2), la Comisión recomienda al Concejo Municipal recibir en sesión ordinaria a las Unidades Técnicas en aras de explicar los antecedentes de la licitación mayor.

CRA-10-2025

La suscrita, responsable de la secretaría de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, le notifica el acuerdo tomado por la Comisión en el acta 10-2025 celebrada el 16 de mayo del año en curso, que textualmente dice:

ARTICULO 1. Se conoce Memorando P-M-033-2025, de la Proveduría Institucional, el cual indica:

Cordial saludo, seguidamente se presenta los antecedentes de la Licitación Mayor 2025LY-000001-0002600001 Servicio de recolección transporte, tratamiento, valorización y disposición final de los residuos sólidos del Cantón de Belén, para su conocimiento, valoración y recomendación de adjudicación.

Requisito	Observaciones															
Contenido presupuestario	Para iniciar el proceso de contratación, se cuenta con un presupuesto de ¢200.000,00 en las solicitudes de bienes y servicios BYN N° 8491.															
Estudio de mercado	Se aportó el estudio de mercado, el cual se puede visualizar en el expediente digital de SICOP.															
Invitación de Oferentes	Se procedió a invitar en la plataforma electrónica SICOP el día 18/03/2025 La apertura se realizó el día 23/04/2025 10:00 am															
Vigencia de la Oferta	80 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas, 14/08/2025															
Plazo máximo para adjudicar	40 días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas (19/06/2025).															
Sistema de Calificación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Factor</th> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Precio</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Experiencia</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Criterio de sostenibilidad</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Factor	Descripción	Puntaje	A	Precio	70	B	Experiencia	20	C	Criterio de sostenibilidad	10	Total		100
	Factor	Descripción	Puntaje													
	A	Precio	70													
	B	Experiencia	20													
	C	Criterio de sostenibilidad	10													
Total		100														
Presentación ofertas	Ofertas presentadas para el concurso en marras: Partida 1 <ol style="list-style-type: none"> Empresas BERTHIER EBI de Costa Rica, S.A Consorcio TECNO-LUMAR Partida 2 <ol style="list-style-type: none"> Beneficio La Sylvia Ltda Consorcio CWS-TECNO-LUMAR 															

Revisión Técnica

El Mag. Esteban Salazar Acuña, realizó la revisión técnica de las ofertas en la plataforma SICOP, el día 09/05/2025, mediante documento número 0702025000900004, donde indica lo siguiente: Se ha realizado la revisión y evaluación de las ofertas para las dos partidas que componen este proceso de contratación. Los oferentes con la mayor calificación por partida son lo que se recomiendan técnicamente para adjudicación al haber alcanzado un mejor puntaje en la evaluación.

A. PARTIDA 1

OFERENTE 1

1. Datos del oferente

Nombre del oferente:	Empresas Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima
Cédula Jurídica:	3-101-215741
Modalidad de la oferta:	Individual
Representante legal:	Julien Charbonneau

2. Requisitos de admisibilidad

Requisito de admisibilidad	Estado	Observaciones
----------------------------	--------	---------------

El oferente debe tener experiencia demostrada y verificable vinculada con el objeto contractual en al menos 4 años y en al menos 3 con servicios similares con municipalidades del país para los tipos o categorías de residuos de cada línea y la descripción brindada en este pliego de condiciones.	Cumple	El oferente demuestra su experiencia mínima en los cantones de Naranjo, Tibás, San Pablo de Heredia, San Rafael de Heredia, Belén y Curridabat por mínimo 4 años
El oferente deberá contar con un sitio de disposición final acorde con los lineamientos del Decreto Ejecutivo 44421-S con una vida útil comprobada y verificable mayor a 4 años.	Cumple	El oferente presenta como sitio de disposición final el PTA Limón con una estimación de vida útil de 30 años con una tasa de ingreso de residuos de 100-140 toneladas diarias. La información de la estación de transferencia fue subsanada mediante oficio GF-114-2025 y sus anexos, adjunta al expediente electrónico
El oferente deberá presentar un plan de contingencia para el transporte y disposición final de los residuos	Cumple	El oferente presenta un plan de contingencia según lo solicita el pliego de condiciones

3. Requisitos según pliego de condiciones

Requisito	Estado	Observaciones
Declaración jurada de visita/conocimiento del sitio	Cumple	
Camiones (según pliego)	Cumple	
Sistema GPS para camiones	Cumple	Subsanado mediante oficio GF-114-2025 adjunto a expediente
EPP	Cumple	Subsanado mediante oficio GF-114-2025 adjunto a expediente y sus anexos
Reporte operacional vigente	Cumple	
Oferta económica por línea	Cumple	
Experiencia según pliego	Cumple	
Requisitos de sostenibilidad	Cumple	
Sitio de disposición final (requisitos de funcionamiento)	Cumple	
Desglose de precio	Cumple	
Permiso sanitario de funcionamiento	Cumple	
Inscripción Gestor Autorizado acorde a los residuos del pliego	Cumple	La información de la estación de transferencia cumple al ser subsanada mediante oficio GF-114-2025 y sus anexos, adjunto en el expediente electrónico.

4. Tabla de evaluación de oferta

Factor	Descripción	Puntaje	Observaciones
A	Precio	70	Se toma como referencia para la comparación del precio una unidad (tonelada o metro cúbico) de cada línea para establecer la relación de precio, considerando que la partida 1 se adjudica de forma completa a un solo

			oferente según lo indica el pliego de condiciones. El oferente presenta un precio por partida de ¢155.900,00
B	Experiencia	20	El oferente presenta experiencia respaldada por más de 12 años en 5 municipalidades, a saber: Municipalidad de Belén, Municipalidad de San Rafael de Heredia, Municipalidad de Curridabat, Municipalidad de Naranjo, Municipalidad de San Pablo de Heredia, por lo que, según el pliego de condiciones, se le aplica todo el puntaje asignado
C	Criterios de sostenibilidad	5	Se presentan certificación de la norma ISO 14001 para las actividades relacionadas y ubicaciones ofertadas No se presentó el plan de reducción de consumo de combustible solicitado en el pliego de condiciones
TOTAL			95

5. Recomendación final

Según las condiciones del pliego el oferente Empresas Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima, Cédula Jurídica 3-101-215741 cumple técnicamente para su participación en la Partida 1 del proceso 2025LY-000001-0002600001 y una vez realizada la revisión de las condiciones presentadas en su oferta se le asigna una calificación de 95 puntos según la tabla de evaluación indicada y acepta en el pliego de condiciones.

OFERENTE 2

1. Datos del oferente

Nombre del oferente:	Consortio TECNO-LUMAR
Cédula Jurídica:	Ver participantes en la oferta
Modalidad de la oferta:	Consortio
Representante legal:	Carlos López Alvarado

2. Requisitos de admisibilidad

Requisito de admisibilidad	Estado	Observaciones
El oferente debe tener experiencia demostrada y verificable vinculada con el objeto contractual en al menos 4 años y en al menos 3 con servicios similares con municipalidades del país para los tipos o categorías de residuos de cada línea y la descripción brindada en este pliego de condiciones.	Cumple	El oferente posee experiencia mínima demostrada en tres municipalidades con al menos 4 años de experiencia.
El oferente deberá contar con un sitio de disposición final acorde con los lineamientos del Decreto Ejecutivo 44421-S con una vida útil comprobada y verificable mayor a 4 años.	Cumple	El oferente presenta un sitio de disposición con una estimación de vida útil superior a la indicada en el pliego de condiciones (Anexo III) y con una vida útil de 9.2 años según las condiciones actuales
El oferente deberá presentar un plan de contingencia para el transporte y disposición final de los residuos en donde se establezcan los procedimientos y acciones a realizar en caso de que el sitio de disposición final	Cumple	Subsanado mediante oficio OFI2025-MSA-067 adjunto al expediente electrónico (Anexo C). El oferente cumple técnicamente

ofertado no se encuentre disponible para la recepción de residuos durante la ejecución del contrato,		
--	--	--

3. Requisitos según pliego de condiciones

Requisito	Estado	Observaciones
Declaración jurada de visita	Cumple	
Camiones (según pliego)	Cumple	El oferente presenta una oferta de camiones e indica cuáles corresponde al servicio ofertado a la Municipalidad de Belén Se cumplen los criterios del pliego de condiciones
Sistema GPS para camiones	Cumple	Subsanado mediante oficio OFI2025-MSA-067 adjunto al expediente electrónico (Anexo A)
EPP	Cumple	Subsanado mediante oficio OFI2025-MSA-067 adjunto al expediente electrónico (Anexo B)
Reporte operacional vigente	Cumple	
Oferta económica por línea	Cumple	
Experiencia según pliego	Cumple	
Requisitos de sostenibilidad	Cumple	
Sitio de disposición final (requisitos de funcionamiento)	Cumple	
Desglose de precio	Cumple	
Permiso sanitario de funcionamiento	Cumple	Se presenta documentación de respaldo tanto para el sitio de disposición final como para la estación de transferencia
Inscripción Gestor Autorizado acorde a los residuos del pliego	Cumple	Se presenta documentación de respaldo tanto para el sitio de disposición final como para la estación de transferencia

4. Tabla de evaluación de oferta

Factor	Descripción	Puntaje	Observaciones
A	Precio	61,13	Se toma como referencia para la comparación del precio una unidad (tonelada o metro cúbico) de cada línea para establecer la relación de precio, considerando que la partida 1 se adjudica de forma completa a un solo oferente según lo indica el pliego de condiciones. El oferente presenta un precio por partida de ₡178.500,00
B	Experiencia	20	El oferente presenta experiencia respaldada por más de 12 años en 5 municipalidades, a saber: Municipalidad de Belén, Municipalidad de Heredia, Municipalidad de Alajuela, Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, Municipalidad de San Ramón, Municipalidad de Cañas y Municipalidad de Barva (Anexo II) por lo que, según el pliego de condiciones, se le aplica todo el puntaje asignado
C	Criterios de sostenibilidad	10	El oferente presenta la certificación ISO 14064-1 con alcance al sitio de disposición final y ISO 14001 para estación ubicada en San Antonio de Alajuela

			El oferente presentó plan de eficiencia en uso de combustible amparado en evidencia su planificación y aplicación (Anexo III).
TOTAL			91,13

5. Recomendación final

Según las condiciones del pliego el oferente Consorcio TECNO-LUMAR cumple técnicamente para su participación en la Partida 1 del proceso 2025LY-000001-0002600001 y una vez realizada la revisión de las condiciones presentadas en su oferta se le asigna una calificación de 91,13 puntos según la tabla de evaluación indicada y acepta en el pliego de condiciones.

B. PARTIDA 2

OFERENTE 1

1. Datos del oferente

Nombre del oferente:	Beneficio La Sylvia Ltda.
Cédula Jurídica:	3-102-005008
Modalidad de la oferta:	Individual
Representante legal:	Erick Jiménez Hernández

2. Requisitos de admisibilidad

Requisito de admisibilidad	Estado	Observaciones
El oferente debe tener experiencia demostrada y verificable vinculada con el objeto contractual en al menos 4 años y en al menos 3 con servicios similares con municipalidades del país	Cumple	El oferente presenta certificación de experiencia para servicios realizados a las municipalidades de Alajuela, Santa Bárbara y Flores por el plazo requerido para admisibilidad (Ver anexos 17, 18 y 19).
El oferente debe contar con un centro de recuperación acorde a la legislación vigente con capacidad para la recepción, separación y procesamiento de 500 toneladas anuales de residuos valorizables	Cumple	El oferente presenta un centro de recuperación según el pliego de condiciones (Anexos 1, 3, 4 y 20)

3. Requisitos según pliego de condiciones

Requisito	Estado	Observaciones
Declaración jurada de visita	Cumple	Anexo 14
Camiones (según pliego)	Cumple	Subsanado mediante oficio DSOGA-0170-2025 adjunto en el expediente electrónico
Sistema GPS para camiones	Cumple	Anexo 21
EPP	Cumple	Subsanado mediante oficio DSOGA-0170-2025 adjunto en el expediente electrónico
Oferta económica por línea	Cumple	
Experiencia según pliego	Cumple	Ver evaluación en sección 4. Tabla de evaluación de oferta
Requisitos de sostenibilidad	Cumple	

Desglose de precio	Cumple	
Permiso sanitario de funcionamiento	Cumple	Anexo 3
Inscripción Gestor Autorizado acorde a los residuos del pliego	Cumple	Anexo 4

4. Tabla de evaluación de oferta

Factor	Descripción	Puntaje	Observaciones
A	Precio	70	Se toma como referencia para la comparación del precio una unidad (jornada diaria o tonelada) de cada línea para establecer la relación de precio, considerando que la partida 2 se adjudica de forma completa a un solo oferente según lo indica el pliego de condiciones. El oferente presenta un precio por partida de ¢521.000,00
B	Experiencia	15	El oferente presenta la experiencia acumulada en 3 municipalidades por más de 10 años, para la categoría de residuos propia de las especificaciones de la partida
C	Criterios de sostenibilidad	10	El oferente presenta documentación que justifica la comercialización de residuos valorizables en el mercado nacional (ver anexos en la oferta) El oferente presenta una certificación ISO 14001:2015 válida hasta agosto 2026 (Anexo 10) El oferente presenta en el documento del anexo 29 en su apartado 2.3.2 un título denominado "Eficiencia en el consumo de combustible". Sin embargo, dicha especificación <u>no corresponde a un plan de eficiencia en el consumo de combustible</u> según lo indicado en el pliego de condiciones que cita textualmente " <i>Eficiencia en el consumo de combustible (plan de rutas eficientes, capacitación sobre conducción eficiente, mantenimiento preventivo de camiones y vehículos para reducir la generación de gases de efecto invernadero)</i> "
TOTAL			95

5. Recomendación final

Según las condiciones del pliego el oferente Beneficio La Sylvia Ltda., Cédula Jurídica 3-102-005008 cumple técnicamente para su participación en la Partida 2 del proceso 2025LY-000001-0002600001 y una vez realizada la revisión de las condiciones presentadas en su oferta se le asigna una calificación de 95 puntos según la tabla de evaluación indicada y acepta en el pliego de condiciones.

OFERENTE 2

1. Datos del oferente

Nombre del oferente:	CWS-TECNO-LUMAR
Cédula Jurídica:	Ver participantes en la oferta
Modalidad de la oferta:	Consortio

Representante legal:	Carlos López Alvarado
----------------------	-----------------------

2. Requisitos de admisibilidad

Requisito de admisibilidad	Estado	Observaciones
El oferente debe tener experiencia demostrada y verificable vinculada con el objeto contractual en al menos 4 años y en al menos 3 con servicios similares con municipalidades del país	Cumple	La experiencia mínima es demostrada mediante documentación idónea según las especificaciones del pliego de condiciones
El oferente debe contar con un centro de recuperación acorde a la legislación vigente con capacidad para la recepción, separación y procesamiento de 500 toneladas anuales de residuos valorizables	Cumple	Se presenta documentación que respalda el requisito de admisibilidad

3. Requisitos según pliego de condiciones

Requisito	Estado	Observaciones
Declaración jurada de visita	Cumple	
Camiones (según pliego)	Cumple	
Sistema GPS para camiones	Cumple	Subsanado mediante oficio OFI2025-MSA-068 el cual se adjunta al expediente electrónico del proceso (Anexo B)
EPP	Cumple	Subsanado mediante oficio OFI-MSA-2025-068 el cual se adjunta al expediente electrónico del proceso (Anexo A)
Oferta económica por línea	Cumple	
Experiencia según pliego	Cumple	Adicional al requisito de admisibilidad, el oferente cumple con el rango de experiencia según la tabla de evaluación para este rubro
Requisitos de sostenibilidad	Cumple	Anexo III
Desglose de precio	Cumple	Anexo IV
Permiso sanitario de funcionamiento	Cumple	
Inscripción Gestor Autorizado acorde a los residuos del pliego	Cumple	

4. Tabla de evaluación de oferta

Factor	Descripción	Puntaje	Observaciones
A	Precio	65.12	Se toma como referencia para la comparación del precio una unidad (jornada diaria o tonelada) de cada línea para establecer la relación de precio, considerando que la partida 1 se adjudica de forma completa a un solo oferente según lo indica el pliego de condiciones. El oferente presenta un precio por partida de ₡560.000,00

B	Experiencia	15	El oferente presenta la experiencia acumulada en 3 municipalidades por más de 10 años, para la categoría de residuos propia de las especificaciones de la partida (Anexo II)
C	Criterios de sostenibilidad	15	El oferente presenta certificación ISO 14001:2015 con el alcance de la certificación para procesos de valorización y separación de residuos (Anexo III). El oferente presenta documentación que justifica la comercialización de residuos valorizables en el mercado nacional (Anexo III). Se presenta plan de eficiencia del consumo de combustible acorde a las especificaciones técnicas (Ver anexo III)
TOTAL			95.12

5. Recomendación final

Según las condiciones del pliego el oferente Consortio CWS-TECNO-LUMAR, cumple técnicamente para su participación en la Partida 2 del proceso 2025LY-000001-0002600001 y una vez realizada la revisión de las condiciones presentadas en su oferta se le asigna una calificación de 95.12 puntos según la tabla de evaluación indicada y acepta en el pliego de condiciones

C. SOBRE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS EN LAS OFERTAS

Una vez revisados los precios en las ofertas presentada en cada una de las partidas, se estable que los precios para todas las ofertas analizadas cumplen con un principio de razonabilidad en concordancia con el estudio mercado adjunto en el expediente electrónico de este proceso de contratación, por cuanto las ofertas admitidas y verificadas participan de una forma razonable en precio y condiciones según las necesidades públicas que justifican este proceso de contratación.

A. TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS

D.1. PARTIDA 1

Oferente	Requisitos de admisibilidad	de Requisitos técnicos	Calificación obtenida
Empresas Berthier EBI de Costa Rica	Cumple	Cumple	95
Consortio TECNO-LUMAR	Cumple	Cumple	91,13

D.2. PARTIDA 2

Oferente	Requisitos de admisibilidad	de Requisitos técnicos	Calificación obtenida
Beneficio La Sylvia	Cumple	Cumple	95
CWS-TECNO-LUMAR	Cumple	Cumple	95,12

Revisión Legal. El Dr. Ennio Rodríguez Solís, realizó la revisión legal de las ofertas en la plataforma SICOP, el día 12/05/2025, mediante documento número 0702025000400005, donde que las ofertas de interés han sido revisadas en la documentación exigida en el pliego de condiciones en materia de declaraciones juradas, licencias municipales, certificaciones de

encontrarse al día en el pago del impuesto de patentes, se revisó la documentación legal, beneficiario final, entre otros, encontrando que las mismas se ajustan a las reglas establecidas, por lo que, las ofertas resultan legal y reglamentariamente elegibles.

PLANTILLA VERIFICACIÓN LEGAL			
Procedimiento: 2025LY-000001-0002600001			
Objeto Contractual: Servicio de recolección transporte, valorización y disposición final del Cantón de Belén			
Nombre Proveedor: EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA			
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
1. La oferta viene firmada digitalmente por quien tenga poder para realizarlo (Poder general se verifica en la plataforma y poder especial debe aportarse con la oferta o verse en la plataforma).			
2. Se verifica en "consultas oferentes" que el oferente cuente con la declaración jurada referente a prohibiciones y en caso de personas jurídicas la naturaleza y propiedad de las acciones. Art 29 LGCP	•		
3. Se verifica la declaración jurada de beneficiario final	•		
4. Cuenta con la declaración Libre de trabajo infantil.			•
5. Demás declaraciones juradas, solicitadas en el Pliego de Condiciones	•		
6. En Modalidad de ofertas en CONSORCIOS, verificar que se cuente con la firma de los representantes de las empresas, o bien según indique el acuerdo consorcial, el cual también debe presentarse.			
7. Se encuentra al día con la Seguridad Social, FODESAF, impuestos a la persona jurídica, según interface en SICOP.			
8. El oferente se encuentre al día en su situación tributaria con el Ministerio de Hacienda, según el 18 bis del Código Tributario.			
9. Se encuentra al día con los impuestos nacionales.	•		
10. Licencia Municipal	•		
11. Certificación Municipal	•		
12. Observaciones	Para esta oferta fue necesario solicitar subsanación en el tema de encontrarse al día el pago del impuesto de patentes de la Municipalidad de Limón, como la de San José		

PLANTILLA VERIFICACIÓN LEGAL			
Procedimiento: 2025LY-000001-0002600001			
Objeto Contractual: Servicio de recolección transporte, valorización y disposición final del Cantón de Belén			
Nombre Proveedor: Consorcio TECNO-LUMAR (LUMAR INVESTMENT)			
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A

1. La oferta viene firmada digitalmente por quien tenga poder para realizarlo (Poder general se verifica en la plataforma y poder especial debe aportarse con la oferta o verse en la plataforma).			
2. Se verifica en "consultas oferentes" que el oferente cuente con la declaración jurada referente a prohibiciones y en caso de personas jurídicas la naturaleza y propiedad de las acciones. Art 29 LGCP	•		
3. Se verifica la declaración jurada de beneficiario final	•		
4. Cuenta con la declaración Libre de trabajo infantil.			•
5. Demás declaraciones juradas, solicitadas en el Pliego de Condiciones	•		
6. En Modalidad de ofertas en CONSORCIOS, verificar que se cuente con la firma de los representantes de las empresas, o bien según indique el acuerdo consorcial, el cual también debe presentarse.			
7. Se encuentra al día con la Seguridad Social, FODESAF, impuestos a la persona jurídica, según interface en SICOP.			
8. El oferente se encuentre al día en su situación tributaria con el Ministerio de Hacienda, según el 18 bis del Código Tributario.			
9. Se encuentra al día con los impuestos nacionales.	•		
10. Licencia Municipal	•		
11. Certificación Municipal	•		
12. Observaciones			

PLANTILLA VERIFICACIÓN LEGAL			
Procedimiento: 2025LY-000001-0002600001			
Objeto Contractual: Servicio de recolección transporte, valorización y disposición final del Cantón de Belén			
Nombre Proveedor: Consorcio TECNO-LUMAR (TECNO LUMAR)			
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
1. La oferta viene firmada digitalmente por quien tenga poder para realizarlo (Poder general se verifica en la plataforma y poder especial debe aportarse con la oferta o verse en la plataforma).			
2. Se verifica en "consultas oferentes" que el oferente cuente con la declaración jurada referente a prohibiciones y en caso de personas jurídicas la naturaleza y propiedad de las acciones. Art 29 LGCP	•		
3. Se verifica la declaración jurada de beneficiario final	•		
4. Cuenta con la declaración Libre de trabajo infantil.			•
5. Demás declaraciones juradas, solicitadas en el Pliego de Condiciones	•		
6. En Modalidad de ofertas en CONSORCIOS, verificar que se cuente con la firma de los representantes de las			

empresas, o bien según indique el acuerdo consorcial, el cual también debe presentarse.			
7. Se encuentra al día con la Seguridad Social, FODESAF, impuestos a la persona jurídica, según interface en SICOP.			
8. El oferente se encuentre al día en su situación tributaria con el Ministerio de Hacienda, según el 18 bis del Código Tributario.			
9. Se encuentra al día con los impuestos nacionales.	•		
10. Licencia Municipal	•		
11. Certificación Municipal	•		
12. Observaciones			
PLANTILLA VERIFICACIÓN LEGAL			
Procedimiento: 2025LY-000001-0002600001			
Objeto Contractual: Servicio de recolección transporte, valorización y disposición final del Cantón de Belén			
Nombre Proveedor: BENEFICIO LA SYLVIA LIMITADA			
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
1. La oferta viene firmada digitalmente por quien tenga poder para realizarlo (Poder general se verifica en la plataforma y poder especial debe aportarse con la oferta o verse en la plataforma).			
2. Se verifica en "consultas oferentes" que el oferente cuente con la declaración jurada referente a prohibiciones y en caso de personas jurídicas la naturaleza y propiedad de las acciones. Art 29 LGCP	•		
3. Se verifica la declaración jurada de beneficiario final	•		
4. Cuenta con la declaración Libre de trabajo infantil.			•
5. Demás declaraciones juradas, solicitadas en el Pliego de Condiciones	•		
6. En Modalidad de ofertas en CONSORCIOS, verificar que se cuente con la firma de los representantes de las empresas, o bien según indique el acuerdo consorcial, el cual también debe presentarse.			
7. Se encuentra al día con la Seguridad Social, FODESAF, impuestos a la persona jurídica, según interface en SICOP.			
8. El oferente se encuentre al día en su situación tributaria con el Ministerio de Hacienda, según el 18 bis del Código Tributario.			
9. Se encuentra al día con los impuestos nacionales.	•		
10. Licencia Municipal	•		
11. Certificación Municipal	•		
12. Observaciones			

PLANTILLA VERIFICACIÓN LEGAL			
Procedimiento: 2025LY-000001-0002600001			
Objeto Contractual: Servicio de recolección transporte, valorización y disposición final del Cantón de Belén			
Nombre Proveedor: CONSORCIO (COSTA RICA WASTE SERVICE S.A.)			
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
1. La oferta viene firmada digitalmente por quien tenga poder para realizarlo (Poder general se verifica en la plataforma y poder especial debe aportarse con la oferta o verse en la plataforma).			
2. Se verifica en "consultas oferentes" que el oferente cuente con la declaración jurada referente a prohibiciones y en caso de personas jurídicas la naturaleza y propiedad de las acciones. Art 29 LGCP	•		
3. Se verifica la declaración jurada de beneficiario final	•		
4. Cuenta con la declaración Libre de trabajo infantil.			•
5. Demás declaraciones juradas, solicitadas en el Pliego de Condiciones	•		
6. En Modalidad de ofertas en CONSORCIOS, verificar que se cuente con la firma de los representantes de las empresas, o bien según indique el acuerdo consorcial, el cual también debe presentarse.			
7. Se encuentra al día con la Seguridad Social, FODESAF, impuestos a la persona jurídica, según interface en SICOP.			
8. El oferente se encuentre al día en su situación tributaria con el Ministerio de Hacienda, según el 18 bis del Código Tributario.			
9. Se encuentra al día con los impuestos nacionales.	•		
10. Licencia Municipal	•		
11. Certificación Municipal	•		
12. Observaciones			

Recomendación de adjudicación: Con base en las revisiones técnica y legal, se recomienda adjudicar la licitación mayor 2025LY-000001-0002600001, de la siguiente manera: Partida 1, a favor de la empresa Empresas Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-215741, quien obtuvo una calificación de 95 puntos, según el siguiente detalle:

Línea	Descripción	Unidad	Monto de la oferta ¢	Monto en letras
1	Servicio por la Recolección y el Transporte de los Residuos Sólidos Ordinarios, según condiciones y especificaciones indicadas.	Tonelada	¢44.900,00	Cuarenta y cuatro mil novecientos colones exactos
2	Servicio por el Tratamiento y la Disposición Final de los Residuos Sólidos Ordinarios, según condiciones y especificaciones indicadas.	Tonelada	¢23.500,00	Veintitrés mil quinientos colones exactos

3	Servicio de Colocación y Recolección de Contenedores en varios sitios del cantón, según consideraciones indicadas (*)	Metro cúbico	¢9.500,00	Nueve mil quinientos colones exactos
4	Servicio por la Recolección y el Transporte de los Residuos Sólidos No Tradicionales, según condiciones y especificaciones indicadas	Tonelada	¢48.500,00	Cuarenta y ocho mil quinientos colones exactos
5	Servicio por el Tratamiento y la Disposición Final de los Residuos Sólidos No Tradicionales, según condiciones y especificaciones indicadas.	Tonelada	¢29.500,00	Veintinueve mil quinientos colones exactos

Partida 2, a favor del Consorcio CWS-TECNO-LUMAR, quien obtuvo una calificación de 95,12 puntos, según el siguiente detalle:

Línea	Descripción	Unidad	Monto ofertado en números	Monto ofertado en letras
6	Servicio por la Recolección y el Transporte de los Residuos Sólidos Valorizables, según condiciones y especificaciones indicadas	Jornada diaria	¢460.000,00	Cuatrocientos sesenta mil colones
7	Separación, embalaje y comercialización (valorización) de residuos valorizables recolectados en vía pública por las rutas cantonales	Tonelada (Ton)	¢100.000,00	Cien mil colones

El Mag. Esteban Salazar procedió a evacuar las consultas planteadas por los miembros de la Comisión, y solicita a las señoras regidoras miembros de la comisión con todo respeto, que este tema sea conocido de forma expedita, ya que una vez adjudicado y en firme, se procederá a presentar el estudio tarifario correspondiente para el año 2026, con el fin de poder proyectar la tarifa y presupuestar los recursos para el próximo año. Esto porque nos corremos el riesgo que, si tenemos que presupuestar los recursos en un Presupuesto Extraordinario estaríamos dependiendo de lo que tarde en tramitarse, lo que provocaría que nos quedemos sin recursos en algún momento para atender el servicio en el 2026.

Por otra parte, Hazel indica, que la diferencia de precios entre las ofertas presentadas para la partida uno es de ¢22.600,00 y para la partida dos de ¢39.000,00.

LA COMISION DE RECOMENDACIONES Y ADJUDICACIONES, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE: Licda. Cynthia Salas Chavarría, Lic. Jorge González González, Ing. Minor González Quesada, Licda. Teresita Venegas Murillo.

1. Recomendar al Concejo Municipal la adjudicación con carácter de urgente, por razones de legalidad a nivel local y nacional, además por la implementación del nuevo Decreto Ejecutivo del Ministerio de Salud, la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000001-0002600001, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida 1, a favor de la empresa Empresas Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-215741, quien obtuvo una calificación de 95 puntos, según el siguiente detalle:

Línea	Descripción	Unidad	Monto de la oferta ¢	Monto en letras
1	Servicio por la Recolección y el Transporte de los Residuos Sólidos Ordinarios, según condiciones y especificaciones indicadas.	Tonelada	¢44.900,00	Cuarenta y cuatro mil novecientos colones exactos
2	Servicio por el Tratamiento y la Disposición Final de los Residuos Sólidos Ordinarios, según condiciones y especificaciones indicadas.	Tonelada	¢23.500,00	Veintitrés mil quinientos colones exactos
3	Servicio de Colocación y Recolección de Contenedores en varios sitios del cantón, según consideraciones indicadas (*)	Metro cúbico	¢9.500,00	Nueve mil quinientos colones exactos
4	Servicio por la Recolección y el Transporte de los Residuos Sólidos No Tradicionales, según condiciones y especificaciones indicadas	Tonelada	¢48.500,00	Cuarenta y ocho mil quinientos colones exactos
5	Servicio por el Tratamiento y la Disposición Final de los Residuos Sólidos No Tradicionales, según condiciones y especificaciones indicadas.	Tonelada	¢29.500,00	Veintinueve mil quinientos colones exactos

Partida 2, a favor del Consorcio CWS-TECNO-LUMAR, quien obtuvo una calificación de 95,12 puntos, según el siguiente detalle:

Línea	Descripción	Unidad	Monto ofertado en números	Monto ofertado en letras
6	Servicio por la Recolección y el Transporte de los Residuos Sólidos Valorizables, según condiciones y especificaciones indicadas	Jornada diaria	¢460.000,00	Cuatrocientos sesenta mil colones
7	Separación, embalaje y comercialización (valorización) de residuos valorizables recolectados en vía pública por las rutas cantonales	Tonelada (Ton)	¢100.000,00	Cien mil colones

2. Sugerir al Concejo Municipal recibir en sesión ordinaria a las unidades técnicas, a fin de explicar con mayor detalle los antecedentes de la Licitación Mayor 2025LY-000001-0002600001.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, comunica que acá tal vez para explicar un poquito la razón por la cual traemos a Asuntos de la Presidencia. Esta licitación es realmente porque, es un tema demasiado importante, lo que implica decidir sobre la recolección de nuestros residuos sólidos en todo el Cantón y el impacto que ello está recibiendo al dárselo del cierre técnico. Igual ya hemos tenido la información de primera mano del señor encargado de esta Unidad, de don Esteban Salazar, donde nos explicó ampliamente ya la necesidad de tomar una decisión sobre este aspecto y se estaría concretando a través de la aprobación de esta licitación.

Lo que sucede es que para efectos de tener tiempo tenemos entendido, para poder darse el trámite tendría que hacerse de esa manera, incluso dispensarlo de comisión. Y si ustedes tienen a bien, sí, atender que en cualquier momento recibir al señor, para que nos dé en una Sesión Extraordinaria la información que algunos quieran complementar.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que saludos a mi nuevo vecino, decir que nosotros analizamos esta oferta, esta adjudicación que se va a hacer. Ahí le agradezco enormemente a la compañera Marita, que nos habló ampliamente del tema. Vamos a votar esta adjudicación, estamos conscientes de los tiempos que tenemos ahora y con lo que sería el análisis de la tarifa, porque si ustedes ven en el aspecto que menciona, el oferente presenta como sitio de disposición final la planta, Limón, con una estimación de vida útil de 30 años, es parte de lo que viene y lo que va a tener que analizarse, recordemos que la última vez que este cartel se aprobó el Concejo Municipal y particularmente nuestro grupo, hayamos sido muy enfáticos en que ni 1 g de basura tenía que ir por residuos. Tenía que ir, a la planta de Ebi de la Carpio. Eso tenemos la seguridad, nos han dado la seguridad de que no va a ser así, ya el Guaso, no pueden ir tampoco porque el Huaso también está por cerrar, pero, sí tenemos la información de que el embalaje que se va a hacer para preparar, los camiones que van a ir Limón, se va a hacer en la Carpio, vamos a ver ahí, hay garantías de cumplimiento, hay fiscalización, pero sí sería bueno que al menos tengamos esa revisión, Alcaldesa muy clara de que lo que se va a embalar en la Carpio para mandarse a Limón verdaderamente es que se va a mandar a Limón y que Ebi no va por ningún motivo a bajar una cáscara de banano o un paquete de tocino, que son cosas que no se pueden reutilizar porque están sucias, no lo va a dejar ahí en la Carpio, eso es algo que tenemos como compromiso que este Concejo Municipal debe mantener ese mismo compromiso que tuvimos en el Concejo Municipal anterior de asegurarnos de que en solidaridad con la comunidad de La Asunción, en solidaridad con la comunidad de Cariari, especialmente que ha sufrido durante años los problemas de la Carpio y que uno diría eso ya tiene que cerrarse, pero no lo han cerrado todavía. Nada de lo que se produzca en Belén va a quedar ahí, me aseguraron de que no es así se embala todo ahí pero, se va para Limón, ya eso es un problema mayor que oportunamente conversaremos y hablaremos y para lo cual ocupamos los estudios en 1 segundo momento de la tarifa que se va a calcular en esto y que como comentario final yo sí quiero decir que en esa tarifa que vendrá en su momento acá, Alcaldesa reiterar, lo habíamos hablado que ojalá vengan muy claras las diferencias para una tarifa hacia los belemitas que reciclan y hacia los belemitas, que además de reciclar compostean porque esos que reciclan y compostean que están cumpliendo con su parte, se merecen que no sean tan golpeados como tal vez vamos a salir todos golpeados con la nueva tarifa por una situación no de Belén, una situación nacional de la GAM donde hay una crisis nacional de los residuos.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, afirma que felicidad Dios sinceramente no se cansa de darle las gracias a Dios por la felicidad que uno siente. Al ver como ya tenemos un lugar donde ir a depositar esa basura, ya tenemos un contrato que se puede firmar y no que todos los belemitas sufran que por irresponsabilidad lleguemos a que no tengamos donde echar la basura. Realmente hoy es un día demasiado feliz porque no, todos estos contratos se pueden dar tan rápidamente. Y sumamente importante para el Cantón de Belén, ya podemos saber que tenemos donde ir a llevar nuestros residuos, así es que hoy es un día para festejar feliz estoy.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, precisa que, en realidad, este es un tema de gran responsabilidad para la gestión de ese gobierno local. Quiero hacer 2 observaciones con relación a esta información que estamos analizando. Tenemos tiempo suficiente, no estamos contra el tiempo para la adjudicación respectiva, pero estamos con un panorama muy cercano a la elaboración del PAO 2026, de acuerdo a todo, el análisis realizado de forma conjunta por Esteban y las compañeras de la Unidad de Proveeduría se requiere hacer la adjudicación en firme para poder que este funcionario proceda con la realización del estudio tarifario, el cual tiene como variables fundamentales, proyectar la tarifa y presupuestar los recursos que se requieren para el pago presupuesto 2026.

La Regidora Suplente Francina Quesada, menciona que este tema, sin duda alguno es un tema esencial no solo para esta época, sino para los próximos 30 años, que era lo que estábamos hablando, pero yo no sé cómo se puede hacer para premiar a la gente que hace compostaje o que recicla yo lo que sí sé es que tenemos que seguir educando. Que tenemos que hacer una campaña educativa mucho más agresiva porque a pesar de que tenemos este contrato a futuro, vamos a tener siempre este problema. Si no educamos y creo que es en la base no sólo el premio porque tal vez va a ser difícil tener que pagar gente que diga quiénes tienen la calcomanía sí o no, sino más bien una cosa de conciencia, una cosa de colectiva, de educación, porque hay mucha gente que no recicla y que no hace compostaje.

ACUERDO 2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Adjudicar con carácter de urgente, por razones de legalidad a nivel local y nacional, además por la implementación del nuevo Decreto Ejecutivo del Ministerio de Salud, la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000001-0002600001, de acuerdo con el siguiente detalle: Partida 1, a favor de la empresa Empresas Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-215741, quien obtuvo una calificación de 95 puntos, según el siguiente detalle:

Línea	Descripción	Unidad	Monto de la oferta ¢	Monto en letras
1	Servicio por la Recolección y el Transporte de los Residuos Sólidos Ordinarios, según condiciones y especificaciones indicadas.	Tonelada	¢44.900,00	Cuarenta y cuatro mil novecientos colones exactos
2	Servicio por el Tratamiento y la Disposición Final de los Residuos Sólidos Ordinarios, según condiciones y especificaciones indicadas.	Tonelada	¢23.500,00	Veintitrés mil quinientos colones exactos
3	Servicio de Colocación y Recolección de Contenedores en varios sitios del cantón, según consideraciones indicadas (*)	Metro cúbico	¢9.500,00	Nueve mil quinientos colones exactos
4	Servicio por la Recolección y el Transporte de los Residuos Sólidos No Tradicionales, según condiciones y especificaciones indicadas	Tonelada	¢48.500,00	Cuarenta y ocho mil quinientos colones exactos
5	Servicio por el Tratamiento y la Disposición Final de los Residuos Sólidos No Tradicionales, según condiciones y especificaciones indicadas.	Tonelada	¢29.500,00	Veintinueve mil quinientos colones exactos

Partida 2, a favor del Consorcio CWS-TECNO-LUMAR, quien obtuvo una calificación de 95,12 puntos, según el siguiente detalle:

Línea	Descripción	Unidad	Monto ofertado en números	Monto ofertado en letras
6	Servicio por la Recolección y el Transporte de los Residuos Sólidos Valorizables, según condiciones y especificaciones indicadas	Jornada diaria	¢460.000,00	Cuatrocientos sesenta mil colones
7	Separación, embalaje y comercialización (valorización) de residuos valorizables recolectados en vía pública por las rutas cantonales	Tonelada (Ton)	¢100.000,00	Cien mil colones

ARTÍCULO 3. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 22 de Mayo con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende a Valeria Medrano de Asociación Belén Sostenible. Presentar a la organización Asociación Belén Sostenible (ABES) y el plan de trabajo de este año.
- 7:00 pm. Se atiende a Roberto Murillo Ávila, Presidente Asociación Cultural el Guapinol. Presentar a los miembros de la Junta Directiva periodo 2025 – 2027 y rendir cuentas acerca de nuestra gestión 2024.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-0050-03-08-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°08-2025, celebrada el lunes 12 de mayo del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0140-2025 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 07 de mayo del 2025 y que literalmente dice: En referencia al acuerdo REF.2131-2025 remitido por el Concejo Municipal, adjunto el oficio ADM-00140-2025, el cual contiene el oficio PR-27-04-2025 remitido por Marinella Gonzalez Murillo, encargada del programa de recreación como respuesta enviada a los participantes del programa de Bádminton del CCDRB. Esto se remite para conocimiento de la Junta Directiva y para su posterior envío al Concejo Municipal.

Usuarios del programa de bádminton. Asunto: Situación actual del programa de bádminton Belén. Por medio de la presente, me permito saludarles cordialmente, esperando que se encuentren muy bien. A la vez, aprovecho para informarles de forma oficial sobre la situación actual del programa de bádminton Belén. Debido a diversas situaciones presupuestarias, desde octubre de 2024 se logró contratar, a través del programa de recreación, a la promotora Gelsy Rojas Stock, con el fin de dar continuidad a los programas de bádminton con diferentes poblaciones. Cabe destacar que este proceso dio inicio desde enero de 2024 de forma ad honorem. Dado que el presupuesto del programa de recreación del CCDR Belén debe solicitarse en junio del año anterior, para el año 2025 no se contempló la necesidad de incluir una partida para este fin, ya que en ese momento la profesora no estaba siendo remunerada. En razón de ello, al finalizar el año se le informó a la profesora sobre la posibilidad de ser contratada en 2025 mediante un presupuesto asignado por la Municipalidad de Belén, específicamente dentro del marco de la “Estrategia Belén Libre”.

Aunque dicho presupuesto ya fue aprobado, actualmente enfrentamos la dificultad de no conocer, por razones administrativas y de contraloría, la fecha exacta en la que podrá ser depositado y ejecutado durante este año. Por lo anterior, y con mucha tristeza, debo comunicarles que, de momento, no podemos proceder con la contratación de la profesora hasta que dicho trámite sea completado. Desde nuestro programa reafirmamos el compromiso con una disciplina tan valiosa como el bádminton, y hemos procurado en todo momento brindar el mayor apoyo posible para el desarrollo de entrenamientos y actividades. Lamentamos profundamente esta situación y estaremos dando seguimiento constante al tema administrativo con el fin de reanudar a la brevedad posible las sesiones de bádminton para la población belemita. Agradeciendo su colaboración.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Enviar al Concejo Municipal para su conocimiento indicando que dicho programa no está cancelado, en estos momentos se encuentra en pausa esperando los recursos provenientes del presupuesto extraordinario aprobado por el Concejo Municipal de Belén Libre y una vez refrendado por la Contraloría General de la Republica se le dará continuidad al programa descrito con su debido proceso de contratación según lo dicta el marco jurídico actual, lo que no significa que la persona que venía promocionando el bádminton sea la que se encargue del mismo.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, ratifica que yo me voy a referir un poquito al actual programa bádminton. Y voy a leer textualmente por medio de la presente, me permito saludarles cordialmente esperando que se encuentren muy bien a la vez, aprovecho para informarles de forma oficial sobre la situación actual del programa bádminton de Belén. Debido a diversas situaciones presupuestarias, desde octubre del 2024 se logró contratar a través del Programa de Recreación a la promotora Hazel Rojas, con el fin de dar continuidad a los programas de bádminton con diferentes poblaciones. Cabe destacar que este proceso de inicio desde enero del 2024 de forma ad honorem dado que el presupuesto del programa de recreación del Comité

de Deportes debe solicitarse en junio del año anterior, para el año 2025 no se contempló la necesidad de incluir una partida para este fin, ya que este en momento la profesora no estaba siendo remunerada. En razón de ello, al finalizar el año se le informó a la profesora sobre la posibilidad de ser contratada en el 2025 mediante un presupuesto asignado por la Municipalidad de Belén, especialmente dentro del marco estrategias de Belén libre, aunque dicho presupuesto ya fue aprobado, actualmente enfrentamos la dificultad de no conocer por razones administrativas y de la Contraloría, la fecha exacta en que se podrá ser depositado y ejecutado durante este año. Por lo anterior y con mucha tristeza, debo comunicarles que de momento no podemos proceder con la contratación de la profesora hasta que dicho trámite sea contemplado desde nuestro programa. Reafirmamos el compromiso con una disciplina tan valiosa como es el bádminton y hemos procurado, en todo momento brindar el mayor apoyo posible para el desarrollo de entrenamientos y actividades en este oficio, ahorita en los siguientes que hay también se refiere a esto, ahí me voy a referir, luego.

El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que nada más es una recomendación al Comité de Deportes que cuando se trata de programar las disciplinas deportivas. Ojalá lo que tiene que ver con salarios. Son situaciones que son permanentes en el tiempo se programa en el presupuesto ordinario y no en el extraordinario. En el extraordinario debería ser para reforzar o para reforzar la infraestructura, pero en lo que es ordinario es dinero que, tenemos desde el 01 de enero, listo para utilizarse. Creo que la justificación, es propensa, a discusión, pero me parece que viendo a futuro lo ideal es que hagan eso si van a programar disciplinas deportivas, que sea en el presupuesto ordinario para que no sea ese tipo de problemas.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, apunta que ese creo que la compañera Lourdes se le olvidó leer 2 líneas más donde en el mismo oficio, dice el Comité de Deportes, lamentamos profundamente esta situación y estaremos dando seguimiento constante al tema administrativo con el fin de reanudar a la brevedad, posible las sesiones de bádminton para la población belemita al igual que mi compañero, yo creo que cuando uno inicia un proyecto y yo tengo alguna formación en elaboración de proyectos, lo primero que uno busca es darle sostenibilidad al proyecto, porque si no pasa lo que está pasando en este momento, que un grupo de aficionados a este deporte, inician pasa todo 1 año y luego por falta de programación dentro del plan operativo anual del Comité de Deportes se tiene que hacer un alto en la disciplina y volver a retomarlo después, esto es lo que crea la incertidumbre en los aficionados de si el programa estaba cancelado o no, o si iba a continuar o qué este oficio en este momento lo que nos dice es que casualmente se le está dando contenido presupuestario. Un presupuesto extraordinario del Comité de Deportes y se le indica a los aficionados a este deporte de que no está cancelado, que lo que pasa es que no habían recursos presupuestarios y que una vez que se aprueben por la Contraloría esta disciplina va a continuar, es importante como a medida de recomendación de que este tipo de proyectos y disciplinas lo primero que nosotros tenemos que tomar en cuenta es que sea sostenible para que pueda en el tiempo crear, más aficionados al deporte que se está tratando de iniciar a nivel del Comité de Deportes.

La Regidora Suplente Francina Quesada, siente que si yo realmente pienso que no solamente hay que pensar en el presupuesto para que no crea ansiedad en las personas que están haciendo el deporte, sino que yo que tengo un grupo de danza, yo entreno a la gente, si yo me

tengo que esperar 3 o 4 meses. Es más 1 mes sin que las personas estén entrenando, tengo que volver a empezar de 0, esto es lo más grande, si ustedes tienen que llamar a gente para que practiquen este deporte y después les quitan las clases, hay que volver a empezar, de 0 y se va a ir mucha gente, yo le recomiendo al Comité de Deportes que se organicen para que sea algo continuo, puede ser hasta menos horas. Por decir algo, puede ser que para niños tengan por decir 1 cálculo 2 horas a la semana. No importa que sean tal vez 1 horas, no importa, pero que sea permanente, porque si no el trabajo que se hizo se pierde.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, piensa que creo que está muy claro y todos han repetido que esto fue por un tema de que el bádminton venía siendo ad honorem en el momento en que se decide ya implementar para este año. Dentro de un programa de recreación, porque recordemos que el Comité de Deportes tiene la disciplina deportiva y la disciplina de recreación. Y la disciplina, la recreación, ellos cuando decidieron que se tenía que poner ya formal el programa, ya se había presentado al presupuesto ordinario, me parece que ellos lo dejan muy claro en el oficio, tanto lo que leyó mi compañera Ana Betty como lo que leyó doña Lourdes quedó clarísimo, no fue adrede ni a propósito. Yo sí investigué, había 20 adultos mayores en ese grupo, era lo único que tenían. Y además de esto, ya se les va en el momento que reingrese ese presupuesto, ya se regresa nuevo, me parece a mí que Presidenta ya estamos redundando mucho sobre el tema, porque claramente ya está bastante claro que por falta de recursos, no se siguió con bádminton, pero no es que se quitó. El bádminton continuó y continuará en el momento que los recursos se giren.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, determina que gracias, compañera Ana Betty por la observación que me hizo, pero si usted ve esto es una seguidilla de oficios y en el segundo oficio es donde vienen más o menos los factores sobre lo del programa, ahorita yo me voy a referir a eso.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, formula que no sin antes dejar claro que los que se van a ver beneficiados acá son nuestros adultos mayores y se dice aquí, jóvenes de las Olimpiadas Especiales, lo importante es, el resultado que vamos a tener pronto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0050-03-08-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Notificar que no se cerró el programa, se está en pausa esperando los recursos provenientes del presupuesto extraordinario aprobado por el Concejo Municipal de Belén y que sea refrendado por la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-0051-04-08-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°08-2025, celebrada el lunes 12 de mayo del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio Ref. 2131/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 23 de abril del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.21-2025, celebrada el ocho de abril del dos mil veinticinco y ratificada el veintidós de abril del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Trámite 1029-2025 de los Participantes del programa de Badminton del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, bdmntnbelen@gmail.com. Nos dirigimos a ustedes con profunda preocupación ante la noticia de la inadvertida cancelación del programa de bádminton para adultos mayores, jóvenes de olimpiadas Especiales niñeces a cuada de la falta de presupuesto municipal para la remuneración de la instructora, quien desde inicios de año viene impartiendo las clases sin pago. La situación nos toma por sorpresa dado que hace poco celebramos un torneo amistoso organizado por el Comité para la promoción del bádminton y como consta en las fotografías y videos de las clases, las canchas se han mantenido llenas y con asistencias constante desde que nació el programa. Esta decisión pone en riesgo el bienestar, desarrollo y progreso de todas estas poblaciones vulnerables que han encontrado en este deporte un pilar fundamental para su calidad de vida.

El impacto positivo de estas clases ha sido innegable. Para los adultos mayores, ha representado una oportunidad para mejorar su salud física, mantenerse activos y fomentar la socialización, aspectos cruciales para prevenir el aislamiento y el deterioro físico y mental, para los jóvenes de olimpiadas especiales, el bádminton no es solo un deporte, sino que ha sido un medio de inclusión, superación y fortalecimiento de habilidades motoras y cognitivas. Para las niñeces, estas clases han promovido la disciplina, el trabajo en equipo y la adopción de hábitos saludables desde una edad temprana. Es necesario destacar en el extenso currículo de la estructura actual a nivel nacional e internacional, pero en especial la vocación que ha demostrado por este deporte y las poblaciones mencionadas al punto de que el año pasado inició el programa para el Comité de mane ad honoren durante varios meses y su trato y calidad con todos nosotros ha sido excepcional.

Así las cosas, la interrupción de este programa sería un retroceso en el compromiso que la comunidad de Belén ha demostrado con el deporte, la inclusión y la promoción de la salud. Por ello, le solicitamos respetuosamente.:

1) informarnos por favor oficialmente de la situación del programa y de las razones para no poder continuar con la remuneración de la instructora.

2) tomar por favor acciones concretas para garantizar el presupuesto necesario que permita su continuidad e informarnos cuales serían estas acciones para poder apoyarlas.

Entendemos los desafíos financieros que enfrentan las instituciones públicas, pero creemos firmemente que deben explorarse alternativas desde quienes valoran el impacto social del deporte para ninguna de estas poblaciones vulnerables se vea privada de este valioso recurso que el Comité muy atinadamente introdujo para los belemitas. Agradecemos su atención y quedamos a la espera de una pronta respuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 1029-2025 de los Participantes del programa de Badminton del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de

Belén. SEGUNDO: Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que se brinde atención y se informe a este Concejo Municipal lo indicado en este oficio.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Comunicar al Concejo Municipal de Belén que según informe presentado por la Administración del CCDRB en su oficio ADM-00140-2025 y conocido en esta misma sesión de la Junta Directiva del CCDRB ya se procedió a dar respuesta a los usuarios del programa de bádminton con el oficio PR-27-04-2025. Segundó: Indicar que dicho programa no esta cancelado, en estos momentos se encuentra en pausa esperando los recursos provenientes del presupuesto extraordinario por el Concejo. Municipal de Belén. Tercero: Una vez refrendado el presupuesto extraordinario por la Contraloría General de la Republica se le dará continuidad al programa descrito con su debido proceso de contratación según lo dicta el marco jurídico actual. Cuarto: Indicar el señor Ulises Araya que esta disciplina es promocional por lo que se encuentra incluida dentro del programa de recreación Belén y Libre que cuyos fondos son provenientes de la Municipalidad. Quinto: Indicarle a la señora Maríta Arguedas regidora suplente de la Municipalidad de Belén que el programa de bádminton no está clausurado ni cerrado, está en pausa por las razones arriba descritas. Sexto: Se le invita a la regidora suplente Marita Arguedas solicitar a la secretaria del Concejo Municipal los informes semestrales o anuales en donde se detalla la información de como este CCDRB invierte los recursos asignados por el Municipio de acuerdo con la normativa vigente.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cuenta que aquí ellos nos dicen el riesgo que corremos en este programa y voy a leer textualmente. Esta decisión pone en riesgo el bienestar, desarrollo y progreso de todas estas poblaciones vulnerables que han encontrado en este deporte un pilar fundamental para su calidad de vida para los adultos mayores ha representado una oportunidad para mejorar su salud física. Activos y fomentar la socialización, aspectos cruciales para prevenir el aislamiento y el deterioro físico y mental para los jóvenes de Olimpiadas Especiales. El bádminton no es sólo un deporte, sino que ha sido un medio de inclusión, superación y fortalecimiento de habilidades motoras y cognitivas. Para la niñez, esta clase ha promovido la disciplina, el trabajo en equipo y la adopción de hábitos saludables. Desde temprana edad súper importante el programa.

El Regidora Suplente Jose Pablo Delgado, detalla que Yo no creo que con la experiencia que tiene el Comité de Deportes, teniendo a cargo 12 o 13 Asociaciones Deportivas o teniendo la fiscalización de esas asociaciones, haya hecho una, mala, planificación del bádminton y por eso está en esta situación. No lo creo conociendo esa Junta directiva y conociendo, los empleados del Comité, no creo que se hayan equivocado o que hayan planificado mal. Pienso que a veces mejor, más fácil pegar una llamadita y preguntar que qué fue lo que pasó y que le expliquen a uno para poder fundamentarse un poco más.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que sin extenderme mucho y dado que es el mismo tema para que consten las actas. Es el mismo análisis, debió haberse hecho como se debería hacer en toda disciplina deportiva una planificación con base en los números del presupuesto anual ordinario. Si usted mete recursos para financiar, disciplinas y las meten el presupuesto extraordinario usted se sujeta a los vaivenes de la Contraloría General de la República, a los vaivenes de cuanto se dura por parte de la administración para presentar el presupuesto y a los vaivenes, de cuánto dura el Concejo Municipal, estudiando y dictaminando, aprobando y enviando a la Contraloría. La recomendación es la misma que todo lo que tenga que ver con disciplinas deportivas y por los argumentos que también nos aportó ahora Francina sobre las consecuencias de interrumpir un proceso, educativo. En este caso en el lado deportivo, lo ideal es que a futuro todo lo que tenga que ver con programas que involucren grupos a los cuales les da una clase sean financiados con los gastos del programa anual operativo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio REF AA-0051-04-08-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio REF AA-0054-07-08-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°08-2025, celebrada el lunes 12 de mayo del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio Ref. 2204/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 30 de abril del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.22-2025, celebrada el diez de abril del dos mil veinticinco y ratificada el veintinueve de abril del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO II

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-0048-09-07-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°07-2025, celebrada el lunes 07 de abril del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio DJ-193-2025 de Rodrigo Calvo Fallas, Dirección Jurídica Municipalidad de Belén., de fecha 04 de abril del 2025 y que literalmente dice: Con instrucciones superiores, procedemos a brindar respuesta a la solicitud expresada mediante el oficio ADM-00083-2025, fechado el 26 de marzo del año en curso. Habiéndose remitido mediante el oficio referido la última versión del "CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN", con la intención de realizar una propuesta borrador de actualización de este. Sobre el particular

se remite para su conocimiento y el de la Alcaldía municipal, una propuesta de convenio ajustada a la realidad de sus necesidades, señalando que la misma no necesariamente es una propuesta definitiva y que su contenido y clausulado puede eventualmente ser objeto de reconsideración.

CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

ORIGINAL EN ARTICULO 09 DEL ACTA 07-2025 REALIZADA EL 07 DE ABRIL DEL 2025
POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRB.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0048-09-07-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva. Segundo: Solicitar al Concejo Municipal de Belén que una vez convocado al orden del día de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación del convenio en cuestión se invite a esta Junta Directiva a participar en la misma.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, aclara que justamente hoy pedí los pendientes de la Comisión de Gobierno porque a la semana pasada yo no tenía este acuerdo por tal razón y que queda en acta Secretaria no se ha convocado este tema a la Comisión de Gobierno, no porque no quisiera, sino porque no estaba dentro de los pendientes de la Comisión y aquí tengo la prueba que hasta hoy me aparece en los pendientes, puede ser que se notificará la semana pasada y yo había hecho convocatoria de la Comisión hace 15 días a raíz de que varios funcionarios de la Municipalidad me hicieron ver que se planificara y se convocara a las Comisiones con 8 días antelación como mínimo, así es que se ha estado haciendo y si no se cuenta con los 8 días, yo no puedo convocar a una Comisión. Ahora bien, siempre a las Comisiones cuando toca un tema que corresponde a la Unidad Ambiental o al Comité de Deportes o a un centro educativo, es convocado. Todas las personas involucradas en el tema y se analiza con todas las personas involucradas en el tema dentro de la Comisión. Una vez dicho esto, yo me pondré de acuerdo con la Secretaria Fiorella para hacer la convocatoria respectiva de los temas de Comisión que tengo pendientes.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, pronuncia que sí, en este oficio lo que ellos nos indican es que ellos quieren ser invitados a la Comisión, por lo general siempre hace estas Comisiones, como acaba de decirlo e invita a las personas que tienen que estar ahí, los que realmente, necesita él que esté y sí me gustaría Gil, que en algún momento la pueda ser ampliada para que nosotros también podamos participar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0054-07-08-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación del convenio, ampliada a la Junta Directiva del mismo.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio OAI-119-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: ATENCION ACUERDO REF 2534-2025. En atención al acuerdo No 34, tomado en la sesión ordinaria No 25-2025, celebrada el 29 de abril de 2025, notificado el 09 de mayo del corriente, que indica lo siguiente: "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO). SEGUNDO: Remitir a la Auditoría Interna para que se analice y se sirvan brindarle respuesta a lo solicitado con copia a este Concejo Municipal." Dado lo anterior, se indica que mediante oficio OAI-107-2025 del 29 de abril del corriente, se remitió respuesta al señor Alberto Cabezas Villalobos Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), en el cual se indica en lo que interesa:

Se le informa que, en atención al acuerdo del Concejo Municipal Artículo 24 de la Sesión Ordinaria N°49-2024 del 20 de agosto del 2024, aprobada en la Sesión Ordinaria N°51-2024 del 27 de agosto del 2024, del acuerdo del Concejo Municipal Artículo 05 de la Sesión Ordinaria N°61-2024 del 15 de octubre del 2024, aprobada en la Sesión Ordinaria N°63-2024 del 22 de octubre del 2024, se le informa que, esta Auditoría Interna incorporo el tema planteado en el Plan de Trabajo 2025 y que el inicio de dicho estudio está previsto para el 02 de junio del presente año.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, advierte que en este oficio nos indica la Auditora que ya el tema planteado ya lo pusieron en el plan de trabajo, ahí esperar solamente es lo que tenemos que hacer.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio OAI-119-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: ATENCION ACUERDO REF 2534-2025.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 51-2024 al Acta 60-2024.

- Acta 51-2024. Artículo 3. Remitir a la administración y solicitarle preparar el plan de acción indicado para poner en práctica lo recomendado en el citado informe, según lo solicita la Auditoría y enviar copia al Concejo Municipal. Oficio OAI-232-2024 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: REMISION DEL INFORME INF-AI-05-2024.

Para su conocimiento, le remito el Informe INF-AI-05-2024 ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

- Acta 51-2024. Artículo 27. Remitir a la Administración para lo que estime pertinente y se remita a este Concejo un informe por escrito una vez realizada la reunión, en un plazo de 15 días. Trámite 2625-2024 de Christopher Solís Arroyo Vecino encargado la Terraza Sur del Residencial Belén.
- Acta 51-2024. Artículo 29. Remitir a la Unidad de Ambiente de esta Municipalidad para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. El proyecto de Ley Expediente N.º24.230 "REFORMA DEL ARTÍCULO 32, DE LA LEY N° 7554 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS, DENOMINADA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE."
- Acta 51-2024. Artículo 43. Remitir a la Comisión de Límites, para análisis y recomendación de este Concejo Municipal. Oficio sin número de Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente Comité "Salvemos a San Vicente, conformación de una mesa de trabajo en nuestro salón comunal. El objetivo de esta mesa es coordinar y discutir temas de gran interés y relevancia para nuestra comunidad, en especial aquellos relacionados con la división territorial, tal como se menciona en el oficio CTDT-08-2024.
- Acta 51-2024. Artículo 44. Remitir a la Administración para que se sirva contestar con copia a este Concejo Municipal. Trámite 2675 de Laura Carolina Garrigues Herrera, sobre el Proyecto El Camino.
- Acta 51-2024. Artículo 45. Remitir a la Administración para que se sirva contestar con copia a este Concejo Municipal. Trámite 2674 de Laura Carolina Garrigues Herrera, solicito Copia certificada del expediente administrativo donde se otorgaron las disponibilidades de agua del proyecto Lagos de Belén.
- Acta 52-2024. Artículo 14. Solicitar un inventario o bien el diagnóstico de la necesidad de aceras en el Cantón de Belén con copia al Concejo Municipal.
- Acta 52-2024. Artículo 27. Remitir el oficio a la Oficina de Juntas de la Regional de Educación de Heredia y que se le remita copia a la Directora Regional de Educación de Heredia y que de la respuesta que dé doña Emilce Baltodano, que es la Directora Administrativa Financiera, mande copia al Concejo Municipal. Oficio JEE-52-2024 de Samarkanda Rodríguez Trejos Presidenta de la Junta de Educación Escuela España, referente a "remanentes de superávit libre pendiente de liquidar, según Ley N°9371", en el cual informa los siguientes "superávit libre".

- Acta 56-2024. Artículo 3. Solicitar a la administración una lista de acuerdos pendientes y el cronograma de su plan de acción, en un lapso de 15 días hábiles de gestionarse con copia a este Concejo Municipal.
- Acta 56-2024. Artículo 6. Pedir a la administración que atienda las recomendaciones de Auditoría y en el plan de acción lo envíen con copia a este Concejo Municipal. Oficio OAI-261-2024 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: REMISION DEL INFORME INF-AI-06-2024. Para su conocimiento, le remito el Informe INF-AI-06-2024 ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.
- Acta 56-2024. Artículo 14. Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-205-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio N°OF-RH-484-2024, con fecha del 13 de setiembre de 2024, suscrito por Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos; Rodrigo Calvo Fallas, Abogado Asesor de la Dirección Jurídica; Juan Gabriel Valerín Machado, de la Contraloría de Servicios; Andrea Cordero Hernández, Policía de Tránsito y Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de Planificación Institucional; por cuyo intermedio remiten propuesta de Reglamento para la Prevención de Conflicto de Intereses.
- Acta 56-2024. Artículo 18. Solicitar a la Alcaldía aclarar si la Unidad Ambiental debe pronunciarse sobre el tema del periodo de recurrencia de 25 años que no protege a mucha población de Belén en vez del de 50 o el de 100 años, lo anterior en un plazo de 10 días hábiles”.
- Acta 56-2024. Artículo 32. Remitir a la Unidad de Ambiente para su análisis y recomendación del caso. Expediente N.º24230 “REFORMA DEL ARTÍCULO 32, DE LA LEY N° 7554 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS, DENOMINADA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE.”
- Acta 56-2025. Artículo 33. Remitir a la Unidad de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Expediente N.º24268 “REFORMA A LA LEY FORESTAL, LEY N° 7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS.”
- Acta 56-2024. Artículo 37. Remitir a la administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Expediente N.º 23669: “REFORMA DE LA LEY N.º 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL”.
- Acta 56-2024. Artículo 41. Remitir a la Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente n.º 24.319 “LEY PARA CONDONAR DEUDAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES A LOS HOGARES CUYA CONDICIÓN SOCIAL SEA DE POBREZA EXTREMA”.

- Acta 56-2024. Artículo 42. Remitir a la Dirección Administrativa Financiera para que emitan un análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente n.º 24.384 “MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES, A TRAVÉS DE MECANISMOS PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS Y TASAS MUNICIPALES”.
- Acta 56-2024. Artículo 45. Remitir a la Unidad de Ambiente de esta Municipalidad para su análisis y recomendación. El proyecto de Ley Expediente N.º24.381 “LEY PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD LIBRE DE DEFORESTACIÓN Y DEFORESTACIÓN EVITADA”.
- Acta 56-2024. Artículo 47. Remitir a la Oficina de Igualdad y Equidad de Género de la Municipalidad, para el análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente N.º 24.493, “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES”.
- Acta 56-2024. Artículo 48. Remitir a la Unidad de Ambiente para su análisis y recomendación. El proyecto de ley “MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY N° 7575, “LEY FORESTAL” Y SUS REFORMAS QUE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS.”, Expediente N.º24.325.
- Acta 56-2024. Artículo 53. Remitir a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Trámite 2914 de José Joaquín López Porras, solicitar la autorización de vender Maní de forma Ambulante.
- Acta 57-2024. Artículo 23. SEGUNDO: Valorar la construcción de un carril de giro de salida con sentido oeste hacia el este, hacia Heredia, en la intersección de la calle Chico Chávez número 158 y la intersección de la Ruta Nacional número 129 contigo al supermercado Yaplus en la Ribera de Belén. TERCERO: Que se lleven a cabo los estudios pertinentes por el Departamento Municipal correspondiente para conocer la viabilidad de dicha moción y se analice lo correspondiente al diseño, expropiación, costos y demás detalles.
- Acta 57-2024. Artículo 26. Remitir a la Alcaldía Municipal y al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal (apoyar la implementación de la Metodología MERCI en la Municipalidad de Belén, para lo cual se recomienda que la Alcaldía Municipal gestione ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, en la Unidad de Cambio Climático, la capacitación para el uso de esta herramienta para las siguientes instancias municipales).

- Acta 57-2024. Artículo 27. Solicitar al MOPT remitir a este Concejo Municipal los planos del proyecto de los 2,7 km del tramo Panasonic -Aeropuerto Juan Santamaría, además de toda la información oficial existente sobre este proyecto.
- Acta 57-2024. Artículo 32. Remitir a la Unidad de Ambiente, para su análisis y recomendación. Proyecto de Ley Expediente N.º 24.489 “LEY DE ARBOLADO URBANO”.
- Acta 57-2024. Artículo 33. Remitir a la Unidad de Ambiente para su análisis y recomendación a este concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente N.º 24.466 “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE NÚMERO 7554 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1995, Y ADICIÓN DE DOS INCISOS AL ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY NÚMERO 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 19989, PARA TRANSFERIR COMPETENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES Y MODERNIZAR ESTRUCTURALMENTE LA SETENA Y EL MODELO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL”.
- Acta 57-2024. Artículo 45. Remitir a la Policía Municipal, para su análisis y recomendación. Proyecto de ley expediente N.º 24.404, LEY PARA SANCIONAR EL ENTRENAMIENTO Y ASESORÍA A GRUPOS DE CRIMEN ORGANIZADO POR FUNCIONARIOS DE CUERPOS DE POLICÍA E INVESTIGACIÓN.
- Acta 57-2024. Artículo 50. Remitir a la Administración para que le brinde respuesta con copia a este Concejo Municipal. Es fundamental para nosotros entender cómo avanza el proceso de recolección de basura en el sector que abarca desde Puente Mulas hasta la radial. Según la información proporcionada por el Sr. Esteban Salazar, se está llevando a cabo un cambio que solo incluye a 27 propiedades, en lugar de abarcar todo el sector como lo indica la resolución de la Comisión Nacional de División Territorial. Por otra parte, es necesario el cambio de mapas a nivel municipal para más tranquilidad. Así como el tema del parque de la cuenca que carece de agua y de alumbrado público.
- Acta 58-2024. Artículo 3. Remitir a la Administración para lo que corresponde y de respuesta a la Auditoria Interna con copia a este Concejo Municipal en 60 días hábiles. Oficio AAI-02-2024 de Licda. Ericka Reyes García Auditora Interna a.i. ASUNTO: ADVERTENCIA SOBRE SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS MB Y AUTOEVALUACION DE CONTROL INTERNO.
- Acta 58-2024. Artículo 5. Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-213-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°OF-RH-660-2024, con fecha del 24 de setiembre de 2024, suscrito por Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos; por cuyo intermedio remite propuesta de Reglamento de Disponibilidad.

- Acta 58-2024. Artículo 15. Remitir a la Comisión de Seguridad y a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, de forma conjunta. Oficio AMB-MC-222-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°DJ-222-2024, con fecha del 27 de setiembre de 2024, suscrito por el señor Diego J. Aguilar Ugarte, abogado asesor de la Dirección Jurídica; por cuyo intermedio se refiere a la propuesta de “Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Seguridad Pública.
- Acta 58-2024. Artículo 18. Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-225-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°MDU-0041-2024, con fecha del 30 de setiembre de 2024, suscrito por el señor David Umaña Corrales, Ingeniero encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano, ingresado hoy a este despacho; por cuyo intermedio presenta respuesta en atención de oficio # AMB-M-1065-2024, informe de seguimiento: Caso Complejo Pedregal.
- Acta 58-2024. Artículo 25. Remitir a Cristopher May coordinador de la Policía Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio DJ-498-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref. 5128/2024 de 11 de setiembre recibido el 16 del mismo mes y año a través del cual nos comunica el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 53-2024 celebrada el 05 de setiembre del presente año, donde disponen avalar la creación o elaboración de una política de seguridad con el apoyo técnico del Ministerio de Seguridad Pública para el cantón de Belén y remitir a la Dirección Jurídica para su análisis, recomendación, redacción y posterior remisión a la Comisión de Seguridad para su dictamen respectivo.
- Acta 58-2024. Artículo 29. *Solicitar una reunión a la Directora de la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación”.*
- Acta 58-2024. Artículo 31. Instruir a la Auditoría Interna, conforme a sus competencias, a realizar la investigación correspondiente, que permita identificar a las personas que figurarán como eventuales accionados en el proceso, recabar la prueba pertinente para la formulación de cargos y poder establecer una intimación clara, precisa y circunstanciada conforme a derecho, posibilitando al Concejo Municipal analizar si, con los hallazgos de esta fase, resulta necesario la apertura del procedimiento administrativo (instauración del procedimiento administrativo contra los presuntos funcionarios públicos involucrados en los actos formales impugnados en la Jurisdicción de lo Contencioso y Administrativo bajo el expediente no. 15-009096-1027-CA-8, que según sentencia no. 110-2017-V condenó a ese ente municipal a pagar la suma de \$199,500.00 más sus respectivos intereses y costas procesales).
- Acta 58-2025. Artículo 33. Remitir a la Administración, Ministerio de Salud y SENASA para que se sirva dar respuesta con copia a este Concejo Municipal. Trámite 2990 de Ana Lorena Chaves Arroyo. Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para denunciar una

situación que hemos estado padeciendo desde hace varios años. Como habitantes de la Urbanización La Amistad, y esta situación ya fue reportada anteriormente el 21 de enero de 2023 ante el área de servicios al cliente de la municipalidad, cuando expuse la constante presencia de olores desagradables provenientes de excrementos de animales y tanques sépticos se puede corroborar mediante el número de trámite 281-2023.

- Acta 58-2024. Artículo 36. Remitir a la Administración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Trámite 2993 de Hermes Zumbado Alfaro, Celia Zumbado Gonzáles y 118 firmas, reductores de velocidad.
- Acta 58-2024. Artículo 38. Remitir a la Dirección Administrativa Financiera de esta Municipalidad para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente n.º 24.447 “LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRÁMITE PRESUPUESTARIO MUNICIPAL POR MEDIO DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 99, 104, 105, 106 Y 111 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY N.º 7509, DE 9 DE MAYO DE 1995”.
- Acta 58-2024. Artículo 40. Remitir a la Unidad de Planificación Urbana de la Municipalidad para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Expediente n.º 23.829 “REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N.º 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS”.
- Acta 58-2024. Artículo 47. Remitir a la Oficina de Igualdad y Equidad de Género para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente N.º 23.604, “REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 Y AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN EL BANHVI, LEY N.º 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SUS REFORMAS. LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO”.
- Acta 58-2024. Artículo 48. Remitir a la Policía Municipal de esta Municipalidad para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de ley expediente N.º 24.191 “MEJORA DE CAPACIDADES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL CRIMEN”.
- Acta 58-2024. Artículo 49. Remitir a la Administración para brindar respuesta con copia a este Concejo Municipal. Trámite 3066 de Pascual Arroyo Montero, en mi condición de presidente con facultades de apoderado general de la sociedad Productos Agropecuarios S.A. con cedula jurídica número 3-101-007469, la cual es dueña de propiedad folio real número 156910-000, ubicada en residencial Don Luis, 75 metros al sur del costado sur de la plaza de San Antonio, la cual colinda por el este con la finca en conflicto que provocó el derrumbe de la tapia de nuestro vecino el Señor Ricardo Zamora.

- Acta 58-2024. Artículo 50. Remitir a la administración para que se sirva brindar respuesta con copia a este Concejo Municipal. Trámite 3055 de los señores Freddy Cordero Porras y Edgar Murillo Campos, corpocotr@gmail.com; cholomurillo@hotmail.com. El motivo fundamental de esta nota es que hace un año y medio aproximadamente este grupo de vecinos les enviamos una nota con fecha 25-04-2023, la cual adjuntamos solicitándoles la construcción de un muro de gaviones como se detalla en la misma.
- Acta 58-2024. Artículo 51. Remitir a la administración para que se sirva brindar respuesta con copia a este Concejo Municipal. Trámite 3075 de Andrew Marx, donde se adjunta recurso extraordinario de revisión solicitud de nulidad.
- Acta 58-2024. Artículo 52. Se conoce el Trámite 3080 de Freddy Arrieta Carvajal, Vecinos de la Urbanización La Amistad, San Antonio de Belén, deseamos plantear ante este órgano colegiado y el Gobierno Local el que se puedan retomar los trabajos de construcción de aceras que se iniciaron en La Amistad en el 2019, continuaron luego en el 2023.
- Acta 60-2024. Artículo 41. Remitir a los Sres: Christopher May, jefe de la Policía Municipal y al Sr. Nelson Tames Director de la Fuerza Pública de Belén, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente N.º 23.734 “CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL POLICÍA Y DE LAS FUERZAS DE POLICÍA COSTARRICENSES” (anteriormente denominado: CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA FUERZA PÚBLICA Y OTROS CUERPOS POLICIALES; Y, EL DÍA NACIONAL
- Acta 60-2024. Artículo 43. Remitir a la Unidad de Planificación Urbana para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, posteriormente se remitirá a la Comisión del Plan Regulador. El texto dictaminado del Expediente N.º 24.108 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES”.
- Acta 60-2024. Artículo 45. Remitir a la Dirección Administrativa Financiera para su análisis y recomendación a este Concejo. El proyecto de Ley Expediente N.º 24221, “REFORMA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS DE FIJACIÓN DE TARIFAS Y PRECIOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS”.
- Acta 60-2024. Artículo 47. Remitir a la Administración para que se brinde respuesta a este trámite con copia a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 30 días. Trámite 3097 de la Familia Aguilar Delgado, solicita interpongan sus buenos oficios con el fin de que se dé seguimiento al proceso presentado por mi tía Lidiet Aguilar Morera.
- Acta 60-2024. Artículo 48. Remitir al Sr Christopher May Director de la Policía Municipal, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente

N.º 24.494 “CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ZONAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMO ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA”.

- Acta 60-2024. Artículo 54. Remitir a la Dirección Administrativa Financiera para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente n.º 24.448 “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 77 BIS, Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 94 BIS Y UN NUEVO TRANSITORIO DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998”.

Unidad Responsable	Artículo	Fecha de notificación
Alcaldía Municipal	Acta 51-2024. Artículo 3	16 Setiembre 2024
	Acta 51-2024. Artículo 27	16 Setiembre 2024
	Acta 51-2024. Artículo 44	16 Setiembre 2024
	Acta 51-2024. Artículo 45	16 Setiembre 2024
	Acta 52-2024. Artículo 14	18 Setiembre 2024
	Acta 56-2024. Artículo 3	30 Setiembre 2024
	Acta 56-2024. Artículo 6	30 Setiembre 2024
	Acta 56-2024. Artículo 18	30 Setiembre 2024
	Acta 56-2024. Artículo 37	30 Setiembre 2024
	Acta 56-2024. Artículo 41	25 Setiembre 2024
	Acta 57-2024. Artículo 23	09 Octubre 2024
	Acta 57-2024. Artículo 26	09 Octubre 2024
	Acta 57-2024. Artículo 50	09 Octubre 2024
	Acta 58-2024. Artículo 3	14 Octubre 2024
	Acta 58-2025. Artículo 33	15 Octubre 2024
	Acta 58-2024. Artículo 36	15 Octubre 2024
	Acta 58-2024. Artículo 49	15 Octubre 2024
	Acta 58-2024. Artículo 50	15 Octubre 2024
	Acta 58-2024. Artículo 51	15 Octubre 2024
	Acta 58-2024. Artículo 52	15 Octubre 2024
Acta 60-2024. Artículo 47	16 Octubre 2024	
Auditoría Interna	Acta 58-2024. Artículo 31	14 Octubre 2024
Asesor Legal	Acta 57-2024. Artículo 26	09 Octubre 2024
	Acta 58-2024. Artículo 18	14 Octubre 2024
Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos	Acta 56-2024. Artículo 14	30 Setiembre 2024
	Acta 58-2024. Artículo 5	14 Octubre 2024
	Acta 58-2024. Artículo 15	14 Octubre 2024
Comisión de Límites	Acta 51-2024. Artículo 43	10 Setiembre 2024
Comisión de Seguridad	Acta 58-2024. Artículo 15	14 Octubre 2024
Dirección Administrativa Financiera	Acta 56-2024. Artículo 42	30 Setiembre 2024
	Acta 58-2024. Artículo 38	15 Octubre 2024
	Acta 60-2024. Artículo 45	16 Octubre 2024
	Acta 60-2024. Artículo 54	16 Octubre 2024

Directora de la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación	Acta 58-2024. Artículo 29	09 Octubre 2024
Ministerio de Salud	Acta 58-2025. Artículo 33	15 Octubre 2024
MOPT	Acta 57-2024. Artículo 27	02 Octubre 2024
Nelson Tames Director de la Fuerza Pública de Belén	Acta 60-2024. Artículo 41	16 Octubre 2024
Oficina de Igualdad y Equidad de Género	Acta 56-2024. Artículo 47 Acta 58-2024. Artículo 47	30 Setiembre 2024 15 Octubre 2024
Oficina de Juntas de la Regional de Educación de Heredia	Acta 52-2024. Artículo 27	18 Setiembre 2024
Policía Municipal	Acta 57-2024. Artículo 45 Acta 58-2024. Artículo 25 Acta 58-2024. Artículo 48 Acta 60-2024. Artículo 41 Acta 60-2024. Artículo 48	09 Octubre 2024 14 Octubre 2024 15 Octubre 2024 16 Octubre 2024 16 Octubre 2024
SENASA	Acta 58-2025. Artículo 33	15 Octubre 2024
Unidad de Ambiente	Acta 51-2024. Artículo 29 Acta 56-2024. Artículo 32 Acta 56-2025. Artículo 33 Acta 56-2024. Artículo 45 Acta 56-2024. Artículo 48 Acta 57-2024. Artículo 32 Acta 57-2024. Artículo 33	16 Setiembre 2024 30 Setiembre 2024 30 Setiembre 2024 30 Setiembre 2024 30 Setiembre 2024 09 Octubre 2024 09 Octubre 2024
Unidad de Planificación Urbana	Acta 58-2024. Artículo 40 Acta 60-2024. Artículo 43	15 Octubre 2024 16 Octubre 2024
Unidad Tributaria	Acta 56-2024. Artículo 53	30 Setiembre 2024

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, interroga que sobre este informe yo quería hacer énfasis sobre uno que viene ahí, aparte de muchos que vienen ahí, referente al Acta 57-2024, Artículo 23 punto segundo, donde dice, valorar la construcción de un carril de giro de salida consentido oeste hacia Heredia, en la intersección de la calle Chico Chávez número 158 y la intercesión de la Ruta Nacional 129 contigua supermercado Yaplus en La Ribera de Belén, tercero que se llevan a cabo los estudios pertinentes por el departamento municipal correspondiente para conocer la viabilidad de dicha moción y se analice lo correspondiente al diseño, expropiación, costos y demás detalles. Compañero porque yo fui que presenté esa moción, eso lo presenté el 24 de septiembre del año pasado, ya tenía 8 meses, todo eso fue realmente cuando yo lo presenté fue emulando un poco el modelo que se había hecho, hacia el frente al Hotel Citizen. Como frente a Intel, que se le hizo una bifurcación, un carril anexo para un giro rápido a la derecha y realmente todos los que hemos pasado por ahí se dan cuenta la eficiencia que una pequeña acción causó en ese sector de la calle El Avión, viendo ese modelo, digo porque no simplemente se puede implementar, en el otro cruce que es ahí frente al supermercado Yaplus

que hay espacio para eso y realmente nos sería algo pequeño, pero bien aligerar mucho ese tránsito en esa parte de La Ribera alta que ya está muy congestionado y podemos ir buscando medidas alternas que no representen mucho costo, pero que por pequeña que sea puede ayudar bastante, agilizar el problema de tránsito que tenemos de en la parte de La Ribera, así que, a la administración para para ver si por favor le pueden poner énfasis a este tema. Y ver toda la viabilidad de esta moción como ahí salió en el informe, les traigo a colación para que se tome en cuenta.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, entiende que con base al comentario de compañeros, porque dentro de la Junta Vial estuvimos analizando muchos de los puntos de Belén que valía la pena considerar esos giros rápidos. Incluso uno de ellos creo que fue en la bomba. Si los compañeros de la Junta no me dejan mentir, porque ahí entra por el lado derecho y sale por el izquierdo y hace una presa, la idea del Ingeniero era meterlo por viniendo con Villa de Belén y de una vez por abajo, sí, pero yo creo que, si se están tomando en cuenta esas recomendaciones que ustedes dan y bien, sino que hay insumos para que, sean consideradas dentro de ese plan que está elaborando la Junta vial, muy buena.

El Regidor Propietario Ulises Araya, denuncia que en el Acta 58-2024, Artículo 52 hayamos conocido un trámite por parte de don Freddy Arrieta Carvajal y varios vecinos de la urbanización La Amistad. Ellos están planteando que durante 2 momentos les han arreglado las aceras, pero siempre al menos en estas 2 oportunidades pararon en La Amistad. En el año 2019 se inició este trabajo. Se dejó luego, a finales del 2023 volvieron los trabajos y en febrero marzo pararon, es cierto, yo comprendo esa parte por parte de la administración. De que la expectativa es que en algún momento en La Amistad, como hay un problema severo serio de aguas negras y corren por los caños por el cordón y caño si se hacen las aceras, va a llegar el momento en que eso va a ver que desplazarlo de nuevo para arreglar. Yo creo que lo que deberíamos hacer como administración es al menos contestarle a estos vecinos porque ya estamos cerquita, en 4 meses esto cumplirá 1 año y ellos lo que quieren es saber si las aceras se van a quedar así hasta que se construya el plan de tratamiento cantonal. Y si traten las aguas de La Amistad o se puede hacer algún trabajo, de momento remedial que involucre hacer aceras que tapen el que los vecinos vean y me perdonan la palabra, el cerote pasando por el cordón y caño o, le vamos a poner un poco más de agilidad a lo de la planta de tratamiento, porque la fecha que teníamos nosotros, eso estaba para que se iniciara en 2029, creo que los vecinos de La Amistad, no merecen esperarse tantos años a que al menos eso que pasa por ahí, ese sólido que pasa por ahí, no se vea a la luz de una familia que tal vez está comiendo en la sala le llega el tufo y sale al frente y ve lo que está pasando por ahí.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expone que revisando los acuerdos pendientes que tenemos, hay varios que son de la Alcaldía, pero yo quería rescatar 3. Que me gustaría que tal vez la Alcaldesa pusiera sus buenos oficios en estos en 3 que están pendientes, que era el Acta 52-2024 del Artículo 14 donde se le solicitaba presentar un inventario de todas las aceras del Cantón y recoger el aporte que hacía el compañero Ulises del Acta 58-2024 el Artículo 52 de la nota que enviaron los vecinos de La Amistad suscrita por el señor Freddy con, referente también al tema de las aceras. Si bien es cierto, yo reconozco que en el Cantón de Belén se ha venido haciendo un trabajo de intervención en las aceras, con esto del corredor accesible, pero

lamentablemente, me imagino que por una cuestión de presupuesto solo se intervienen ciertos sectores y hay otros sectores que también me ameritan la atención, pero quedan totalmente descubiertos y yo lo veo en Escobal, si usted va del ingreso del Polideportivo a ambos lados, tenemos unas aceras con el corredor accesible lindísimo hasta el Polideportivo y un poquitito más para allá, pero ya todo lo que es la vuelta que llamamos nosotros la manzana donde está el Salón Comunal. El CEN CINAI y donde está el Centro Infantil y donde está Ebais, hay sectores donde realmente las aceras no son utilizables, no hay aceras porque lo que hay son tramos de aceras o simulacros de aceras y yo considero que tenemos que tener ese diagnóstico de la cantidad de aceras que nos hacen falta en el Cantón para ir las interviniendo poco a poco y dándole ese seguimiento al corredor accesible, si cabe la oportunidad, pero si no por lo menos tenerlas un poquito más accesibles para la población que vivimos en ciertos sectores que no han sido intervenidos y otro acuerdo que creo es urgente. Doña Zeneida, darle seguimiento es el acuerdo tomado en el Acta 57-2024 Artículo 27 de solicitarle al MOPT remitir a este Concejo Municipal los planos del proyecto de los 2.7 km del tramo de la Panasonic al Aeropuerto y el expediente o la información oficial que tenga el MOPT con referente a este proyecto. Ellos vinieron acá se les atendió en una Sesión Extraordinaria, no trajeron la información que nosotros queríamos, pero por lo menos tener la información que ellos tienen oficial para ver de qué forma nosotros podemos empezar a trabajar con aquel tema que quedó pendiente, que son las de expropiaciones. Cómo vamos con ese avance si, se ha logrado, ayudar en algo al MOPT para ir expropiando, porque la idea es tratar de agilizar el camino para lograr tener esos 2.7 km que vendrían a desahogar mucho el caos vial que tenemos en el Cantón.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, sugiere que es importante saber que no es esa manera en la cual a uno le dicen, es que dónde está, sabíamos que estábamos todos trabajando y estábamos sujetos al reglamento y la aplicación de la ley. Que teníamos que aprobar, acá ya se aprobó ya se publicó y en este momento se está trabajando, creo que es importante no confundir que no es que no se ha atendido, estamos sujetos a una publicación para poder trasladarlo y empezar a saber no es el levantamiento, es cuáles van a ser los indicadores que se van a valorar porque vos como de la COMAD, es importante saber que lo más importante es donde tenemos problemas de accesibilidad, ese es el indicador número 1. Número 2, que cantidad de adultos mayores están, número 3, nosotros tenemos que empezar a saber que teníamos que cumplir cuál de los 2, lados tenía el corredor accesible para poder hacer un levantamiento de planificación, es importante que no, sólo para ustedes, sino especialmente para mí según lo que dice y que ha sido compañero mío y en el Comité de Movilidad, donde nosotros hemos trabajado lo que dice la pirámide de movilidad. Qué dice, primero, quién tiene que estar el peatón, nosotros tenemos que hacer toda la infraestructura para que el peatón sea el primero en que nosotros cumplamos. Según la pirámide de movilidad eso se trabaja con planificación y no es bajo una exigencia de un acuerdo, es que esto nos toca cumplir porque la pirámide, el Comité de Movilidad y nosotros tenemos que también, acogernos a que ese reglamento, al no estar publicado no podíamos tampoco llevar paralelo se han empezado a ser intervenciones, pero no podíamos hacer una planificación debida si no tenemos, la publicación de los reglamentos, creo que estamos en un momento oportuno, pero hay que hacer ese levantamiento que es donde están las personas con discapacidad, que para mí esos sí nos deben ocupar y preocupar y sobre todo de la COMAD. Más bien debería ser un plan de levantamiento que nazca una iniciativa desde la COMAD y creo que eso lo me invita. Me

encantaría trabajarlo juntos. Porque eso sí, nos alinea a que es la prioridad y la accesibilidad es algo importantísimo. Ayer me topaba yo a una señora, a una mamá donde nosotros fuimos a hacer en el levantamiento cuando estábamos con el levantamiento de las fases del patio ferroviario y nosotros tratamos de priorizar las personas para no cerrar ni enclavar los carros. Ayer me decía una señora, es que yo me pasé a vivir aquí y es una señora que tiene un niño con discapacidad, yo le dije perdón, cómo no me busco antes, porque obviamente no tener lo monitoreado, que eso sería extraordinario, que lo tenga la COMAD y yo en aquel momento hice un levantamiento para poder saber dónde está, porque no tenía ni el carnet, eso lo hicimos en la Biblioteca para empezar por ahí y darle trazabilidad que eso deberíamos hacer y sería un reto grandísimo. Donde están las personas con discapacidad, eso nos ayuda a alinear cualquier inversión o lo que sea para poder darle prioridad a esta población. Luego el segundo punto es lo del MOPT eso se tomó un acuerdo que el MOPT es trasladar, todos los acuerdos, todo el trabajo, todo lo que se está realizando. Recuerde que es la institución rector, ofrecimos y hemos sostenido reuniones de articulación porque no es sólo lo que puede articular. El lado de Belén es también el lado de Alajuela y ahí tenemos que tener nuestras reuniones de planificación y le dije, hagamos una por fases, sectorizar por fases para poder avanzar, pero quienes notifican no es la Municipalidad, es el MOPT el que va a enviarles a ustedes el plan, la propuesta y como se iba a trabajar. Recuerde que la rectoría viene de hechos, ojalá la tuviéramos, nosotros estaríamos ya planificando hacer la Radial hasta el Aeropuerto, pero eso no está entre nosotros. Y esa es la parte donde nos toca a nosotros articular, negociar que hacemos nosotros, que ponemos lo que hemos planificado, pero la notificación directa viene del MOPT.

El Regidor Propietario Ulises Araya, confirma que Zeneida nada más es de que con el tema de la nota de los vecinos de La Amistad, la idea es que se les conteste, se les dé una explicación, yo sé que hay muchas modalidades en las que podemos hacer aceras desde el proyecto de corredor accesible o desde las otras 2 formas que ahora vamos a tener con el nuevo reglamento, pero aquí lo importante es que ellos están cuestionando porque se paró en 2 ocasiones, la construcción de aceras que ahí se estaba llevando a cabo en el 2019 y luego en el 2023. Y si se pudiera terminar esos trabajos para que la comunidad, ya esté tranquila con eso, máxime tomando en cuenta, como decía, de que hasta el 2029 va a ser lo de la planta de tratamiento, según nuestros cálculos y lo que quedó aprobado en el plan estratégico es nada más. Eso es contestarles con copia del Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, recomienda que, para continuar, en la misma línea de la Alcaldesa vamos a ver accesibilidad, no solamente son las personas que tienen algún tipo de discapacidad, sino también tenemos como se menciona adultos mayores, los niños, las mujeres, todo es accesibilidad, la accesibilidad es independientemente de cualquier incapacidad o capacidad que se tenga. Poder acceder a los servicios de una forma equitativa, eso es lo que dice el concepto de accesibilidad y a mí me parece muy bien de que a la hora de planificar o de levantar un inventario de aceras, se tomen en cuenta todas estas ponderaciones, porque la idea y lo dicen las ciudades capitales del mundo. Hablemos de Quito, una capital súper accesible en donde la planificación urbana siempre va de acuerdo a las necesidades de la población y ahí es donde se aplica el concepto de accesibilidad, a mí me parece muy bien que a la hora de planificar, se tomen todas estas ponderaciones para poder hacer un inventario y decir, cuál es la mejor forma, de trabajar las aceras en el Cantón de Belén porque por ejemplo, si nosotros

nos vamos y lo mencionábamos el otro día, los costados de la línea férrea acá del centro del Cantón, ahí hay muy poca accesibilidad. Tenga usted discapacidad o no hay que jugársela para brincar la línea, ese tipo de situaciones son las que se deben tomar en cuenta a la hora de planificar y a mí me parece muy bien que todos esos aspectos se estén tomando en cuenta a la hora de planificar el inventario de las aceras y con respecto, a lo que me recomendaba la Alcaldesa del tema de la Comisión de Accesibilidad me parece muy bien y más bien le recuerdo que hace unos días yo le solicité una reunión, casualmente que tomamos en la última reunión de Accesibilidad para tener una reunión con su persona y estamos pendiente de programar la fecha, porque ahí casualmente se estaba proponiendo hacer un encuentro de las personas que tienen alguna situación de discapacidad y empezar a recoger las necesidades reales de esa población para someterlas, al plan de trabajo y con respecto al tema que decía usted también de la situación de la COMAD, quiero recordarles que ahorita estamos analizando porque más bien la Directora del Área de Desarrollo Social nos puso al tanto que casualmente la Política de Inclusión y Accesibilidad de la Municipalidad de Belén fue absorbida por la Política de Desarrollo Cantonal, la COMAD estamos sin política en este momento. Estamos trabajando a nivel de la COMAD para ver cuál va a ser la directriz que se va a tomar en relación a este tema. Lo estamos trabajando con la Directora Andrea Campos para ver cuál va a ser ahora el norte que vamos a asumir, cuáles son los ejes estratégicos que están dentro de la Política Social que tienen que ver con el tema de accesibilidad en el Cantón de Belén.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, presenta que sería importante también poner en el acuerdo, no sé si están de acuerdo, valga la redundancia, mandar una nota al MOPT para que también, se vea esto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el informe por parte de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal girar instrucciones a todas las unidades para cumplir con los acuerdos pendientes e informar a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO 9. La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 84 del 12 de mayo de 2025, se publicó el Artículo 10 del Acta 21-2025, el Reglamento de Movilidad Peatonal de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, que informa que en La Gaceta 84 del 12 de mayo, se publicó el Artículo 10 del Acta 21-2025, Reglamento de Movilidad Peatonal de la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se sirva implementarlo. **TERCERO:** Solicitar a la Unidad de Comunicación un programa de socialización para toda la comunidad de Belén.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-C-250-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández dirigido a Víctor Julio González Cordero Vecino del Cantón. REFERENCIA: Trámite N°948-2025. En adición al oficio N°AMB-C-230-2025, de fecha 29 de abril de 2025, por medio del cual, desde el 20 de abril nos permitimos trasladarle copia del oficio N°AC-M-037-2025, con las respuestas a sus preguntas por parte de la Dirección de Servicios Públicos. En este momento, nos permitimos indicarle que recibimos el oficio N°MDU-0019-2025, de la Coordinación de la Unidad de Desarrollo Urbano, el cual le trasladamos, con sus criterios técnicos y anexos, para su información y fines correspondientes. No obstante, seguimos a la espera de la respuesta del memorando N°AMB-M-304-2025; el cual, se ha estado solicitando respuesta de la coordinación de la Unidad Ambiental desde finales de marzo del año en curso. Por lo que, el mismo será remitido una vez ingrese a esta Alcaldía. Lo anterior, debido a que por tratarse de temas meramente técnicos se requiere que los profesionales de la Unidad competente se pronuncien, aclarando cada una de las preguntas.

El Regidor Propietario Ulises Araya, reitera que yo leí con atención el informe que emitió don David Umaña de esta denuncia que ingresó a la administración y al Concejo Municipal por parte del vecino Víctor González. Creo que, por un tema de forma, él hace una denuncia y narra una serie de hechos que se dieron desde la aprobación del permiso de construcción a Casas Max. Por forma yo digo lo siguiente, si lo que se está cuestionando es algo que está en las competencias del funcionario, Don David, quien asesoró al Concejo Municipal en la decisión que toma el Concejo Municipal 3-2 en abril del 2024, aprobando ese permiso de construcción. Me parece a mí que lo ideal es que quien contestara la nota don Víctor González fuera quizás don Tomás Valderrama, de la Oficina de Control Interno municipal de la Unidad de Control Interno municipal. Porque si usted pone, a contestar, el documento de denuncia al mismo funcionario que recomendó, creo que es, muy claro y evidente de que la objetividad quizá se pierde de vista, eso para decirlo en un sentido ya entrándome en la nota, sí, creo que hay elementos que uno no puede, simplemente dar por recibido. Uno de ellos es que, por ejemplo, don David menciona en ese oficio, que los eventos que han ocurrido en Fátima son eventos extraordinarios. Y lo que se ha hecho es mitigarlo y los impactos potenciales en la vía pública no, fueron impactos potenciales. Fueron impactos en toda regla que se dieron en la vía pública de Fátima. Menciona que las medidas preventivas implementaron que se implementaron fueron atendidas por el desarrollador, logrando con ello mitigar los impactos potenciales en la vía pública y protegiendo a la comunidad de mayores afectaciones. Perdón, la comunidad sufrió, serias afectaciones y todavía sufre serias afectaciones, que se haya atendido de esa manera como se pone ahí a mí no me parece que corresponda con la realidad. Dice también en otro segmento de la nota, don David Umaña, en la página 5 dice en conclusión, para los alcances de la consulta, el desarrollo de la infraestructura pluvial se encuentra dentro de los alcances autorizados por el MOPT, sin que tal condición presente un incumplimiento. Los alcances del permiso de construcción emitido y tampoco se han verificado afectaciones a la comunidad por la ausencia del sistema pluvial definitivo, con excepción de los desbordes puntuales sobre la ruta nacional. Mismos que visitan sitio y fueron informados al MOPT, señoras y señores, desde agosto del 2024 pronto vamos a cumplir 1 año, han ocurrido ahí no menos de 8 incidentes con

respecto a caídas de material que no debería caer ahí, según el Reglamento de Permisos de Construcción de esta Municipalidad de sedimentos y barro. Eso también creo que no puede ser jamás de recibos. Es una realidad que no, obedece a la magnitud de lo que ha ocurrido cuando habla del muro en la familia Rodríguez menciona a don David en cuanto a la situación de la familia Rodríguez, cabe indicar que tal situación fue valorada de la etapa de revisión de la solicitud de permiso de construcción. Porque lo dijimos e insistimos, si no, eso se hubiera aprobado así en ese proceso se consideró la proximidad del proyecto con la propiedad colindante, así como la necesidad de implementar medidas de estabilización del terreno. El permiso de construcción aprobado contempla sistemas de retención para el resguardo de las aguas vecinas. Así como obras de control erosivo del talud en la propiedad de los Rodríguez. Posteriormente, mediante el permiso 030-25, el desarrollador solicitó la construcción de un muro adicional de gaviones en la colindancia, que es la obra que refuerza la capacidad de contención del terreno. Esto no fue porque la empresa se puso de mano en el corazón y digo que vamos a ir a construir. No fue porque estuvimos semana tras semana reclamando, enseñando fotografías de lo que estaba pasando en la propiedad de la familia Rodríguez y en una fotografía y un video donde se ve la caída del material y ante la presión que se hizo y tengo la fecha del jueves, ese jueves de marzo fue que don Concepción acudió al sitio y son advertencias. Pero todo lo que ha pasado aquí, está en la narración de hechos. A mí me parece que no se corresponde con la realidad de las cosas y si le vamos a contestar a esto, a un vecino, a don Víctor González, yo al menos a este Regidor no va a simplemente dar por recibido una nota que me parece que no debe haberse hecho don David en primer lugar y que en segundo lugar, en lo que se expone aquí mucho, con todo respeto, no corresponde con la realidad de lo que está pasando en Fatima.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, señala que en esta respuesta que se le brinda a Víctor Julio González. Quiero centralizar el análisis del oficio MDU-019-2025 de fecha 8 de mayo del presente año. Elaborado por el Ing. David, la realidad ha demostrado lo contrario, es evidente, los excesos de las escorrentías que han generado arrastre de lodos y sedimentos, las cuales han provocado inundaciones y acumulación de materiales en la vía pública. El Ing. Umaña en su informe minimiza todo impacto de lo que ha ocurrido y ha enfrentado a la comunidad de Barrio Fátima diciendo que son eventos aislados. Las inundaciones en las viviendas, en la vía pública. El riesgo enfrentado por la familia Rodríguez, la inseguridad para la movilidad de los peatones en el sector, la afectación de un grupo de patentados de la comunidad. Que no son propietarios de centros comerciales, sino de pequeños comercios. La afirmación por escrito hecha por doña Irma Leman en su nota presentada este Concejo Municipal, la cual analizaremos por separado, pero debe destacarse y complementarse el señalamiento que las aguas de este proyecto inmobiliario se están vertiendo directamente en su propiedad. Qué es lo que está esperando el Ing. Umaña que haya muertes, el permiso de construcción 030-2025 de fecha reciente. Se emitió como consecuencia de la presión ejercida por los vecinos por el riesgo tan latente que ha estado y que siga aun enfrentando la familia Rodríguez. Existe una clara demostración por empeñarse en la protección y favorecimiento a la empresa constructora Casas Max. No existe protección de los intereses de la comunidad, la realidad enfrentada y vivida por Fátima no es una actuación de teatro, no es un montaje, no es una obra de la casualidad. Y este informe presentado por el Ing. Umaña, presenta contradicción con la realidad cotidiana enfrentada por la comunidad de Barrio Fátima como consecuencia de la construcción

del proyecto Casa Max 1 y está en proceso el proyecto construcción Casa Mas 2, aún con todos los eventos vividos. El proyecto constructivo continúa avanzando sin ninguna limitación y a la fecha no tenemos información ni conocimiento de la ejecución y aplicación de sanciones. Por lo tanto, es necesario, que la responsabilidad de la administración municipal, concretamente establecida en la Unidad de Desarrollo Urbano de levantar, es lo más básico que es que dominamos y que tiene que existir en una institución pública. En el caso de un gobierno local, es que una obra como esta tenga lo mínimo un expediente administrativo donde se debe contener el permiso de construcción y otros requerimientos técnicos para los requerimientos técnicos establecidos para esta materia y el otro escenario, es la realidad, que se vive en vivo y a todo color donde se expresa de forma reiterativa la negligencia, la ausencia, medidas correctivas sustentadas en la supervisión, evaluación y control que obliguen a esta empresa constructora a cumplir correctamente con sus responsabilidades apegadas a la normativa vigente, permitiendo, con inexistentes medidas de mitigación, ausencia de estas, la ausencia de prevenciones y sanciones. Algo está mal, no son los efectos mínimos, son problemas que están afectando y que han venido afectando durante todos estos meses. Contaminación ambiental, la paz, la tranquilidad, el bienestar, la calidad de vida, el deterioro de la salud y la economía de muchas familias de esta comunidad. Y es posible la afectación de la comunidad del barrio la Sorda.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, habla que y yo fundamentando mi voto igual que lo hizo el compañero Ulises, yo asumo que el control interno lo que exige es que se dé la respuesta por el correspondiente y en esta nota se está haciendo eso dándole respuesta y a nosotros lo que nos están dando es una copia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Dar por recibido el Oficio AMB-C-250-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández dirigido a Victor Julio González Cordero Vecino del Cantón. REFERENCIA: Trámite N°948-2025.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-C-251-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández dirigido a Adelita Cascante Salazar Presidenta Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima. El pasado lunes 05 de mayo de 2025 mediante el AMB-C-235 -2025 esta Alcaldía propuso la conformación de un grupo de seguimiento, integrado por funcionarios técnicos de la Municipalidad, y tres miembros de la Asociación ASOFATIMA residentes de Barrio Fátima, además representantes de Casa Max y del MOPT, en caso este último de que el Ministerio designe a un representante permanente para el grupo de seguimiento. Dicha propuesta se comunicó además a la Defensoría de los Habitantes con el fin de que la Defensoría valore la pertinencia de nombrar a un representante que forme parte del grupo de seguimiento. El 08 de mayo de 2025 mediante el AMB-C-246 -2025 se le informó que no nombrar a tres vecinos de Barrio Fátima y miembros de ASOFATIMA, la Administración localizaría a vecinos interesados en trabajar constructivamente por su comunidad.

El día de hoy 12 de mayo de 2025 se realizó la primera reunión del Grupo de Seguimiento y se decidió nombrar integrantes a los vecinos: Adelita Cascante Salazar (presidenta de ASOFATIMA), Andrés Seas Rodríguez (vocal de ASOFATIMA) y Mario Vasquez Solís (miembro de ASOFATIMA). Se deja como respaldo que de la intención de la administración de propiciar un espacio ordenado, técnico y constructivo de comunicación directa con los vecinos de Barrio Fátima, se definió que para la facilitación del diálogo y metodología de trabajo, que ante la presencia de dos personas adicionales que se presentaron a la reunión, estas no podían participar de la misma, al haberse definido claramente en los memorandos AMB-C-235 -2025 y AMB-C-246 -2025 que el grupo de seguimiento solo podía ser integrado por tres vecinos de Barrio Fátima. Se deja como salvedad que durante la reunión se les informó a los vecinos que conservaban su derecho de ser asesorados por las personas de su elección, aunque no hayan sido convocadas, pero fuera del recinto para no interrumpir el orden de la reunión y permitir avanzar en la agenda.

A continuación, le presento la minuta de la reunión solicitada, con la agenda, un resumen y los acuerdos debidamente registrados:

I. PARTICIPANTES:

- Vecinos de Barrio Fátima y ASOFÁTIMA:
Adelita Cascante Salazar, Andrés Seas Rodríguez y Mario Vázquez Solís.
- Representantes de la Empresa Casa Max:

Alejandro González Arellano (gerente general), José Eduardo Salinas Guzmán (director de ingeniería)

- Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT):

Ana Mariela Sancho Salas (Coordinadora de Roturas de Vías), Judith Alvarado Villalobos (Departamento Legal).

- Municipalidad de Belén:

Zeneida Chaves Fernández (alcaldesa), José Elías Carvajal Segura (Jefe de Cuadrilla), José Pablo Suárez Sánchez (Director Servicios Públicos), Oscar Hernández Ramírez (Coordinador de la Unidad de Obras), David Umaña Corrales (Coordinador Unidad de Desarrollo Urbano), Manuel Alvarado Gomez (Unidad de Comunicación), Ennio Rodríguez Solís (Director Jurídico) y Noelia Castillo González (Asesora de la Alcaldía).

II. OBJETIVO DEL GRUPO DE SEGUIMIENTO:

Dar seguimiento interinstitucional al desarrollo del proyecto pluvial sobre ruta nacional en Barrio Fátima y atender las solicitudes vecinales, garantizando el principio de coordinación interinstitucional, participación ciudadana y respeto a las competencias legales.

III. RESUMEN DE CRONOLOGÍA Y GESTIONES REALIZADAS:

1. Desde noviembre de 2024, la Municipalidad ha gestionado y canalizado formalmente los trámites de ASOFÁTIMA ante el MOPT y la empresa desarrolladora (Casa Max), incluyendo múltiples solicitudes, oficios técnicos y reuniones con presencia comunal y técnica. De las cuales constan actas notariales, minutas y registros fotográficos. La información completa puede ser consultada en el expediente administrativo.
2. La Municipalidad solicitó al MOPT y a Casa Max, en múltiples ocasiones, revisión del manejo técnico del proyecto, suspensiones temporales, planes remediales y mejoras en

comunicación y fiscalización. La información completa puede ser consultada en el expediente administrativo.

3. En respuesta a esas gestiones y gracias a los trámites de los vecinos, el 4 de abril de 2025, el MOPT revocó temporalmente el permiso de rotura de vía y exigió un plan remedial a la empresa. La inspección que justificó la suspensión de las obras quedó consignada en acta notarial y fue solicitada por la Alcaldía (AMB-C-195-2025). La cual, reiteraba lo ya solicitado en el AMB-C-185-2025; a través del cual, se le remitió el requerimiento de información y las quejas vecinales (trámite no. 3542-2024, trámite no. 758-2025, trámite no. 909-2025, trámite no. 948-2025, así como el informe UO-019-2025 de la Municipalidad de Belén y las fotografías de las rupturas de tubería del 26/03/25).
4. Como resultado de esta revocatoria, se detuvieron las obras y se abrió una fase de rediseño técnico, fiscalización reforzada e instalación del presente grupo de seguimiento con participación vecinal activa. Actualmente, la empresa CASA MAX cuenta con una ventana de tiempo para presentar en las próximas dos semanas el plan remedial al MOPT según informó Ana Mariela Sancho del MOPT.
5. La empresa Casa Max expresó que su propuesta se basa en iniciar de cero este proceso y mejorar la comunicación con la comunidad para que las cosas se hagan bien, refiriéndose a la adopción de las siguientes medidas: a. Contratación de nueva empresa y fin del contrato con empresa actual, Orosi, con la cual se tenía contrato de llave en mano; b. Como el MOPT no tiene la capacidad instalada un mecanismo de control será que la nueva empresa se dedique a las inspecciones de forma permanente, además enviarán cada dos semanas a otro inspector en el sitio; c. Casa Max pondrá a un ingeniero suyo de planta como inspector fijo en el sitio también; d. Casa Max propone que los reportes de las inspecciones lleguen directo al MOPT y a la Municipalidad, pero aclaran que todo está según lo defina el MOPT cuando valoren el plan remedial que le estarán presentando.

IV. ACUERDOS:

1. Conformación del Grupo de Seguimiento

Se establece formalmente el Grupo de Seguimiento con las siguientes personas:

- Representantes comunales (3): Adelita Cascante, Mario Vázquez y Andrés Seas (ASOFÁTIMA)
- Representantes Municipalidad: Personal técnico de la Municipalidad de Belén
- Representantes de Casa Max: Alejandro González y José Eduardo Salinas.
- MOPT: Se invita formalmente a ser parte a la funcionaria Ana Mariela Sancho Salas y demás personeros a su elección.

2. Nueva convocatoria tras aprobación del plan remedial

En cuanto el MOPT comunique la recepción y aprobación del plan remedial por parte de la empresa, se convocará nuevamente al Grupo de Seguimiento. En esa sesión:

- Casa Max deberá exponer el contenido del plan
- Se aclararán las dudas del equipo técnico y vecinos
- Se hará énfasis en los beneficios concretos para la comunidad del nuevo diseño aprobado
- Se divulgará el nuevo cronograma, incluyendo la fecha estimada de finalización de obras.

3. Solicitudes vecinales para mejoras integradas

Los vecinos solicitaron que la administración valore las siguientes intervenciones en Barrio Fátima:

- Ampliación de calle cerca del puente
- Colocación de un semáforo
- Instalación de aceras accesibles y con vegetación (paisaje urbano)

La Municipalidad aclaró que estas obras se ubican en rutas nacionales, fuera de su competencia directa. No obstante, se explorarán mecanismos de coordinación interinstitucional para viabilizar soluciones conjuntas.

4. Consulta técnica sobre la conexión de aguas pluviales (caso Lehmann)
Se informó que la solicitud de conexión planteada por la comunidad en el sector Lehmann fue trasladada por la Municipalidad al MOPT semanas atrás. Este tema, al implicar capacidad hidráulica en ruta nacional, es de competencia exclusiva del MOPT. En cuanto se reciba respuesta oficial, será comunicada a los vecinos.

V. CIERRE:

Se acuerda mantener este espacio como mecanismo regular de coordinación. La Alcaldía reiteró su compromiso con la transparencia, el diálogo técnico y la protección de los intereses de la comunidad, en el marco legal correspondiente. Próxima reunión: Fecha sujeta a la aprobación del Plan Remedial por parte del MOPT. Se notificará oficialmente.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, opina que este oficio es meramente informativo, ya aquí la Alcaldesa nos informa lo que se trató en la reunión con los vecinos de Fátima y que se va a dar la seguidilla en las reuniones y van a llegar más que se van a hacer sumamente importante, para que se desarrolle un buen diálogo entre todas las partes.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, establece que yo de antemano voy a decir que no doy por recibido este oficio, yo no sé si es porque yo soy muy comunal y siempre he defendido las organizaciones comunales del Cantón y creo que he sido representante de esas organizaciones que no puedo dar por recibido este oficio cuando yo leo acá y lo leyó la Presidenta muy bien donde dice que, se le informó a la Asociación de Fátima nombrar 3 vecinos de Barrio Fátima y miembros de ASO Fátima y si no los nombran la administración, buscare a 3 vecinos y los nombrará como representantes de la comunidad. Yo creo que eso es una falta de respeto a la organización comunal, aquí en, el Cantón de Belén hay un sinnúmero de organizaciones comunales que trabajan, ad honoren por el bien del Cantón, por construir un Cantón que en mucho, evaluaciones nacionales salen los primeros lugares y cuando uno ve un oficio como este donde se limita la participación de los vecinos a 3 personas, uno ve que este oficio no es ni razonable ni proporcional, porque si lo vemos más adelante la Alcaldía se hizo acompañar de 7 técnicos y los vecinos fueron 3 personas a la reunión y dejaron 2 asesores por fuera y aquí se lee en el segundo párrafo, tercer párrafo del oficio. Yo considero que cuando uno quiere construir, verdaderamente donde tiene que haber una participación ciudadana real y latente de que defienda sus derechos, cuando uno siente que han sido lastimados. Lo primero que se debe dar es una apertura a esos vecinos que vengan y expongan las situaciones que consideren oportunas exponer y ver que sus derechos sean respetados. Y ahí está el gobierno local es el primero a llamar a abrir la puerta a esos vecinos y que se sienten a dialogar, sí con

la parte técnica, sí con la parte de los constructores, pero que, esté representada la comunidad en una forma proporcional. Yo sinceramente este oficio me deja un sinsabor de verdad me deja, no sé. Eso un sin sabor de ver que arbitrariamente se toma la decisión de nombrar sólo 3 personas de la comunidad. Por qué, realmente es toda una comunidad que ha sido afectada durante casi 1 año de inundaciones de aceras destruidas de carreteras que se pasan de un lado para otro, las tuberías, tienen todo su derecho de venir a una reunión y expresar cuáles son las situaciones que ellos sienten que les están afectando. Y yo creo que nosotros no somos quienes y me incluyo, no somos quienes. Para limitar la participación de las organizaciones comunales en un problema tan grave como los que ellos están sufriendo. Por lo tanto, yo no voy a dar por recibido este oficio.

El Regidor Propietario Ulises Araya, solicita que yo considero que en la relación entre la Municipalidad y las Asociaciones de vecinos las amenazas sobran, eso no tiene que estar nunca presente. Ni las imposiciones tampoco me parece que haberle dicho a la Asociación de Vecinos de Fátima con una Presidenta de la talla de doña Adelita. Sobraba absolutamente eso, decir que si no nombran nombramos nosotros. Quiénes somos, las autoridades que estamos sentadas aquí en esta mesa, somos humildes belemitas que transitoriamente estamos ocupando unos cargos. Nosotros como Regidores, los compañeros como Síndicos, la Alcaldesa como Alcaldesa, pero nosotros no podemos bajo ninguna investidura venir a decirle a una Asociación. Nombren o nombro, eso no está en ningún lado, el Código Municipal, la autonomía de las comunidades, la organización de las comunidades sí que lo está reglado en la Ley de Asociaciones. O, en el caso de las Asociaciones de Desarrollo con su ley específica y quien nombra es la Asociación y así está estipulado en ley y nadie de nosotros está por encima de la ley. El 17 de mayo, posterior a esta reunión, el sábado 17 de mayo en horas de la tarde se volvió a presentar la situación que yo lo coloqué en el chat del Concejo Municipal. El oficio ODU-0077-2024 fechaba el sábado 16 de agosto del año 2024 donde se le decía Casas Max que, si se volvía a presentar los incidentes de barro en la calle, en la acera en la vía pública propiamente se iba a proceder a la clausura del proyecto porque una vez más tenemos que decirlo, no nos lo inventamos, no está terminada la laguna de retención. La compañera Alcaldesa nos compartió el otro día las fotos de la laguna de retención. Creo que todos aquí fuimos testigos de que esa laguna está cubierta con unos plásticos. Que eso significa que eso no está terminado y el MOPT había sido muy claro. La Municipalidad conoce esos documentos del MOPT y lo voy a decir específicamente. La Municipalidad conoce el oficio DVOVOP-DI-DV-PV-2022-1941 del MOPT que lo que indicaba es que eso tenía que estar listo como primer punto. La laguna y los desfuegos pluviales, ninguno de los 2 están listos. Tenemos un oficio donde David Umaña, advertía que lo que ocurrió este sábado que pasó, si volvió a ocurrir se clausuraba, pero un poco como lo decía Marita, ahora mira Marita, que yo ya ni siquiera, con lo que ha pasado, que es documentado absolutamente. Creo que ni siquiera si pasara algo fatal, como lo que usted decía, creo que ni así se clausuraría Casas Max, lo que es construyan, no importa que pase lo que tenga que pasar, construyan rápido y terminen eso rápido. No importa que se dañe en las casas de los vecinos, no importa que se hayan caído abajo las ventas de los comerciantes de Fátima. Eso no importa, lo que importa es terminen de construir Casas Max, atrocha y mocha.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, comenta que a raíz de las declaraciones que da la compañera Ana Betty y yo voy a permitirme leer eso, que la señora Teresita que ella dijo dice

se le informó que de no nombrar a 3 vecinos de Barrio Fátima y miembro de ASO Fatima, la administración localizaría ahí, en ningún momento utilizaban la palabra, vamos a nombrarlos. Localizaría a vecinos interesados en trabajar constructivamente por su comunidad. Eso, por un lado y por el otro lado, compañeros, tengamos o no tengamos ya razón de lo que se está hablando acá. Creo que don Luis en su MB fue muy claro en decir que eso es un tema administrativo y es la administración la que tiene que poner orden en esto y no nosotros, sólo debemos hacer el control interno y que se les responda a los vecinos y creo que aquí se está dando la respuesta, para no ahondar más en el tema y continuar.

El Regidor Propietario Ulises Araya, puntualiza que parte velar por el control interno es cerciorarse que los procedimientos estén cumpliendo cabalidad y si tenemos un documento que lo vuelvo a citar el ODU-077-2024 de prevención a Casas Max, donde decían que, si volvía a ocurrir lo que ocurrió, el sábado se iba a clausurar. Es parte del control interno, obviamente le toca a la administración, de acuerdo con el compañero Gilbert, le toca la administración actual. A la luz de los hechos, lo que hemos visto es que la administración, aunque haya pasado todo esto, aunque haya oficios de prueba, no va a actuar, si la idea es que Casa Mas finalice eso nada más recordar que con este oficio con este informe que nos dieron hubo un compromiso. Casas Mas se comprometió con el MOPT a que en 2 semanas máximo, es decir, no más de 2 semanas, iban a entregar un plan remedial el lunes venidero. Voy a decir la fecha, el lunes 26 de mayo vence el plazo para que Casa Mas plantee ese plan remedial, mientras tanto, ahí continúa la construcción de las casas y hasta vídeos suben a redes sociales, pomposos y alegres, mientras Fátima le pasa lo que le pasa. El 26 creo Alcaldesa que hay que estar pendientes de que se entregue si no se entrega va a ser una falta más que va a haber tenido Casas Max en estos procesos que digan intencionadamente se hacen, pero que lamentablemente parece que no se llega a algo completo con la invitación a los vecinos. Por supuesto, los vecinos han sido constructivos en todo momento y la Asociación de Fátima más bien ha sido muy respetuosa y responsable con todo esto que lamentablemente les ha pasado.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Dar por recibido el Oficio AMB-C-251-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández dirigido a Adelita Cascante Salazar.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-087-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°ASP-SAB-045-2025. INFORME I TRIMESTRE. Hemos recibido el oficio N°ASP-SAB-045-2025, con fecha del 05 de mayo de 2025, suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Encargado de la Gestión Integral de Residuos; a través del que, presenta informe que corresponde al I trimestre del año 2025; lo anterior en relación con el estado de la gestión de los residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables) a través de contratos, convenios y contratos suscritos entre la Municipalidad de Belén y otras entidades. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°63-2016, celebrada el 25 de octubre de 2024, en su capítulo IV, artículo 6, en el punto SEGUNDO, trasladamos copia de la documentación mencionado para su información y gestiones respectivas.

ASP-SAB-045-2025

Como parte del proceso de seguimiento solicitado por el Concejo Municipal en cuanto a la gestión de los residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables) a través de los contratos y convenios suscritos convenio suscrito entre esta institución y la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), el Programa Punto Seguro y las empresas EBI Berthier de Costa Rica y Beneficio La Sylvia Ltda.; le presento el informe del primer trimestre del 2025, para su conocimiento e información y para que por favor sea presentado ante el Concejo Municipal de Belén en cumplimiento del Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 046-2016

A. Residuos valorizables

Para primer trimestre del 2025 registró un aumento del 21.76% con respecto al mismo período del año 2024 en la recuperación de residuos valorizables (“reciclaje”), lo que significa una recolección de aproximadamente 25.72 toneladas de residuos valorizables más en el año 2025 con respecto al 2024 para los meses de enero a marzo. Si bien es cierto, la recuperación en material valorizables muestra una importante mejoría, todavía existe un importante desafío establecido en el Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Cantón de Belén 20202-2026 (PMGIRS) es reducir la brecha de valorización de residuos valorizables. Lo anterior se puede justificar en las siguientes situaciones

1. Recolección informal de residuos por parte de terceros ajenos a la municipalidad.
2. Limitada participación ciudadana en la entrega de residuos valorizables para su recuperación a través del programa municipal
3. Falta de personal de inspección para los procesos de gestión integral de residuos (seguimiento, multas y sanciones).

De la misma forma que en años anteriores, los principales productos recuperados son cartón (37%), vidrio (29,32%) y plásticos (13,81%). Esta caracterización de residuos valorizables responde a la tendencia histórica presentada en el cantón, con excepción del papel que actualmente tiene una proporción menos representativa que en años anteriores.

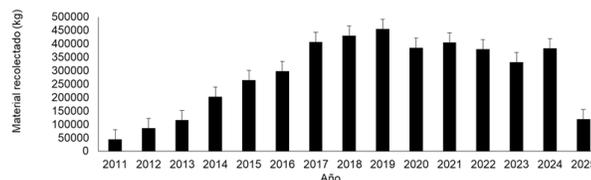


Figura 1. Recolección histórica de los residuos valorizables del período 2011- enero 2025.

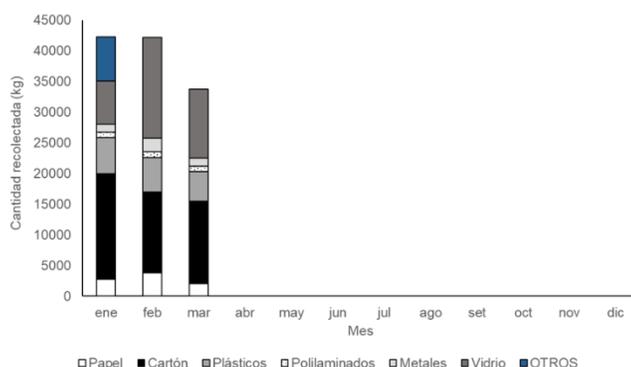


Figura 2. Caracterización de los residuos valorizables por tipo de material en el primer trimestre del 2025.

Considerando el modelo actual de recuperación de residuos y el costo actual por el servicio ordinario de recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, la Municipalidad ha generado un ahorro (basado en los costos actuales del servicio) por costos evitados por un monto de ¢4.498.827,07. Considerando los gastos de alquiler, la retribución neta para la Municipalidad del proceso de separación y valorización de residuos bajo el modelo actual es de ¢9.418.097,07 (considerando gastos evitados y valorización) para el primer trimestre del año 2025.

B. Recolección, transporte y tratamiento de residuos ordinarios no valorizables

En el caso de la recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, para el período de enero a marzo del 2025, se ha recolectado y tratado 1.937,23 toneladas de residuos ordinarios no valorizables, con una reducción de 96,48 toneladas en comparación para el mismo período del 2024 (4.98% para el período). El gasto de la Municipalidad en servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos ordinarios no valorizables y no tradicionales fue de ¢73.753.755,40 (ordinarios) y ¢3.294.292,55 (no tradicionales) para un total de gasto de ¢77.048.047,95 en el primer trimestre del año 2025. En el caso de la recolección de residuos valorizables el gasto fue de ¢14.229.000,00. En total, para primer trimestre el año 2025, el gasto municipal en los servicios de gestión integral de residuos fue de ¢91.277.047,95. Como ya se ha mencionado en informes anteriores, esta información es particularmente importante, debido al crecimiento y aprobación de proyecto urbanísticos residenciales que en primera instancia podrían suponer un mayor aumento en la generación ordinaria del cantón al reportado. Sin embargo, proyectos relacionados con el reciclaje y la reutilización de residuos, así como la gestión en la fuente de los residuos orgánicos (compostaje) (que según los estudios de generación y caracterización corresponden aproximadamente al 50% de la producción residencial y cantonal) han contribuido a la contención en el crecimiento en la generación.

Según algunas estimaciones iniciales, el crecimiento poblacional que ha experimentado el cantón podría haber aportado unas 868 toneladas adicionales (con línea base en el año 2019), pero para el 2023 el crecimiento fue de únicamente 143 toneladas y para el 2024 de 429 toneladas anuales, lo que demuestra el “efecto dominó” que el crecimiento en la población local tiene sobre la generación de residuos sólidos dispuestas en un relleno sanitario.

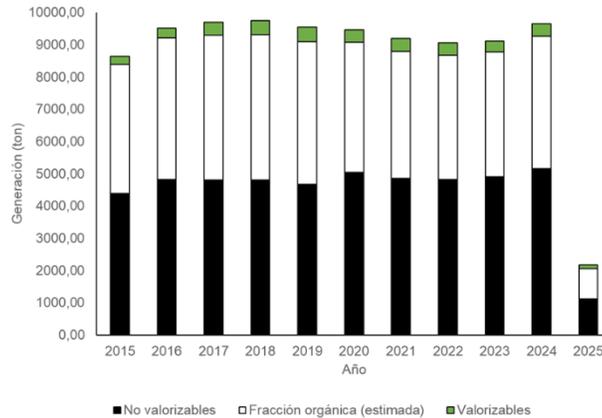


Figura 3. Generación de residuos ordinarios para el período 2015-2025 (primer trimestre).

C. Recolección y tratamiento de residuos electrónicos y otros residuos de manejo especial. Para el primer trimestre del 2025 no se cuenta con información de las campañas especiales ya que la primera actividad del año está programada para mayo del 2025.

D. Recolección y tratamiento de residuos no tradicionales

En el caso de la recolección de residuos no tradicionales, manejados a través de las campañas de recolección trimestrales (a saber, en el mes de marzo del 2025), se reporta una recolección total de 55,39 toneladas de residuos no tradicionales; lo que significa un aumento de aproximadamente un 15,11% con respecto al mismo período del 2024. Este significativo aumento se vio reflejado especialmente en las comunidades de San Antonio, Escobal, La Amistad y La Asunción centro, con un importante aumento en cantidad de materiales recibidos y no recibidos durante la ruta, sobre lo cual mediante el oficio ASP-SAB-026-2025 se le presentó al Concejo Municipal una descripción específica de la situación para su conocimiento e información. La ruta no tradicional ha venido disminuyendo sus aportes en los últimos años, sin embargo, el primer trimestre del 2025 muestra un aumento importante en la generación, lo cual debe observarse con detenimiento en las próximas campañas de junio, setiembre y noviembre.

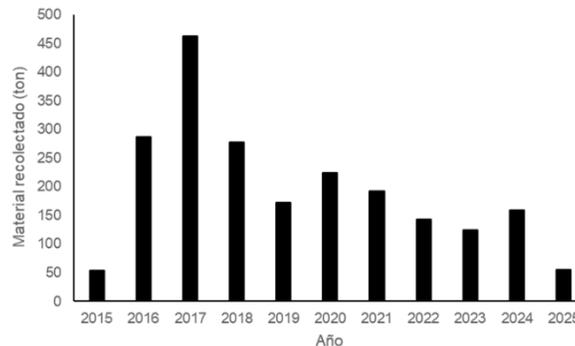


Figura 4. Recolección de residuos no tradicionales en las rutas del primer trimestre 2025.

En resumen, la gestión de los servicios asociados a la gestión integral de residuos (GIR) mantiene una tendencia general similar a los años anteriores con la excepción de la reducción en la generación ordinaria (“basura”) de residuos, la cual disminuyó con respecto al 2024. El aumento en la generación de residuos valorizables es un resultado favorable en el contexto actual. No obstante, no debe considerarse como un patrón definitivo para el 2025, ya que podría variar sustancialmente en el resto del año, según el crecimiento en la oferta habitacional, las diferencias de precios de comercialización del mercado internacional de residuos y la entrada de la época lluviosa como factor e incremento en el peso bruto de los residuos recolectados. Mediante oficio ASP-SAB-042-2025, se ha remitido al Concejo Municipal el Plan General de Comunicación para la atención de la situación actual de la disposición final de la GAM expresada a la administración por medio del oficio ASP-SAB-014-2025, para la cual ya se están generando las acciones de atención correspondientes, por lo que este Centro de Trabajo queda a su disposición en caso de que se requiera ampliar en los temas e información expuestas.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, expresa que aquí me parece muy importante esto que nos envía que dice para el primer trimestre del 2025 se registró momento del 21.76% con respecto al mismo periodo del año 2024 en la recuperación de residuos valorizables, reciclaje. Lo que significa una recolección de aproximadamente 25.72 t de residuos valorizables más en el año 2025 con respecto al 2024 para los meses de enero a marzo. Si bien es cierto la recuperación en material valorizable muestra una importante mejoría, todavía existe un importante desafío establecido, en el plan municipal para la gestión integral de residuos sólidos del Cantón de Belén es reducir la brecha de valorización de residuos valorizables, lo anterior se puede justificar en la siguiente situación, la recolección informal de residuos por parte de terceros ajenos a la Municipalidad. Limitada participación ciudadana en la entrega de residuos valorizables para su recuperación a través del programa municipal tercero, falta de personal de inspección, para el proceso de gestión integral de residuos, seguimiento, multas y sanciones, de la misma forma que en el año años anteriores los principales productos recuperados son cartón 37%, vidrio 29.32% y plástico 13,86%. Esta caracterización de residuos valorizables responde a la tendencia histórica. Presentar el Cantón, con excepción del papel que actualmente tiene una proporción menos, representativa que años anterior. Sumamente importante que subimos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, estipula que yo siempre me alegro mucho de los números que nos brinda don Esteban Salazar. Ciertamente nosotros seguimos manteniéndonos en un número que ha estado por bastante tiempo, que es el 4% de todo lo que, se produce en total de residuos, llámese los residuos valorizables, reciclaje. O los residuos orgánicos o lo mal llamada basura de todo eso, solamente el 4%, se recicla, creo que es muy poco, para los esfuerzos que hemos hecho y me parece que la comunidad de alguna manera tiene que poner más de su parte. Yo ahí sí defiendo mucho el trabajo que hace la Municipalidad, nosotros aprobamos planes. Bastante, suficientes, en cuanto a presupuesto para tener los sistemas que tenemos, otras Municipalidades no pasan como nosotros una vez a la semana y sin embargo todavía, se topa uno ve belemitas que no saben que el reciclaje pasa a la semana en Belén y eso uno dice, pucha dónde, viven estos amigos y amigas vecinos, por eso va a ser tan fundamental que en el proceso que va a venir sobre la discusión de la nueva tarifa, de residuos yo creo que llegó el momento luego de casi cuánto será 15 años aproximadamente, llegó el momento de que la

tarifa diferenciada del reciclaje sea radicalmente distinta, que no sea un poquito nada más lo que paguen menos los que reciclan tiene que ser radicalmente distinta porque educación ha habido, la Municipalidad saca cada cierto tiempo campañas de reciclaje, saca cada cierto tiempo mensajes sobre la importancia de seleccionar bien. Y separar bien los residuos de lavarlos bien, pero si aun así nos seguimos manteniendo en el 4% que tenemos en este momento y vemos cantones como San Rafael de Heredia con presupuestos menores a los que tenemos nosotros, que ya llevan casi 18, 20% de reciclaje de su total de residuos, uno dice, no, yo creo que ya dimos a la población belemita la posibilidad de que todos, desde el punto de vista de la sensibilidad, lo hagamos tiene que llegar ahora, creo yo, el punto de vista económico, si usted va a exponer a que en Limón tengan más basura, está bien, hágalo, pero pague un poco más por eso, mientras que los belemitas que reciclen, eso sí, una tarifa mucho menor en compensación por la reducción de su huella de carbono que están generando porque reciclar también reduce la huella de carbono.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, especifica que yo quiero sumar a una iniciativa que me pareció muy buena. Creo que nadie la sabe porque esto no se compartió, fue muy personal y fue de mi compañera Síndica de La Asunción, doña Isabel, conocida como Toti, porque ella se me acerca y me dice y yo ahí sí quiero felicitar esa acción y ustedes compañeros que no la conocían conozcan. Doña Isabel se me acerca hace como 2 meses aproximadamente y me dice Gil cuando yo voy a los condominios por mi trabajo que tengo que asistir a ciertas casas yo veo que, en la basura, en los condominios tiran muchísimo, cartón, cosas que se pueden reciclar. Y yo he conversado con varios de ellos y me dicen que es que no están como muy 100% enterados de cómo se tiene que hacer cuando se recolecta y todo esto yo quiero ver si la Municipalidad me puede hacer una carta para yo ir a entregar a los condominios al menos de La Asunción para que estos informen. Yo creo que estas acciones como las que Toti está haciendo, que aún está a la espera de que el funcionario haga, esta comunicación para que ella pueda, ir a los condominios de La Asunción, ahí le pido sus buenos oficios, Alcaldesa, para que el funcionario lo más pronto posible, pueda entregar esto para que pueda accionar, pero yo esto más que contarlo, es para que veamos los demás distritos que con acciones como las que la compañera Toti está haciendo, vienen a hacer un cambio y no nos quedamos en sólo aquí hablando. De qué tenemos que hacer que esto aquí que esto allá, sino tomar acciones y creo que es lo que hoy Toti demostró con esta iniciativa tan inteligente y lógica y que sin duda alguna pone en marcha y se arrolla las mangas, que fue a un final para lo que todos creo que venimos a este Concejo y yo creo que esta iniciativa viene a colaborarnos también para que aumentemos ese porcentaje que ahí dice y que necesitamos aumentarlo. Otro de los puntos que el compañero Ulises mencionaba con el tema de San Rafael de Heredia y creo que lo dejó muy claro en la última Comisión don Esteban Salazar y es porque el belemita estamos acostumbrados a que la basura nos la recolectan 2 veces por semana. También tenemos reciclaje y él mencionaba una teoría que ahorita se me fue el nombre, lo tengo anotado para cuando vengan los dictámenes de Comisión la otra semana y es una teoría de que entre más usted, ponga el servicio de que las personas o la comunidad tenga como desechar más desechemos y él nos contaba que en el caso de San Rafael de Heredia solo se recolecta la basura una vez a la semana y la otra es la recolección de reciclaje y tal vez eso ha incentivado a que los ciudadanos tengan mayor conciencia porque desgraciadamente nosotros los

belemitas siempre hemos tenido todo a nuestro alcance, todo en nuestras manos. Que eso también hace que desechemos de forma más fácil.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-087-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE OFICIO N°ASP-SAB-045-2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-088-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio N°OF-GTH-346-2025, con fecha del 09 de mayo de 2025, suscrito por Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano; por cuyo intermedio se refiere a la necesidad de efectuar un ajuste al perfil del puesto N°140, denominado: “Analista de tecnologías de información y comunicación”, categorizado como Profesional 1. Al respecto, remitimos copia de la documentación recibida para su conocimiento, estudio y gestiones respectivas. De igual forma, se recomienda tomar un acuerdo en los siguientes términos: “aprobar la modificación del perfil del puesto N°140, denominado: “Analista de Tecnologías de Información y Comunicación”, categorizado como Profesional 1. Dicha actualización se realizó conforme a las recomendaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y, fue ajustada al Sistema de Valoración de Puestos por Puntos, actualmente vigente en la Municipalidad de Belén. El nuevo perfil cuenta con el aval de la señora Alina Sánchez González, Coordinadora de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

Se instruye proceder con el reemplazo del perfil respectivo en el Manual Descriptivo de Puestos vigente en la Municipalidad de Belén.

OF-GTH-346-2025

En el transcurso del día de hoy se procedió con la revisión y el ajuste del perfil correspondiente al puesto N.º 140, *Analista de Tecnologías de Información y Comunicación*, categorizado como Profesional 1. Dicho perfil fue actualizado conforme al Sistema de Valoración de Puestos por Puntos actualmente vigente en la Municipalidad de Belén, y cuenta con la aprobación de la señora Alina Sánchez Gonzáles, Coordinadora de TIC.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, informa que sobre este análisis, yo quiero agregar antes de pasar a leer el acuerdo que ha sido, habiéndolo revisado un análisis exhaustivo y muy positivo no solo toma en cuenta el conocimiento técnico de doña Yanory Abarca, sino las recomendaciones que da el Ministerio de Ciencia e Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. Y además está muy bien avalado por doña Alina, siendo una plaza aquí realmente necesitan nuestra Municipalidad. Yo no dudo que el acuerdo debo hacer en este sentido.

El Regidor Propietario Ulises Araya, plantea que hay temas, que a veces uno dice se pueden aprobar de una vez y no hay problema. Por ejemplo, ahorita vamos a ver el tema de la Carta de Entendimiento que me parece que se puede aprobar de una vez, se puede eximir el trámite, de Comisión, pero cuando hablamos de asuntos que tienen que ver con cambios al Manual de

Puestos, yo creo que sí, es importante. Y yo comprendo lo que dice la compañera Presidenta de que es un tema que tiene su importancia, tiene su urgencia, estoy muy consciente de ello, pero por ser un cambio, el Manual de Puestos recientemente aprobado sí considero que debe verse en Comisión, es el balance que hicimos, junto con los demás compañeros de que ese tema si pudiéramos verlo en Comisión o si es el caso, incluso podríamos aprobarlo en ADA que vaya a Comisión para que ojalá el análisis se haga lo más rápido posible.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, avisa que sí lo más pronto posible para poderse ver el tema, porque yo recuerdo compañeros que esta plaza se ha sacado concurso 8 veces a lo largo de estos últimos años 8 veces y no se ha podido llenar producto de una certificación de, no sé qué para SQL que eso es un programa que se utiliza o que se necesita saber programar justamente modelos para desarrollar y poder adquirir la información, yo sabré lo mínimo de SQL porque en el Ministerio lo utilizamos. Sin embargo, supongo que para los Informáticos se necesita un mayor nivel y a raíz de todo esto que se estaba pidiendo, si el análisis que hace el MISITT, obviamente se reduce ciertos criterios que se solicitaban, puesto que de verdad urge la necesidad de contratar y a partir del estudio de análisis que hace el MISITT se logra, entender o más bien analizar que el perfil estaba más bien sobre valorado, por lo que se estaba solicitando y las actividades que este funcionario llegaría a ser a raíz de eso. También cabe mencionar que ya la coordinadora doña Alina, está anuente también a esto y yo sí, espero que en Comisión lo veamos lo más pronto posible para que vuelva y pueda la Municipalidad hacer el proceso porque realmente 8 veces, sacar este concurso y que no se haya podido contratar me parece que es bastante ya.

ACUERDO 13. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-088-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-089-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°EPL-2025-11. CARTA DE ENTENDIMIENTO BAE-MTSS. Hemos recibido el oficio N°EPL-2025-11, con fecha del 12 de mayo de 2025, suscrito por la señora Karolina Quesada Fernández, Encargada de Emprendimientos y Promoción Laboral; por cuyo intermedio, amparada en el “Procedimiento administrativo para la tramitación de convenios y contratos con instituciones públicas y privadas”; de acuerdo con los términos de la circular AM-C-008-2008 y la actualización de ésta, comunicada por medio del documento Circular AMB-CC-009-2014; remite propuesta de Carta de Entendimiento para el proyecto BAE como complemento al Convenio de Cooperación suscrito y vigente con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). Con el respectivo aval por parte de la Dirección Jurídica, remitimos la dicha propuesta, copia de la documentación mencionada y el expediente administrativo con los antecedentes para su información, valoración y gestión de trámites correspondientes.

EPL-2025-11

Siguiendo el “Procedimiento para la tramitación de Convenios y Contratos” actualizado de la Municipalidad, específicamente la actividad 7.7; le traslado la Carta de Entendimiento para el

proyecto BAE como complemento al Convenio de Cooperación Interinstitucional que tenemos en vigencia con el MTSS. La carta de entendimiento adjunta cuenta con la aprobación de la Dirección Jurídica, es por lo que, se solicita la aprobación definitiva de este documento el cual contempla las recomendaciones emitidas. Se hace entrega del expediente original, el cual consta de 52 folios útiles y necesarios en orden cronológico. Agradezco valorar la aprobación de este, y continuar con el procedimiento correspondiente para aprobarlo de manera definitiva a nivel institucional.

CARTA DE ENTENDIMIENTO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y
LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA
MODALIDAD: BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO (BAE), DEL PROGRAMA NACIONAL DE
EMPLEO (PRONAE)

Entre nosotros el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en adelante el MTSS, cédula jurídica número 2-100-42012, representado por JUAN MANUEL CORDERO GONZÁLEZ, portador de la cédula de identidad 1-0682-0894, en mi condición de Viceministro de Trabajo del Área Social, según Acuerdo Presidencial de nombramiento, No 316-Pdel 16 de agosto del 2023, actuando de conformidad con el acuerdo delegatorio N° MTSS-DMT-AUGR-8-2024, de 8 de abril de 2024; y la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, cédula jurídica 3-014-042090, representado por Zeneida Chaves Fernández, portadora de la cédula de identidad 1-0810-0770, en mi condición de Alcaldesa, personería inscrita y vigente de conformidad con la personería número 2158-E11-2024, acordamos suscribir la presente: CARTA DE ENTENDIMIENTO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA MODALIDAD BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO (BAE)", DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO (PRONAE).

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 72 de la Constitución Política, establece que el Estado tiene la responsabilidad de mantener un sistema técnico y continuo para proteger a las personas desempleadas involuntarias y facilitar su reincorporación al mercado laboral.
- 2.- Que el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley No. 1860 del 21 de abril de 1955, establece que dicho Ministerio está encargado de dirigir y estudiar todos los temas relacionados con el trabajo y el bienestar social, consolidándose como rector en materia de empleo en Costa Rica.
- 3.- Que la formación y la capacitación son los factores determinantes más importantes para mejorar la empleabilidad de la población y, por ende, para que las personas se involucren en el mercado laboral.
- 4.- Que en virtud de todo lo anterior, se creó el Sistema Nacional de Empleo (en adelante denominado SNE), mediante el Decreto Ejecutivo N°41776, del 10 de junio del 2019. Según

se dispone en el artículo 1 del Decreto de cita, dicho Sistema tiene como objetivo establecer un marco organizativo, lógico y de gobernanza para los servicios de empleo, con el fin de garantizar su integración y articulación en un sistema coherente que atienda las dinámicas del mercado laboral, conectando oferta y demanda, así como las necesidades de las personas en busca de empleo o, ya empleadas, para mantener o mejorar sus condiciones laborales, dando prioridad a aquellas personas en situación de vulnerabilidad, esto, bajo la rectoría del MTSS. Dispone además, en el artículo 23 que: *"Todas las instituciones públicas que brinden servicio de empleo deberán asegurar los mecanismos de integración al Sistema Nacional de Empleo."*

5.- Que el Programa Nacional de Empleo (PRONAE), es gestionado y administrado por el MTSS, desde la Dirección Nacional de Empleo (DNE), y tiene como objetivo fortalecer la conexión entre las personas que buscan empleo y el mercado laboral. Dicho programa ejecuta proyectos específicos que funcionan bajo la mecánica de transferencias monetarias condicionadas (en adelante TMC); para que las personas beneficiarias puedan desarrollar una serie de actividades, que contribuyan con el mejoramiento de su empleabilidad, con la búsqueda activa de empleo, con su inserción efectiva en el mercado laboral y con su desarrollo en el mundo del trabajo.

6.- Que con el fin de cumplir con las regulaciones del SNE, se actualizó el marco normativo y propósito del PRONAE, en función de las dinámicas actuales y futuras del mercado laboral, mediante Decreto Ejecutivo N.º 43984, del 11 de abril del 2023, denominado: Creación y Reglamento del Programa Nacional de Empleo, el cual según el artículo 7, tiene dos modalidades de intervención, a saber: *"Empléate"* y *"Apoyo para la Búsqueda Activada Empleo"* (en adelante BAE), y la presente carta de entendimiento, se sustenta en la modalidad BAE.

7.- Que además, según los artículos 15 y 16 del citado Decreto Ejecutivo 41.776, el Sistema Nacional de Empleo, cuenta con una Red de Unidades de Empleo (en adelante RUE) conformada por un conjunto de Unidades de Empleo, con presencia territorial o virtual, las cuales funcionarán según el Modelo de Gestión del Sistema Nacional de Empleo y con el apoyo y coordinación de la Agencia Nacional de Empleo, en adelante ANE. Para que una Unidad de Empleo pueda operar, deberá contar con un convenio o carta de entendimiento con el MTSS.

8.- Que para la consecución de los fines públicos, el MTSS podrá proceder a la suscripción de acuerdos o cartas de entendimiento con UE, como ejecutor del PRONAE, según el Decreto Ejecutivo N.º 43.984, artículo 4, que dispone: *"... El MTSS, como ejecutor del PRONAE, deberá gestionar y formalizar alianzas de cooperación con diversas organizaciones públicas y privadas, para lo cual podrá suscribir convenios o cartas de entendimiento circunscritas a proyectos específicos de acuerdo con cada modalidad, en donde se consignen las corresponsabilidades de las partes, para la correcta ejecución de actividades según procedimientos y propósitos de cada una de las modalidades del programa..."*.

9.- El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MTSS y la Municipalidad de Belén, suscrito en el mes de febrero del año 2023, mediante el cual se formaliza a la Municipalidad de Belén como Unidad de Empleo, en el Marco del Sistema Nacional de Empleo. Por lo que

en adelante y para efectos de este documento, al hacer referencia a la Municipalidad de Belén, se referirá como UNIDAD DE EMPLEO.

10.- Que, con la suscripción de esta Carta de Entendimiento, la UNIDAD DE EMPLEO dicha, estaría habilitada para la ejecución de proyectos específicos de la modalidad "APOYO PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO (BAE)", siempre y cuando reúnan y cumplan para cada uno de estos, todas las regulaciones contenidas en los artículos 46 siguientes y concordantes del Decreto Ejecutivo N.º 43.984 MTSS, así como los lineamientos técnicos emitidos y que se emitían por parte del MTSS, para la correcta ejecución de esta modalidad.

POR TANTO

De conformidad con lo anterior, el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, quienes en adelante cuando actúen de forma conjunta se llamarán "Las Partes", hemos acordado celebrar la presente Carta de Entendimiento, misma que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Este instrumento tiene como objeto establecer las condiciones, regulaciones generales, acciones, compromisos, así como definir los derechos y deberes tanto del MTSS, desde su Unidad Ejecutora que es la Dirección Nacional de Empleo, así como de la UNIDAD DE EMPLEO, que es la Municipalidad de Belén, para la aprobación y ejecución de proyectos específicos en la modalidad BAE.

SEGUNDA: SOBRE LA RED DE UNIDADES DE EMPLEO (RUE): Que la RUE es el conjunto de unidades de empleo públicas, privadas, o público-privadas, y son el mecanismo operativo del SNE, constituido como una ventanilla única en espacio físico o telemático de atención presencial o no presencial, coordinado por la ANE, para la atención de personas y empresas situada cercano al domicilio de estas y que ofrecerá y gestionará servicios de empleo según los lineamientos del SNE. Dichas Unidades de Empleo, podrán ejecutar proyectos de la modalidad de BAE, correspondiendo al MTSS, coordinar con la Agencia Nacional de Empleo (ANE) el perfilamiento y las condiciones básicas de operación de la RUE, para trabajar bajo esta modalidad y habilitar los proyectos específicos para la BAE.

TERCERA: SOBRE LA MODALIDAD BAE: Que esta es una modalidad de TMC que funciona desde el MTSS a través del PRONAE de la Dirección Nacional de Empleo (DNE), la cual procura brindar apoyo para la búsqueda activa de empleo, para quienes ya egresaron satisfactoriamente de los servicios de formación para el empleo (debidamente registrados en la plataforma informática del SNE) y se encuentran activamente buscando empleo. Este apoyo es mediante los servicios de intermediación de empleo, brindados por las RUE. Esta modalidad funciona mediante el otorgamiento de una TMC a las personas seleccionadas como beneficiarias de este programa.

Sus fines son los siguientes: a) Promover la inserción de las personas demandantes de empleo que se ubican por debajo de la línea de pobreza, mediante el otorgamiento de TMC durante el proceso de búsqueda activa de empleo que se ejecuta en el marco del SNE, b) Desarrollar

técnicas básicas para la búsqueda activa de empleo, por parte de las personas demandantes de empleo, c) Contribuir con la inclusión y la movilidad social, mediante los servicios de intermediación laboral que se les brinda a las personas usuarias, d) Propiciar la competitividad y productividad del sector productivo, mediante la dotación de talento humano competente y e) Complementar con servicios de intermediación de empleo, el servicio integral que se le brinda a las personas que egresan exitosamente de los servicios de capacitación y formación profesional, que brindan otras instituciones en el marco del componente de capacitación y formación del SNE.

CUARTA: SOBRE LA TMC: La Transferencia Monetaria Condicionada (TMC) en la modalidad BAE, de conformidad con el artículo 42, del Decreto Ejecutivo N.º 43.984, podrá destinarse para lo siguiente:

- a) Para que las personas usuarias puedan acceder y ejecutar las actividades enmarcadas dentro de los servicios de intermediación de empleo dentro del SNE, para propiciar su inserción laboral.
- b) Para que las personas usuarias puedan sufragar gastos de orden personal asociados con las actividades relativas a la búsqueda activa de empleo, de acuerdo con los servicios de intermediación de empleo, tales como: servicios de transporte, cuidado, alimentación, conectividad, adquisición de materiales y vestimenta.

QUINTA: PERSONAS NO CANDIDATAS A TMC. No podrán ser beneficiarias de las TMC aquellas personas que ya cuenten con otro beneficio del Estado igual o similar al que se otorga bajo la modalidad BAE, o bien, que se encuentren en calidad de personas estudiantes activas dentro de los procesos de formación para el empleo bajo la modalidad EMPLEATE, los servicios de capacitación y formación del INA, o bien los servicios educativos y de formación técnica del Ministerio de Educación Pública. Se exceptúa a esta exclusión, las personas beneficiarias de esas modalidades que egresaron exitosamente de los mismos.

SEXTA: DEBERES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL MTSS: El MTSS, por medio de la Dirección Nacional de Empleo, en conjunción con los departamentos competentes que la componen, deberá cumplir todas las funciones atinentes y pertinentes en el marco del Decreto Ejecutivo N°43.984, en el cumplimiento del objeto de la presente carta de entendimiento y en particular sobre la ejecución de los proyectos específicos a desarrollar en la modalidad BAE: Sin detrimento de lo expresamente establecido en el artículo 57 del referido Decreto, el Departamento de Gestión de Empleo (DGE) de la Dirección Nacional de Empleo, como parte integrante de la Unidad Ejecutora, tendrá los siguientes deberes:

- a) Como parte integrante de la Unidad Ejecutora en la modalidad BAE, debe brindar a la UNIDAD DE EMPLEO, toda la capacitación, instrucciones, lineamientos, normativa legal-técnica y metodológica relacionada al procedimiento de la modalidad BAE. Además, debe asesorar a la UNIDAD DE EMPLEO en la correcta interpretación y aplicación de los instrumentos dichos, procurando en todo momento la adecuada ejecución del proyecto bajo la modalidad referida.

b) Conforme a la normativa legal, técnica y metodológica, el Departamento de Generación de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo, será la instancia encargada de seleccionar en definitiva a las personas que, la UNIDAD DE EMPLEO, haya incluido en la lista de posibles beneficiarias, para que sean parte del proyecto específico a aprobar en la modalidad BAE. Para tal efecto debe revisar obligatoriamente la condición socioeconómica y de empleo de las posibles personas beneficiarias en el SINIRUBE.

c) Determinar técnicamente y conforme a la normativa, el monto de la TMC que se le girará a la persona beneficiaria seleccionada, y el plazo máximo por el que se otorgará la misma.

d) Realizar todas las actividades relativas al control interno que apliquen para esta modalidad. Fundamentalmente velar por lo establecido en la normativa aplicable y en los procedimientos internos ya establecidos para la modalidad BAE y que se citan en el punto g) de este apartado, así como los futuros que se establezcan.

e) Supervisar y fiscalizar la correcta gestión y ejecución de los proyectos en la modalidad BAE, para lo cual podrá pedir en cualquier momento toda la información que se considere necesaria a la UNIDAD DE EMPLEO.

f) Facilitar y promover las actividades con la UNIDAD DE EMPLEO, ligadas con la modalidad BAE.

g) Mantener una comunicación permanente con la UNIDAD DE EMPLEO, coordinando las acciones que se requieran ejecutar para el desarrollo adecuado de lo estipulado este instrumento.

h) Con el fin de mantener un control adecuado de los proyectos que sean aprobados y ejecutados, la Unidad Ejecutora del MTSS ha creado una matriz en un documento compartido en Google Drive, que contendrá información que controle: la asistencia de los beneficiarios, la ejecución de actividades, el rendimiento, el pago de la TMC, ausencias, deserciones, expulsiones y cualquier otra información relevante que se considere oportuno incluir.

Dicha herramienta será alimentada tanto para la Unidad de Empleo como por la UNIDAD EJECUTORA, según la labor de cada una. La Unidad Ejecutora del MTSS, tendrá la obligación de realizar una verificación constante de la información ahí consignada, así como el resguardo del respaldo respectivo, ya que esta herramienta informática es la que permitirá generar un adecuado control en tiempo real de los Proyectos en Ejecución.

i) Ajustarse y cumplir los procedimientos: DNE-10.1-P-06 denominado: "*Procedimiento para la selección de personas usuarias en la modalidad Búsqueda Activa de Empleo (BAE) PRONAE*", y DNE-10.1-P-07, denominado: "*Procedimiento de Seguimiento a la Condicionalidad de la Transferencias Monetaria Condicionada (TMC) Entregada a la Persona Usuaria en la Modalidad BAE-PRONAE*", y cualquier otro que a futuro se emita, encaminado a la correcta ejecución del proyecto en la modalidad BAE.

Respecto a todos los deberes antes descritos a cargo del Departamento de Generación de Empleo, como integrante de la Unidad Ejecutora del MTSS, esta Unidad tendrá un estrecho acompañamiento y colaboración por parte del Departamento de Intermediación y Prospección de Empleo (DIOPE), ambas dependencias de la DNE, mismas que conforman la Unidad Ejecutora del MTSS.

J) La Dirección Nacional de Empleo, previa comprobación de todos los requisitos de orden técnico y legal, será la responsable de autorizar los proyectos específicos de la modalidad a ser ejecutados por la Unidad de Empleo, derivados de esta Carta de Entendimiento, así como levantar y custodiar toda la información de cada proyecto que ésta autorice.

SÉPTIMA: DE LOS DEBERES DE LA UNIDAD DE EMPLEO: La UNIDAD DE EMPLEO, como prestataria de los servicios para la ejecución de los Proyectos específicos que se aprueben bajo la modalidad BAE, está obligada a cumplir con las regulaciones estipuladas en el Decreto Ejecutivo N.º 43.984, específicamente en el artículo 47, además de lo dispuesto en esta Carta de Entendimiento. Entre sus deberes, sin perjuicio de otros, se incluyen los siguientes:

a) Brindar servicios de intermediación de empleo a toda persona respetando los derechos humanos, evitando cualquier clase de discriminación por razones de edad, etnia, sexo, religión, raza, orientación sexual, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen social, filiación, discapacidad, situación socioeconómica o cualquier otro tipo de discriminación.

b) Prestar servicios de intermediación de empleo de acuerdo con la naturaleza y competencia propia en su condición de UNIDAD DE EMPLEO y bajo los principios y procedimientos del SNE, debiendo mantener actualizado su estatus de UNIDAD DE EMPLEO dentro del SNE.

c) Con el objetivo de mantener un control adecuado de los proyectos ejecutados y permitir una revisión en tiempo real de aspectos como la asistencia de los beneficiarios, la ejecución de actividades, el rendimiento, el pago de la TMC, ausencias, deserciones, expulsiones y cualquier otra información relevante para la Unidad Ejecutora del MTSS, ha implementado una matriz en un documento compartido en Google Drive, al cual, la UNIDAD DE EMPLEO tendrá acceso para ingresar la información necesaria y pertinente. En consecuencia, se compromete a garantizar que la información proporcionada en dicha matriz sea actualizada, vigente y precisa.

d) Generar en todo momento información verídica que facilite la comprensión de las personas usuarias evitando que se induzca al error.

e) Coordinar con la Unidad Ejecutora del MTSS, todos los detalles concernientes al proyecto en ejecución bajo la modalidad BAE, incluyendo horarios, fechas de inicio cierre, descripción, requisitos y demás información necesaria en la plataforma informática del SNE.

f) Siendo que la Unidad Ejecutora del MTSS debe ajustarse a la cantidad de cupos y avales establecidos para generar y autorizar un grupo de personas beneficiarias en el proyecto específico a ser implementado bajo la modalidad BAE, en todo momento la UNIDAD DE EMPLEO, debe coordinar con la Unidad Ejecutora la aprobación y el inicio del proyecto

respectivo.

g) Garantizar que previo a emitir la lista de posibles personas beneficiarias del Proyecto bajo la Modalidad BAE a la Unidad Ejecutora del MTSS, se haya realizado la verificación de que estas se encuentran inscritas en ANE. Además, coadyuvar con el registro y/o actualización del perfil de las personas usuarias y/o beneficiarias en la plataforma informática del SNE.

h) Debe mantener una comunicación permanente con la Unidad Ejecutora del MTSS, coordinando las acciones que se requieran para el desarrollo adecuado de lo estipulado en este instrumento.

i) Generar mes a mes el informe denominado: "*Resolución de Inclusión y Exclusión*", mediante el cual se detalle la lista de las personas beneficiarias del proyecto en ejecución, así como la lista de beneficiarios que deben ser excluidos, sea por incumplimiento al "*plan individual de actividades de búsqueda activa de empleo de la persona usuaria en la modalidad BAE*", firmado por ellos, o bien por haber cumplido el objetivo de inserción en el mercado laboral. La Unidad Ejecutora del MTSS, establecerá la fecha a partir de cuando la UNIDAD DE EMPLEO, le debe presentar dichos informes, ya que está queda supeditada a la fecha de inicio del proyecto.

j) Brindaren todo momento un servicio de calidad que permita que las personas beneficiarias del proyecto en ejecución, acceder, permanecer y generar exitosamente las actividades de intermediación de empleo bajo esta modalidad.

k) Disponer para cada proyecto en ejecución, de un plan anual de trabajo aprobado por la ANE dentro del cual se consignen actividades generales relacionadas con esta modalidad. Para esta labor tendrá acompañamiento directo por Unidad Ejecutora del MTSS.

l) Garantizar el cumplimiento de toda la normativa e instrumentos técnicos aplicables para el correcto funcionamiento de los proyectos en ejecución para la modalidad BAE, en estricta conformidad con las regulaciones técnicas establecidas por la ANE y el SNE-MTSS.

m) Disponer y mantener actualizado el: "*plan individual de actividades de búsqueda activa de empleo de la persona usuaria en la modalidad BAE*" firmado por las personas beneficiarias de los proyectos en ejecución para la modalidad BAE.

n) Presentar ante la Unidad Ejecutora del MTSS, los informes de cierre correspondientes a cada proyecto ejecutado. Para tal efecto debe ajustarse al formato establecido por la Unidad Ejecutora.

o) Someterse a los procesos de evaluación y fiscalización que la Unidad Ejecutora del MTSS requiera en torno a la ejecución y rendición de cuentas de los proyectos de la modalidad BAE. Para las áreas de evaluación, se podrán considerar aspectos propios de la gestión según cada proyecto ejecutado, como, por ejemplo: de resultados esperados versus conseguidos, según los objetivos propuestos en cada proyecto e intervención.

p) Mantener un registro y su respectivo histórico de las personas usuarias que estén o se hayan inscrito en un servicio de intermediación de empleo bajo un proyecto de esta modalidad. Según el nivel de detalle establecido en el inciso c) del artículo 49 del Decreto dicho.

q) Cumplir con lo establecido en el DNE-10.1-P-06 denominado "*Procedimiento para la selección de personas usuarias en la modalidad Búsqueda Activa de Empleo (BAE)PRONAE*", y cualquier otro que se emita, encaminado a la ejecución del proyecto en la modalidad BAE.

OCTAVA: DE LOS DERECHOS DE LA UNIDAD DE EMPLEO COMO PRESTATARIA DE SERVICIOS. Según el artículo 48 del Decreto Ejecutivo N°43.984 MTSS, las organizaciones que formen parte de la RUE y que participen en proyectos de la modalidad BAE, tendrán los siguientes derechos:

a) Recibirlos lineamientos y normas técnico-metodológicas del MTSS, relacionadas con los procedimientos de esta modalidad.

b) Llevar todo el proceso desde el inicio, ejecución y finalización de los proyectos bajo la modalidad BAE en estrecho apoyo y acompañamiento de la Unidad de Ejecución del MTSS.

c) Recibir colaboración por parte de otras Unidades de Empleo, centros de formación, organismos, instituciones y actores competentes, para promover los servicios de intermediación de empleo, así como en la búsqueda activa de personas que puedan ser beneficiarias y usuarias de los servicios de esta modalidad, lo anterior según la delimitación de la población objetivo y criterios de priorización.

d) Recibir retroalimentación en torno a las estrategias y prioridades institucionales relacionadas con la modalidad de BAE.

d) Desarrollar de forma independiente sus actividades relacionadas con los servicios de intermediación de empleo en el marco del SNE, pero ajustada en todo momento a la normativa y los lineamientos establecidos.

e) Establecer procesos internos en las áreas operativas y administrativas que coadyuven con la ejecución de las actividades propuestas bajo esta modalidad, e inclusive, de acuerdo con la experiencia adquirida en la ejecución de estas actividades, pues proponer a la Unidad Ejecutora de MTSS, oportunidades de mejora, atinentes con los objetivos y operación de la modalidad BAE.

NOVENA: SOBRE EL USO DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DEL SNE Y LA PROTECCIÓN DE DATOS. El SNE dispone de una plataforma informática, la cual se constituye en el instrumento de carácter tecnológico, integrada en una arquitectura de sistemas informáticos, y que se utiliza para la gestión de servicios de empleo y atención a personas y empresas en la lógica sistémica e integral del modelo de gestión del Sistema referido. Dicha plataforma es administrada por la ANE, quien brindará acceso a las entidades públicas o privadas involucradas en el SNE. Por lo anterior la UNIDAD DE EMPLEO debe recolectar,

usar, administrar legítimamente y con confidencialidad los datos personales de las personas que sean atendidas a través de dicha plataforma informática, de manera tal que los datos sean utilizados única y exclusivamente en los proyectos de intermediación de empleo dentro de esta modalidad. En ninguna circunstancia, podrán trasladarse a terceros las bases de datos. La UNIDAD DE EMPLEO deberá garantizar en todo momento lo dispuesto por la Ley 8968, "Ley de protección de datos de la persona frente al tratamiento de sus datos personales".

Además, según lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 41776, las personas usuarias deberán aceptar un acuerdo de uso, confidencialidad y consentimiento informado de acuerdo con la Ley No. 8968, antes dicha. Siendo la ANE la responsable de determinar los niveles de seguridad y accesibilidad de acuerdo con los perfiles de usuarios que utilicen la plataforma.

DÉCIMA: CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS BAJO LA MODALIDAD BAE. La UNIDAD DE EMPLEO solo podrá incluir en las listas de posibles personas beneficiarias que traslade a la Unidad Ejecutora del MTSS, a: mujeres de 18 a 45 años, personas jóvenes de 18 a 35 años y personas con discapacidad de 18 a 45 años, y que cumplan con las características establecidas en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo N.º 43984, que se detallan a continuación:

- Estar en situación de desempleo.
- En condición de pobreza básica y/o pobreza extrema.
- Estar debidamente inscritas en el SINIRUBE, que tengan disponibilidad horaria para realizar actividades del servicio de intermediación de empleo en el marco de SNE, que su perfil ocupacional y niveles de empleabilidad y requisitos, se ajuste dentro de las vacantes publicadas en la plataforma informática del SNE.
- Haber recibido beneficios del estado complementario, tales como:
 - Programa EMPLEATE
 - De los servicios de capacitación y formación del INA
 - Servicios educativos y de formación técnica del Ministerio de Educación Pública.

En todos de los casos anteriores, la persona beneficiaria debe haber egresado exitosamente de esos servicios del Estado.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR POR LA UNIDAD DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE POSIBLES CANDIDATOS DEL PROYECTO ESPECIFICO A EJECUTAR EN LA MODALIDAD BAE. Referente a las diligencias a realizar para la selección de personas beneficiarias en la modalidad BAE, se debe cumplir con el procedimiento establecido en el Código DNE-10.1-P-06 o el que se encuentre vigente. En términos generales en el proceso se deben realizar las siguientes acciones:

a) Crear una selección previa de posibles personas beneficiarias de BAE, comprobando que estos posibles candidatos cumplan con los criterios señalados en el artículo anterior. Para tal efecto, debe verificar que la persona beneficiaria se encuentre inscrita en la Plataforma ane.cr. Esa lista de personas beneficiarias será trasladada por la UNIDAD DE EMPLEO a la Unidad

Ejecutora del MTSS, quien se encarga de verificar la condición socioeconómica y de empleo en el SINIRUBE, y devolverá la lista depurada a la UNIDAD DE EMPLEO.

b) Una vez constatado que el registro de la posible persona beneficiaria está completo, la UNIDAD DE EMPLEO, contacta a los posibles beneficiarios, para explicarles en que consiste el programa, saber si están trabajando y/o estudiando, consultar si tiene interés en BAE, si reciben en ese momento un beneficio de EMPLEATE, y al Centro de Contacto (CC).

c) El caso se remite a la ANE para que proceda a suscribir con la persona el documento denominado "Pacto de Servicios de Empleo Personalizado (PSP, en el cual se incorporan sus datos personales, y se consignan las actividades que deben desarrollarse durante la cobertura de la TMC (Transferencia Monetaria Condicionada).

d) Posteriormente se invita a los candidatos que han sido seleccionados como posibles beneficiarios y que cumplen con los requisitos exigidos para la modalidad BAE y que han mostrado interés en el programa, a una charla virtual con el fin de explicar que es la modalidad BAE, y los requisitos que deben presentar para continuar con el proceso de selección, así como otras consideraciones importantes.

e) Enviar a las personas que han manifestado querer ser parte del programa, y cumplen con los requisitos de BAE a la ANE, el "Formulario de Solicitud de inclusión de Proyectos BAE, dicho formulario incluye la carga de: "Carta de Compromiso", con el MTSS, así como con las instituciones que brindan servicios de intermediación de empleo, para finalizar los procesos de inserción laboral estipulados en el "*Pacto de Servicios de Empleo Personalizado (PSP)*", y/o otras actividades que se acuerden para la búsqueda activa de empleo. Dicho documento debe ser debidamente firmado, y junto con la Cédula/DIMEX y certificación cuenta IBAN, debe ser enviado a la Unidad de Empleo, ya que esta documentación formará parte del expediente digital correspondiente.

f) Crear carpeta en Drive con toda la documentación de las posibles personas candidatas para del proyecto a ejecutar, lo cual representarían el expediente digital de cada postulante, y que debe tener incorporado como mínimo:

- Documento de Identidad, sea cédula de identidad o DIMEX en caso de las personas extranjeras. Se debe verificar dicha información, mediante consulta en el TSE de todas las personas interesadas en BAE, que van a integrar el proyecto y guardar comprobantes (Captura de Pantalla).
- Cuentas IBAN (digital)
- Pacto de Servicios de Empleo Personalizado (PSP)
- Generar desde el SINIRUBE la ficha FIS con condición de pobreza, así como la constancia de condición de desempleo, de cada una de las posibles personas candidatas.
- Incluir la carátula del proyecto
- Oficio de apertura del proyecto

g) Presentar formalmente expediente de proyecto BAE, a la Unidad Ejecutora del MTSS, quien deberá verificar que dicho expediente se encuentre ajustado a derecho, y procederá a realizar

la verificación de los posibles candidatos.

DECIMA SEGUNDA: RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Las partes entienden que la firma de esta Carta de Entendimiento no generara en si una obligación por parte del MTSS de aprobar los proyectos o a seleccionar a cualquier persona como beneficiaria del Proyecto bajo la modalidad BAE, ya que la puesta en marcha y ejecución se encuentra supeditada a la verificación por parte de la Unidad Ejecutoria del MTSS de que los candidatos cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección establecidos en el Decreto Ejecutivo 43.984, y se cumpla además con los cupos y avales establecidos para generar y autorizar un grupo de personas beneficiarias en el proyecto a ser implementado bajo la modalidad BAE y que exista disponibilidad presupuestaria. Considerando lo anterior y, una vez aprobado el proyecto en la modalidad BAE, la UNIDAD DE EMPLEO, debe enviar a las personas beneficiarias del Proyecto el "*Plan individual de actividades de búsqueda activa de empleo de la persona usuaria en la modalidad BAE-PRONAE*", en el cual se establecerán los compromisos que adquiere la persona ya seleccionada que indica las acciones mínimas a realizar durante el periodo que dure el proyecto.

Además, la Unidad de Empleo, creará el "Archivo de carga masiva", que es la nómina de las personas que ya forman parte de Proyecto y a las cuales se les realizará la TMC. Dicho archivo lo trasladará a la Unidad Ejecutora para que sea cargado en el sistema de PRONAE, y se proceda realizar las transferencias respectivas, según lo proyectado.

DÉCIMA TERCERA: SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO DEL PROYECTO EN EJECUCIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD DE EMPLEO. Las actividades de seguimiento, control y monitoreo de proyectos de la gestión de proyectos incluyen:

- a) Realizar 2 charlas o Webinar de seguimiento con temas que aporten a la Búsqueda Activa de Empleo, en las cuales se levantará una lista de asistencia.
- b) Revisión de documentos del primer mes (Plan Individual, Bitácora y Asistencia al Webinar o charla del primer mes).
- c) Actualizar lista de personas que continúan o no en el proyecto y remitir vía oficio al Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo las exclusiones del periodo de revisión bajo el criterio del Agente de Intermediación de la UE encargado del seguimiento del proyecto.
- d) Revisión de documentos segundo mes, contado a partir del inicio del proyecto. (Bitácora 2 y Asistencia al Webinar o charla segundo mes) y
- e) Remitir vía oficio a la Unidad Ejecutora del MTSS el traslado final del seguimiento completo del proyecto, así como informe final del proyecto ejecutado, según requerimientos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La Unidad Ejecutora del MTSS debe estar vigilante que los Webinar se lleven a cabo, y brindar el apoyo que necesite la Unidad de Empleo al respecto.

DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO DE LA UNIDAD DE EMPLEO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS BAE. De detectarse incumplimiento de uno de los aspectos señalados en la presente Carta de Entendimiento, o de lo establecido en el Decreto Ejecutivo 43894 o de los

instrumentos técnicos de la modalidad BAE, la Unidad Ejecutora del MTSS hará un análisis de dicha situación para determinar si el error, omisión o incumplimiento amerita la inhabilitación o exclusión a la UNIDAD DE EMPLEO de la gestión de proyectos BAE. Para lo cual el MTSS notificará por los canales oficiales señalados por la UNIDAD DE EMPLEO, la resolución administrativa que permita llegar a determinar la inhabilitación o exclusión, sin perjuicio de cualquier otra acción administrativa o legal que sea procedente.

DÉCIMA QUINTA: SOBRE LOS INFORMES DE CIERRE DE CADA PROYECTO. Conforme lo estipulado en la cláusula séptima de este instrumento, las partes acuerdan que la Unidad de Empleo, debe presentar a la Unidad Ejecutora del MTSS, los informes de cierre de cada proyecto BAE que haya sido aprobado. En estos informes se deben detallar: el resultado final del proyecto una vez que ha sido completado. Incluirán información sobre los objetivos alcanzados, los recursos utilizados, los resultados obtenidos, los desafíos enfrentados y cualquier otra información relevante para evaluar el éxito del proyecto. Para tal efecto deberá ajustarse al formato de "Finalización de Proyecto", que al efecto brinde la Unidad Ejecutora del MTSS. Estos informes de cierre serán analizados por la Unidad Ejecutora del MTSS la cual deberá realizar una evaluación detallada del uso de los recursos y el impacto del proyecto.

DÉCIMA SEXTA. PERSONAS ENCARGADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO. El MTSS desde la DNE como unidad ejecutora y la UNIDAD DE EMPLEO, acuerdan designar como enlaces a las siguientes personas, como responsables de coordinar todo lo relativo a la ejecución de la presente carta de entendimiento, así como del seguimiento, monitoreo y control:

Por el Ministerio	Por la UNIDAD DE EMPLEO
Jenny Ramírez Peñaranda Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo Correo: jenny.ramirez@mtss.go.cr Teléfono: 2258-0704	María Alvarez Villalobos Encargada Bolsa de Empleo Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral. Correo: promocionlaboral@belen.go.cr Teléfono: 2587-0294 / 8805-9281

En caso de que, en el plazo de la ejecución de esta carta de entendimiento, alguna de las personas asignadas como encargadas de la ejecución, seguimiento, monitoreo y control, deje de laborar para la institución correspondiente o realice un cambio de su puesto, la dependencia responsable deberá comunicar mediante documento formal de manera inmediata, quien es la nueva persona designada para ejercer la labor respectiva.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMUNICACIÓN y NOTIFICACIONES: Las comunicaciones o notificaciones derivadas de este Convenio, se harán de forma escrita y se harán llegar a las direcciones electrónicas de las personas enlace.

DÉCIMA OCTAVA: DEL PLAZO DE VIGENCIA. La vigencia de la presente carta de entendimiento es de tres años, contados a partir de la fecha de suscripción, prorrogable

automáticamente por dos periodos iguales, si ninguna de las partes lo denuncia de manera formal, con tres (3) meses de antelación a la fecha de vencimiento.

DÉCIMA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES. Los términos y condiciones de la presente carta de entendimiento solamente podrán ser modificados mediante adenda firmada por las partes, que se anexará a ésta, formando parte integral del mismo.

VIGÉSIMA: RECISIÓN ANTICIPADA. Sin detrimento de lo establecido en la cláusula décima octava de este instrumento, las Partes podrán rescindir la presente carta de entendimiento, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, dando aviso por escrito a la contra parte, por lo menos con tres (3) meses de antelación. La finalización anticipada de la carta de entendimiento no afectará las actividades que se estén ejecutando, estas se continuarán hasta la conclusión satisfactoria de las mismas. Además, el MTSS puede dar por concluida esta carta de entendimiento, cuando sean variados los objetivos de la modalidad BAE o se deba ejecutar o implementar algún cambio de fondo o bien se produzcan situaciones de incumplimiento que vayan en detrimento de dicha modalidad o de las personas beneficiarias.

VIGÉSIMA SEGUNDA: USO DE LA IMAGEN DE CADA ORGANIZACIÓN. Para aquellas campañas o actividades publicitarias y/o promocionales que desee realizar cualquiera de las partes, así como para el uso del logotipo de cada una de ellas en anuncios, artículos promocionales, presentaciones o actividades de naturaleza afín, las partes deberán contar con la previa autorización por escrito de la otra parte, sin que por ello se entienda que existe una relación de tipo laboral o comercial, ni que está facultada para contraer obligaciones, frente a terceros, a nombre y por la cuenta de la otra parte. En el eventual caso de que las partes de esta carta de entendimiento cuenten con procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, las publicaciones o divulgaciones que se hagan deberán acatar esos procedimientos o regulaciones.

VIGÉSIMA TECERA: PROPIEDAD INTELECTUAL. El MTSS y la UNIDAD DE EMPLEO reconocen la propiedad intelectual de los materiales e informes producidos por cada una de las partes y se compromete a utilizarlos únicamente para los fines indicados en esta carta de entendimiento. En el entendido que todos los documentos y la información que se genere producto de los Proyectos a ejecutar bajo la Modalidad BAE, son propiedad del MTSS.

VIGÉSIMA CUARTA: DE LA CUANTÍA. Por la naturaleza de los compromisos y contraprestaciones acordadas entre las partes, donde su único fin es la cooperación interinstitucional, la presente carta de entendimiento es considerada de cuantía inestimable.

VIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN. Por el carácter especial que reviste la presente carta de entendimiento y con la finalidad de alcanzar los fines propuestos, ninguna de las partes podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones generados de este instrumento.

Leído lo anterior las partes declaramos haber comprendido las cláusulas que contiene este convenio y en señal de conformidad firmamos en la fecha y hora que indican los certificados de firma digital correspondientes.

JUAN MANUEL CORDERO GONZÁLEZ
Viceministro de Trabajo del Área Social
En representación del MTSS

ZENEIDA CHAVEZ FERNÁNDEZ
Alcaldesa
Municipalidad de Belén

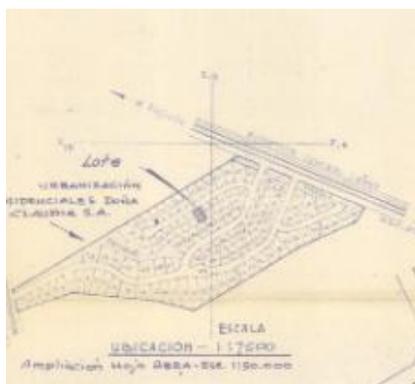
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-089-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Aprobar esta CARTA DE ENTENDIMIENTO con el BAE-MTSS. **TERCERO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal a la firma de la Carta de Entendimiento. **CUARTO:** Dispensar el presente acuerdo del dictamen de Comisión.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-090-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DTO-076-2025. CUMPLIMIENTO-ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N°REF.7417/2024. Hemos recibido el memorando N°DTO-076-2025, con fecha del 24 de abril de 2025, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano, recibido en esta Alcaldía el 15 de mayo de 2025; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio Ref.7417/2024, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°74-2024, celebrada el 11 de diciembre de 2024, en su capítulo V, artículo 17. Por lo que remitimos copia de la información suministrada para su conocimiento, valoración y fines correspondientes.

DTO-076-2025

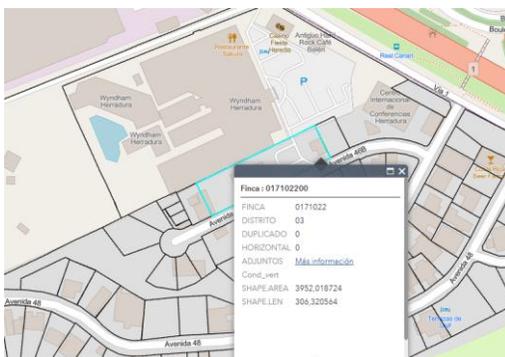
Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal por medio del memorando AMB-M-412-2025 de fecha 10 de abril de 2025, con relación al acuerdo de la sesión ordinaria N°7417-2025, se informa: A continuación, se emiten por parte de la Dirección Técnica Operativa, aspectos que deben ser considerados en el caso de interés con relación al problema reportado por el señor MATEO BRANCACHI RENDINE : Problemas de ruido, falta de privacidad en Residencial Doña Claudia con relación al uso de terreno para autobuses y del Portón corredizo utilizado por el Hotel WYNDHAM HERRADURA, en el sector del Residencial citado.

1. Doña Claudia, se localiza en Ciudad Cariari, del distrito 3° Asunción del cantón de Belén y este corresponde a una Urbanización denominada "Residenciales Doña Claudia", que data de los años 70.



Fuente SIGMB
Plano H-372303-79

2. La Urbanización denominada “Residenciales Doña Claudia”, es Residencial.
3. El sector en conflicto que presenta el problema reportado por el señor BRANCACHI RENDINE, corresponde a la finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real 171022-000, propiedad de INFORMATICA PARA EL DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-103788, que, según su antecedente de dominio, constituye la reunión de varios lotes contiguos de dicha urbanización que fueron inscritos anteriormente con las matrículas de folio real 75617,75619,75621,75623,75625 y 75627.



Fuente: SIG MB

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 171022---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 171022 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR CON UNA CASA DE HABITACION
SITUADA EN EL DISTRITO 3-LA ASUNCION CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA

LINDEROS:

NORTE : HOTELERA BONANZA S.A.

SUR : CALLE PUBLICA

ESTE : RESIDENCIALES DO#A CLAUDIA S.A.

OESTE : RESIDENCIALES DO#A CLAUDIA S.A.

MIDE: TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS

PLANO:H-0232515-1995

FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL:NO HAY

IDENTIFICADOR PREDIAL:407030171022__

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
4-00075617	000	FOLIO REAL
4-00075619	000	FOLIO REAL
4-00075621	000	FOLIO REAL
4-00075623	000	FOLIO REAL
4-00075625	000	FOLIO REAL
4-00075627	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 693,585,090.00 COLONES

PROPIETARIO:

INFORMATICA PARA EL DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA

CEDULA JURIDICA 3-101-103788

ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 0437-00016737-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16-NOV-1999

OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

4. En colindancia Norte de la Urbanización "Residenciales Doña Claudia", se localiza la finca del partido de Heredia matricula de folio real 137234-000, donde se localiza el Hotel WYNDHAM HERRADURA y que es propiedad de HOTELERA BONANZA S.A., cedula jurídica 3-101-022233.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 137234---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 137234 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR CON VARIAS CONSTRUCCIONES HOTEL, HABITACIONES, RESTAURANTES , BODEGAS, PISCINAS, CAPILLA Y EAPACIONS PARA PARQUEO, UN CENTRO DE CONVENCIONES Y UIN CENTRO DE ESPARCIMIENTO Y OCIO LIMITADO A PERSONAS MAYORES DE EDAD

SITUADA EN EL DISTRITO 3-LA ASUNCION CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA

LINDEROS:

SUR : CALLE PUBLICA CON 75 METROS 19 CENTIMETROS

NORESTE : CALLE PUBLICA CON 142 METROS 12 CENTIMETROS

NOROESTE : CALLE PRIVADA

SUROESTE : EXPOSICIONES AGROPECUARIAS

MIDE: TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN METROS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS

PLANO:H-1265250-2008

FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL:NO HAY

IDENTIFICADOR PREDIAL:407030137234__

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE HEREDIA NUMERO 137234 Y ADEMAS PROVIENE DE REUNION

VALOR FISCAL: 11,828,961,140.00 COLONES

PROPIETARIO:

HOTELERA BONANZA S.A.

CEDULA JURIDICA 3-101-022233

ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 0398-00017104-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14-NOV-1992

OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: SI HAY

OCURSO EN TRAMITE

CITAS: 2021-776385-001

PRESENTADA A LAS 14:40 DEL DIA 06/12/2021

OTORGADA A LAS 08:00 DEL DIA 06/12/2021

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

5. En la realidad, la finca 171022, propiedad de INFORMATICA PARA EL DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA y que reunió varias fincas frente a CALLE PUBLICA de la Urbanización "Residenciales Doña Claudia", es utilizada para un uso no Residencial, por parte de HOTELERA BONANZA S.A.



Fuente SIGMB

6. El señor MATEO BRANCACHI RENDINE, es propietario del lote N° 94 de la Urbanización “Residenciales Doña Claudia”, finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 75649-000 y que se localiza al frente de la finca 171022 que es utilizada por HOTELERA BONANZA S.A y que el nuevo uso presenta inconvenientes a los residentes con problemas de ruido, falta de privacidad en Residencial Doña Claudia con relación al uso de terreno para autobuses por parte del Hotel WYNDHAM HERRADURA.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
 REGISTRO NACIONAL
 CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
 MATRÍCULA: 75649---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 75649 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR LOTE 94
 SITUADA EN EL DISTRITO 3-LA ASUNCION CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA

LINDEROS:

NORTE : CALLE CON 20M

SUR : LOTES 105 Y 106
ESTE : LOTE 93
OESTE : LOTE 95

MIDE: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS
PLANO:NO SE INDICA
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL:NO HAY
IDENTIFICADOR PREDIAL:407030075649__

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE HEREDIA NUMERO 75649 Y ADEMAS PROVIENE DE 000000-00000-000
VALOR FISCAL: 111,960,000.00 COLONES
PROPIETARIO:
MATTEO BRANCACCI RENDINE
CEDULA RESIDENCIA 1103777171
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO VEINTINUEVE MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0327-00018785-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23-MAY-1981
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

7. De acuerdo con el Plan Regulador vigente del Cantón de Belén que data de 1997, la Zonificación donde se localiza la Urbanización "Residenciales Doña Claudia", la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 75649-000 propiedad de MATTEO BRANCACCI RENDINE, la finca 171022 propiedad de INFORMATICA PARA EL DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA y que es utilizada por HOTELERA BONANZA S.A en el desarrollo de actividades del Hotel WYNDHAM HERRADURA se encuentran localizadas es ZONA RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD.



Fuente: Archivo Municipal

8. De acuerdo con el Plan Regulador del cantón de Belén, la ZONA RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD, corresponde a sectores ya definidos por su desarrollo actual, como

Residencial Cariari, cuya densidad es baja; además otras zonas como las aledañas a las áreas de protección de manantiales (Ojo de Agua, San Antonio, La Gruta, Los Sánchez y Puente Mulas), incluye además terrenos actualmente utilizados en la agricultura, a fin de reducir la posibilidad de contaminación de acuíferos por cercanía de tanques sépticos. En esta zona, se permiten los siguientes usos:

1. Residencial.
2. Hoteles y áreas de recreo, en lotes con un área mayor a 1.0 hectárea, con una cobertura no mayor al 50% y frente a calles principales.
3. Otros usos compatibles con el residencial, solo se permitirán en sitios previamente definidos en los proyectos de urbanización frente a calles primarias de 18,00 metros de derecho de vía o carretera nacional.
9. La finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 171022-000, propiedad de INFORMATICA PARA EL DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA, a la fecha no es utilizada de acuerdo con la zona residencial de baja densidad, NO se utiliza para uso residencial, No tiene un área de 1 hectárea para uso de Hotel, NO presenta uso compatible al Residencial ya que la Urbanización "Doña Claudia, no lo determina"

CONCLUSIONES:

1. Con base en la información procesada, es criterio técnico de la Dirección Técnica Operativa, que el uso de la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 171022-000, propiedad de INFORMATICA PARA EL DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA, no cumple con las disposiciones reglamentarias del Plan Regulador vigente del Cantón de Belén.

RECOMENDACIONES:

1. El ente competente en este caso, el Ministerio de Salud debe constatar los problemas reportados por el señor MATEO BRANCACHI RENDINE que indica, problemas de ruido y de ser necesario, se giren las disposiciones reglamentarias y recomendaciones respectivas, de acuerdo con la Normativa vigente.
2. La administración Municipal, en este caso la Unidad Tributaria, debe constatar el uso indebido del terreno para los Autobuses que transportan pasajeros del Hotel WYNDHAM HERRADURA y el uso indebido de los autobuses por medio utilizando terreno y acceso por medio de Portón corredizo ubicado frente a calle pública dentro de la Urbanización de uso Residencial y aparentemente sin el visto bueno de los vecinos, en aplicación de la Normativa vigente y se giren las disposiciones reglamentarias y recomendaciones respectivas, de acuerdo con la Normativa vigente, tanto a HOTELERA BONANZA S.A, como a INFORMATICA PARA EL DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA.
3. Se remita el presente análisis al señor BRANCACHI RENDINE.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cree que cuando nosotros aprobamos el dictamen del Asesor Legal que analizó el caso de la queja de don Mateo Brancacci. Pudimos apreciar, que posiblemente había un problema no relacionado únicamente a lo que diga el Ministerio de Salud, sino también con el Plan Regulador nuestro y en este informe que nos está haciendo el Director del Área Técnica Operativa que ha de manifiesto que efectivamente, el Plan Regulador es una herramienta demasiado útil que nos brinda derechos a todos los habitantes de este Cantón, en

este caso don Mateo Brancacci tiene toda la posibilidad de ver solucionada su problemática porque efectivamente, hay una situación en la que unos propietarios están haciendo un uso no permitido con la zonificación de zona residencial de baja densidad de la zona, lo que me pregunto es cuando pidieron la patente. La patente exige como parte de los trámites el uso de suelo que da la Unidad de Desarrollo Urbano. Yo pensaría, que este tema debió haberse solventado desde ese momento, porque cuando usted pide el uso de suelo para ver las actividades que puede salir en su casa, ahí le dio haber dicho que no podían porque estaba en una zona residencial de baja en densidad. Yo creo que el acuerdo que se lee está muy bien, pedir el informe a la Unidad Tributaria, pero es que eso también tiene que ver con un tema de la Unidad de Desarrollo Urbano y también tiene que ver con un tema de planificación urbana, porque es un caso véalo, ustedes muy similar al que este Concejo Municipal aprobó y que hoy en día está en el Tribunal Contencioso Administrativo sobre la queja que mantenía la propietaria, de aquel restaurante que está en Doña Claudia también, es un caso idéntico donde ella quería que se le cambiara ya la zonificación o el uso condicional a su finca para hacerle otro uso. Este vecino no hizo ese proceso, ni siquiera lo hizo, simplemente lo hizo, de hecho, le cambió a un uso distinto, esto obligatoriamente, por la complejidad que tiene, creo que debería tener una mesa de trabajo. Una sesión de la Comisión de Obras de Ambiente donde pudiera estar presente la Unidad Tributaria, la Unidad de Desarrollo Urbano, la Unidad de Planificación Urbana y don Mateo Brancacci, que es quien ha tenido este problema en Cariari para poderlo solventar, sin que eso implique, sin que eso implicara que no aprobemos el acuerdo que se propone. Podemos avalar el DTO con sus recomendaciones y si ustedes lo tuvieran a bien convocar a los anteriores actores a la Comisión de Obras en para atender debidamente a este vecino que acudió a nosotros y que ahora parece que por la información técnica que estamos recibiendo tenía toda la razón.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, razona que muy oportuno, yo pienso que como se está remitiendo a la Unidad para análisis y recomendación y es un DTO emitido por don José Luis, que es el Director Técnico sería cuando ellos regresen. El informe que procedíamos a tomar en cuenta su sugerencia, porque creo que, por orden, debería de irse primero ahí.

El Regidor Propietario Ulises Araya, explica que Muy rápido, está bien de acuerdo con que pidamos ese informe, lo que yo quisiera evitar es que, nos vayamos de informe en informe y en la Unidad Tributaria da una información donde dice que me adelanto, un escenario, que la Unidad Tributaria que es que cuando a ellos le dieron el uso de suelo no había ningún problema, que haya que pedir otro informe en un asunto como estos, a veces es más útil tener en una misma mesa, en una comisión, en un espacio formal a los funcionarios para arreglar la situación de una vez y con la persona, que presentó el problema Mateo Brancacci arreglar esto en una Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio AMB-MC-090-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Avalar las recomendaciones emitidas en el DTO.076-2025. **TERCERO:** El ente competente en este caso, el Ministerio de Salud debe constatar los problemas reportados por el señor MATEO BRANCACHI RENDINE que indica, problemas de ruido y de ser necesario, se giren las disposiciones reglamentarias y recomendaciones respectivas, de acuerdo con la Normativa

vigente. **CUARTO:** La administración Municipal, en este caso la Unidad Tributaria, debe constatar el uso indebido del terreno para los Autobuses que transportan pasajeros del Hotel WYNDHAM HERRADURA y el uso indebido de los autobuses por medio utilizando terreno y acceso por medio de Portón corredizo ubicado frente a calle publica dentro de la Urbanización de uso Residencial y aparentemente sin el visto bueno de los vecinos, en aplicación de la Normativa vigente y se giren las disposiciones reglamentarias y recomendaciones respectivas, de acuerdo con la Normativa vigente, tanto a HOTELERA BONANZA S.A, como a INFORMATICA PARA EL DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA. **QUINTO:** Se remita el presente análisis al señor BRANCACHI RENDINE. **SEXTO:** Remitir a la Unidad de Tributación para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-091-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DTO-091-2025. CUMPLIMIENTO-ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N°REF.7701/2024. Hemos recibido el memorando N°DTO-082-2025, con fecha del 15 de mayo de 2025, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio Ref.7701/2024, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°74-2024, celebrada el 19 de diciembre de 2024, en su capítulo II, artículo 01. Por lo que remitimos copia de la documentación recibida para su información, consideración y trámites que consideren oportunos.

DTO-082-2025

Consecuente con el proceso de adquisición de terrenos de Interés Público, se informa:

1. En el acuerdo Municipal N°7701-2024, INCISO PRIMERO: Se acuerda por unanimidad y en forma definitivamente aprobado: Declarar de interés público la adquisición del BIOTOPO conformado por las fincas del sector, La Gruta 57975, 57973, 167635 y 229400. (...), SETIMO: Que la administración realice todas las acciones útiles y necesarias para adquirir las fincas No. 57975, No. 57973, No. 167635 y No.229400 para la protección de recurso hídrico y conformación de Parque Ambiental. OCTAVO: Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, la finca completa 167635-000, parte de la finca 57975-000, finca completa 57973-000 y parte de la finca 229400000 ya que se cuenta con el análisis técnico y legal para su adquisición, así como con el contenido presupuestario de acuerdo con la Meta AM-05, código presupuestario 5-03-07-01-0503-01, denominado "Terrenos", que cuenta con un monto ₡1.762.050.680.78 (Mil setecientos sesenta y dos millones cincuenta mil seiscientos ochenta/78) y con la siguiente información a la que se le agregue para efectos de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, plano catastrado para segregaciones o parte de finca ,el área ,el número de avalúo administrativo y monto en colones del valor de cada finca a adquirir, según avalúo. NOVENO: Encomendar a la Secretaría del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de la finca completa 167635-000, parte de la finca 57975-000, finca completa 57973-000 y parte de la finca 229400-000, incluyendo el área a adquirir, numero de plano de catastro, número de avalúo, monto en colones del valor de fincas según avalúo para cada finca, en el Diario Oficial La Gaceta. DECIMO: Autorizar a la alcaldesa Municipal para que se realice las anotaciones de las Fincas completas y parte de estas según corresponda, en el Registro Inmobiliario. DECIMO PRIMERO: En el caso de la finca 229400-000 su eventual adquisición quedará sujeta al visto bueno de los

propietarios de la misma. DECIMO SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar las gestiones útiles y necesarias a fin de adquirir las fincas de interés o parte de estas según corresponda, lo cual incluye acudir a la Notaría del Estado y para tal fin se les autoriza a las firmas de las respectivas escrituras o bien firma de la respectiva escritura en caso de adquisición de fincas completas, parte de estas y posterior reunión de fincas a favor de la Municipalidad de Belén, cedula jurídica 3-014-042090.

2. En la gaceta N° 190 de fecha 31 de enero de 2025, se realizó la publicación del acuerdo 7701-2024 para declaratoria de interés público de los terrenos del BIOTOPO, con el aporte administrativo de información solicitada por el Concejo Municipal, información existente a la fecha e identificada como MATRIZ DE TERRENOS DECLARATORIA DE INTERES PUBLICO ,a saber:



La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria N°77-2024, Artículo 1, celebrada el diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

Declarar de interés público la adquisición del BIOTOTO conformado por las fincas del Sector La Gruta N° 57975, N° 57973, N° 167635 y N° 229400.

Considerando:

1°—Que para este momento 19 de diciembre de 2024 la Administración logró en un tiempo récord de tres meses, a partir de la aplicación del presupuesto extraordinario 01-2024, remitir a la Notaría del Estado los expedientes para la adquisición de las fincas con fines ambientales N° 212776, N° 212777 y N° 123045. No obstante, a pesar de que la intención de la compra de los terrenos del es la conservación y protección ambiental y del recurso hídrico, el Biotopo del Sector de La Gruta se encuentra a la fecha de hoy a la espera de su aprobación por parte del Concejo Municipal, de forma que cuente con la respectiva declaratoria de interés público, que le permitiría a la administración, continuar con su compra antes de finalizar el primer semestre de 2025.

2°—El Biotopo es de vital importancia por ser el último pulmón de tal magnitud para el cantón de Belén, por sus recursos ambientales e importancia histórica, siendo el lugar de génesis del cantón de Belén, antiguamente Potrerillos. El día de hoy cuenta con la asignación presupuestaria que se necesita para adquirir esta joya verde, por lo que, se requiere de su declaratoria de interés público por parte de este honorable concejo municipal.

a manera de poder continuar con el proceso de adquisición en enero de 2025.

3°—El postergar la declaratoria de interés público de las fincas que conforman el biotopo, generaría afectaciones en múltiples sentidos.

Primero, implicaría retrotraer todo el proceso de adquisición, a la espera de la aplicación del presupuesto extraordinario hasta la segunda mitad del 2025.

4°—Segundo, el postergar la declaratoria de interés público de las fincas estas fincas los nuevos avalúos implicarían costos para

la administración, se corre el riesgo de que aumente la plusvalía de los terrenos y de una pérdida de interés por parte de los propietarios anuentes en colaborar a ctualmente en el proceso de expropiación administrativo que se realizaría con la notaría del Estado en caso de que se apruebe hoy mismo la declaratoria de interés público.

5°—Tercero, el postergar la declaratoria de interés público de las fincas, en caso de que los propietarios dejen de mostrar la anuencia de vender sus propiedades, la administración tendrá que recurrir a procesos largos y costosos de expropiación vía judicial. Lo cual, llevaría a correr el riesgo de que se aumente el valor de la tierra, atrasando la adquisición de fincas que tienen como finalidad, ser espacios de conservación, científicos y socioeducativos a favor del cantón de Belén. **Por tanto,**

Se acuerda por unanimidad y en forma definitivamente aprobado:

Declarar de interés público la adquisición del BIOTOPO conformado por las fincas del sector, La Gruta 57975, 57973, 167635 y 229400.

Que

la administración realice todas las acciones útiles y necesarias para adquirir las fincas No. 57975, N° 57973, N° 167635 y N° 229400 para la protección de recurso hídrico y conformación de Parque Ambiental.

Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, la finca completa 167635-000, parte de la finca 57975-000, finca completa 57973-000 y parte de la finca 229400-000 ya que se cuenta con el análisis técnico y legal

para su adquisición, así como con el contenido presupuestario de acuerdo con la Meta AM-05, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado "Terrenos", que cuenta con un monto \$1.762.050.680,78 (Mil setecientos sesenta y dos millones cincuenta mil seiscientos ochenta/ 78) y con la siguiente información a la que se le agregue para efectos de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, plano catastrado para segregaciones o parte de finca, el área, el número de avalúo administrativo y monto en colones del valor de cada finca a adquirir, según avalúo. Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que se realice las anotaciones de las Fincas completas y parte de estas según corresponda, en el Registro Inmobiliario.

En el caso de la finca 229400-000 su eventual adquisición quedará sujeta al visto bueno de los propietarios de la misma.

Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar las gestiones útiles y necesarias a fin de adquirir las fincas de interés o parte de estas según corresponda, lo cual incluye acudir a la Notaría del Estado y para tal fin se les autoriza a las firmas de las respectivas escrituras o bien firma de la respectiva escritura en caso de adquisición de

fincas completas, parte de estas y posterior reunión de fincas a favor de la Municipalidad de Belén, cedula jurídica 3-014-042090.

MATRIZ DE TERRENOS DECLARATORIA
DE INTERÉS PÚBLICO

Finca Folio Real	Plano Catastrado	Área (m ²)	Avaluó Administrativo	Monto ¢
4167635-000	H-0555240-84	6965.80	MBVA-AV-BI-014-2024	125.913.071.38
4057973-000	H-0784436-1989	5836.87	MBVA-AV-BI-015-2024	116.605.555.62
Es Parte 4057975-000	H-510552-83 (Finca Madre)	6293	MBVA-AV-BI-016-2024	114.124.279.28

20 de diciembre del 2024, San Antonio de Belén, Heredia.—Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo.—1 vez.—O. C. N° 37942.—Solicitud N° 566680.—(IN2025920081).

- Por Control Interno, la administración Municipal, solicito se realizaran levantamientos de campo para verificar el área real a adquirir de las fincas 167635,57975 y 57973 , así como el levantamiento de parte de la finca 229400 avalada formalmente por los Frailes Franciscanos para su traspaso a favor de la Municipalidad de Belen , aspecto que, como resultado final , se remite a continuación, junto con la información de los números de los avalúos administrativos y los montos correspondientes:

Finca Folio Real	Plano Catastrado	Área (m ²)	Avaluó Administrativo	Monto ¢
4167635-000	H-21832-2025	donación 814.54	MBVA-AV-BI-010-2025	14.648654,96
		Compra 5650.46		101.617647,90
		6465.00		116.266302,87
Es Parte 4057975-000	H-21832-2025	5350.00	MBVA-AV-BI-007-2025	100.807179,29
4057973-000	H-21832-2025	5056.00	MBVA-AV-BI-006-2025	103.183479,94
Es Parte 40229400-000	H-21832-2025	677.00	MBVA-AV-BI-003-2025	24.544325,59

RECOMENDACIONES:

Que el Concejo Municipal, tome un acuerdo mediante el cual:

- Se apruebe la información complementaria, remitida por la administración en la MATRIZ DE TERRENOS DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO, con las áreas verificados en

- sitio a adquirir de la finca 167635, parte de la finca 57975, finca 57973, y parte de finca 229400 y el número de los nuevos avalúos administrativos y los montos correspondientes de cada una y se publique en el diario oficial La Gaceta de ser necesario.
2. Se proceda con la anotación en el Registro Público de la finca 167635, parte de la finca 57975, finca 57973, y parte de finca 229400.
 3. Se notifique a los administrados, los nuevos avalúos administrativos de cada finca a adquirir.
 4. Se autorice a la Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto a la firma de escritura de donación de 814.54 m² a favor municipal de la finca 167635-000 del partido de Heredia, ante la anuencia del propietario de la finca de interés y en cumplimiento del acuerdo de la sesión ordinaria N° 7523-2020.
 5. Se autorice la compra en su orden de colindancia de 677.00 m² de la finca 229400-000, la donación de 814.54 y la compra de 5650.46 m² ambos de la finca 167635-000, la compra de 5350 m² de la finca 57975-000 y la compra de 5056.00 m² de la finca 57973-000 y la reunión de estas con la finca del partido de Heredia inscrita al folio real 276449-000, propiedad de la Municipalidad de Belén, cedula jurídica 3-014-042090, finca conocida como la Gruta, misma que tiene frente a calle pública y además la rectificación de cabida considerando la diferencia entre las áreas inscritas y las áreas medidas, según el plano de catastro H-21832-2025, mismo que cuenta con el visado municipal respectivo.
 6. Remita la administración los expedientes administrativos de parte de la finca 229400, finca 167635, parte de la finca 57975, finca 57973, a la Notaria del Estado para la escritura de traspaso correspondiente.
 7. Se autorice a la alcaldesa o quien ocupe su puesto para que firme la escritura o escrituras correspondientes en la Notaria del Estado.
 8. Se dispense el presente acuerdo de Comisión, según artículo 44 del Código Municipal.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, cita que yo sí me voy apegar compañeros a las recomendaciones que da el técnico, porque creo que este tema ya lo hemos discutido muchas veces dentro de la Comisión. Todos creo que estamos muy claros de lo que menciona y sabemos la importancia de esto y lo que es para el Cantón de Belén. Me parece a mí importante mencionarlo porque, en la última Comisión estuvimos viendo varios temas en los cuales se llegó a sacar un acuerdo bastante importante que nos va a permitir ya, poder avanzar más con esto de la compra, así que yo sí les pido compañeros que esto lo aprobemos hoy en ADA. Máxime que ya lo hemos analizado varias veces y creo que nos dio tiempo porque este oficio fue compartido desde el jueves. Si no me equivoco y tuvimos el chance para analizarlo, me parece a mí importante porque esto es un gran logro para el Cantón de Belén, este biotopo allá en Asunción. Yo creo que nos va a traer sin duda alguna, ese legado que por años esta Municipalidad ha tenido que es la bandera de proteger el agua, me parece importantísimo el apoyo y la aprobación hoy en ADA.

El Regidor Propietario Ulises Araya, enumera que voy a decirle aquí a mi compañero de generación del Liceo Belén, que no se preocupe que nosotros vamos aprobar en ADA este acuerdo porque lo que se está haciendo aquí esto ya se había aprobado se aprobó en diciembre anterior lo que se está haciendo nada más. Es un cambio de los avalúos muy ligero, que voy a explicar de la siguiente manera, en la finca, 4167635. Ahí lo que se está haciendo es algo que

ya se había dicho que era necesario y por dicha se está corrigiendo se está haciendo muy bien, es agregar ahí los 814.54 m² de donación de los González, que eso estaba desde el año 2002, 2005, 2006 y que recientemente en el Concejo Municipal anterior se ha presentado una moción para que se recordara que estaba, pendiente esa donación, esos 814 m se suman, en la parte de las fincas 4057973 que son las de familia también González. Ahí lo que se hizo fue una corrección que era necesario hacerla con respecto a los mapas, porque los metros, no eran, los mismos que estaban y con la verificación eso, se logró corroborar, hay una pila, alguna gente, creo que la conoce como el ariete ahí lo que hay son hoy en día algunos pececitos. Pero ahí, se comprobó que era un poquito menos de lo que decía haciendo esta actualización, lo que tenemos es que hay una reducción cerca de 20-25.000.000 de colones de lo que originalmente iba a costar en diciembre y simplemente es un cambio de forma, igual que el compañero Gilbert, yo me siento sumamente alegre, sumamente satisfecho. Creo que estamos en toda la potestad de que nosotros, como Regidores, como Síndicos, la Alcaldesa, los anteriores Regidores que comenzaron este proyecto podemos sentirnos muy satisfechos de que le estamos llegando a Belén, el principal biotopo del Cantón, un sitio que tiene que conservarse un sitio que tenemos que apreciar como el punto de origen del Cantón de Belén, con toda la historia que tiene y un lugar donde la visión de desarrollo a futuro, presente y futuro es conservación de la naturaleza, dotar a este Cantón de un verdadero equilibrio que tenemos que construir. Que es un equilibrio entre el desarrollo y el ambiente con ese tipo de acciones estamos logrando posicionar ese desarrollo, mi saludo histórico a quienes gestaron que esta Municipalidad fuera pionera en el pago, el sistema del pago por servicios ambientales, que es lo que nos faculta comprar estos terrenos a los vecinos. Si eso no se hubiera hecho en su momento, si esa propuesta que costó que naciera en el año 2011-2012, no se hubiera hecho. Hoy en día sería muy difícil tener estos avances que estamos teniendo el día de hoy. Mis felicitaciones nuevamente compañeras y compañeros con este acuerdo que vamos a tomar. Alcaldesa, felicitaciones, felicitaciones también y voy a decirlo a María Antonia Castro, que lo verá con mucha alegría de cuando fueron a hacer esa inspección allá en el 2020 y encontraron esas 14 nacientes que hoy concluyen o están a punto de concluir con la adquisición, de este biotopo que es fundamental para el Cantón de Belén, honor, señores y señoras a todos y todas los que pusieron un grano de arena con esto es de los actuales hasta los pasados y todos los belemitas que lo van a disfrutar.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, considera que si vieras que de mucho orgullo porque cuando fui Regidora lo voté y ahora poder haber hecho todas las acciones, negociaciones, mesas de trabajo, 1 año interminables que vaya por este documento que lo otro y saber que ya tenemos esos expedientes que están esperando este acuerdo municipal. Verás que si se siente muy lindo para ser sincera. Saber ver plasmado aquello que al levantar la mano en esa posición y este traslado que se hace y encontrarme con un equipo de trabajo como ha sido el que nos hemos comprometido para sacar esto, creo que es darle las gracias a ese compromiso con los belemitas del futuro, porque definitivamente y eternamente agradecida y vuelvo a decirlo. Por el Milagro de la Virgen, porque definitivamente ya se había dicho que no por parte de los Frailes y gracias a la Virgen de Lourdes en esa mañana que tocó los corazones se volvió a enviar y hoy estamos viendo ya donde nos están enviando los Frailes, dando la disposición y que no olvidemos que este compromiso es para preservar. Para de verdad conservar, pero no sólo la parte, como le dije yo a los Frailes, no sólo la parte donde nos va a preservar, a conservar el agua es donde lo que es San Francisco de Asís hacía. Y vamos a predicarlo así.

ACUERDO 16. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-091-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Apoyar la dispensa de Comisión y avalar las recomendaciones emitidas en el DTO.091.2025 que dicen: 1. Se apruebe la información complementaria, remitida por la administración en la MATRIZ DE TERRENOS DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO, con las áreas verificadas en sitio a adquirir de la finca 167635, parte de la finca 57975, finca 57973, y parte de finca 229400 y el número de los nuevos avalúos administrativos y los montos correspondientes de cada una y se publique en el diario oficial La Gaceta de ser necesario. 2. Se proceda con la anotación en el Registro Público de la finca 167635, parte de la finca 57975, finca 57973, y parte de finca 229400. 3. Se notifique a los administrados, los nuevos avalúos administrativos de cada finca a adquirir. 4. Se autorice a la Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto a la firma de escritura de donación de 814.54 m² a favor municipal de la finca 167635-000 del partido de Heredia, ante la anuencia del propietario de la finca de interés y en cumplimiento del acuerdo de la sesión ordinaria N° 7523-2020. 5. Se autorice la compra en su orden de colindancia de 677.00 m² de la finca 229400-000, la donación de 814.54 y la compra de 5650.46 m² ambos de la finca 167635-000, la compra de 5350 m² de la finca 57975-000 y la compra de 5056.00 m² de la finca 57973-000 y la reunión de estas con la finca del partido de Heredia inscrita al folio real 276449-000, propiedad de la Municipalidad de Belén, cedula jurídica 3-014-042090, finca conocida como la Gruta, misma que tiene frente a calle pública y además la rectificación de cabida considerando la diferencia entre las áreas inscritas y las áreas medidas, según el plano de catastro H-21832-2025, mismo que cuenta con el visado municipal respectivo. 6. Remita la administración los expedientes administrativos de parte de la finca 229400, finca 167635, parte de la finca 57975, finca 57973, a la Notaría del Estado para la escritura de traspaso correspondiente. 7. Se autorice a la alcaldesa o quien ocupe su puesto para que firme la escritura o escrituras correspondientes en la Notaría del Estado. **TERCERO:** Remitirlo a la Administración para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AMB-MC-092-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. En cuanto al OAI-108-2025 del 30 de abril de 2025, el cual adjunta el INF-AI-01-2025 denominado SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. Esta Alcaldía debe referir lo siguiente para su conocimiento en el ejercicio de control interno que realizan:

Primero. En virtud de la AMB-R-025-2024 del trece de mayo dos mil veinticuatro que señala que el Vicealcalde Minor González Quesada tiene la función de: “3. Representar a la alcaldía en la presentación de informes, asesorías, advertencias, consideraciones u otros que emita la Auditoría Interna según se requiera, así como dar seguimiento al sistema SIGUELO y de la Auditoría Interna”, esta Alcaldía solicitó a la Vicealcaldía I que por su rango, experiencia y función en el ejercicio de control interno diera seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría.

Segundo. Debido al OAI-108-2025 del 30 de abril de 2025, el cual adjunta el INF-AI-01-2025 denominado SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, esta alcaldía ha decidido iniciar una serie de acciones para ejercer un control más efectivo sobre el histórico de los 49 informes y las 334 recomendaciones. El informe histórico de recomendaciones INF-AI-01-2025 contiene recomendaciones que datan

desde el año 2016, es decir que llevan 9 años de antigüedad y que por lo tanto al tratarse de recomendaciones de larguísima data requieren de un tratamiento y plan de acción que valore su riesgo por impacto institucional y antigüedad.

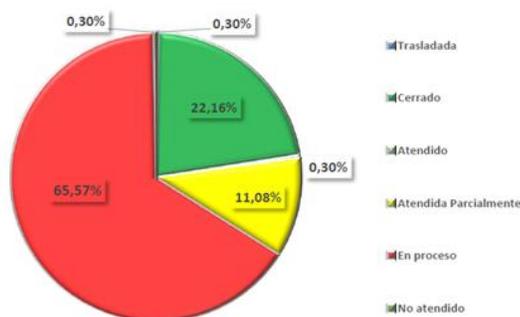
AÑO	EN PROCESO	NO ATENDIDA	Total	Peso
2016	3	0	3	1,17%
2017	0	4	4	1,56%
2018	0	30	30	11,72%
2019	5	22	27	10,55%
2020	1	23	24	9,38%
2021	4	14	18	7,03%
2022	2	5	7	2,73%
2023	21	44	65	25,39%
2024	1	77	78	30,47%
Totales	37	219	256	100,00%

Las cuales, en promedio rondan las prácticamente 300 recomendaciones anuales y en promedio 160 de recomendaciones no atendidas. El aumento de recomendaciones no atendidas del 2023 al 2024 fue aproximadamente 17.74%. Véase la siguiente tabla:

Período	Atendida	Atendida Parcialmente	En Proceso	No atendida	No procede	Cerrado	Trasladada	Total
2020	33	0	123	148	0	0	0	304
2021	75	1	107	108	7	0	0	298
2022	41	2	54	141	2	0	0	240
2023	55	3	63	186	2	2	3	314
2024	74	1	37	219	1	1	1	334

No obstante, del informe de recomendaciones al 31 de diciembre de 2024 existen aspectos positivos que resaltar. Obsérvese que del total de 334 recomendaciones solo 22,16% están no atendidas. La gran mayoría se encuentra en proceso, un total de 65.57%, además 11.08% como atendidas parcialmente. Lo cual, ambas sumadas llegan a un **76.65%** de recomendaciones que se encuentran en proceso o se han atendido parcialmente. De seguido el gráfico de la página 14 presente en el informe:

Gráfico 3 Estado de recomendaciones al 31 de diciembre del 2024



Fuente: Elaboración propia. Tomado de matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

En cuanto al 22.16% de recomendaciones no atendidas o el 11.08% atendidas parcialmente, cabe la pena resaltar que solo la auditoría puede determinar el estado de las recomendaciones. Es decir, que puede haber recomendaciones que la administración requiera depurar y pedir que se actualice su estado, por ejemplo, en el caso de recomendaciones reiterativas y que se estarían ubicando en esas cifras. Por lo que, esta Alcaldía ha decidido solicitar a las Direcciones y Staff que empiecen con la solicitud de depuración de recomendaciones pendientes. Otro aspecto importante es que no todas las áreas han demostrado la misma cultura de cumplimiento. Por ejemplo, la Dirección Técnica Operativa solo tiene 4 recomendaciones que representa el 1.2% del total de recomendaciones del informe. Por otro lado, debe visibilizarse que la Unidad de Gestión de Talento Humano y Control Interno vienen haciendo un gran trabajo en el proceso de cumplimiento. El cual, debemos resaltar es un proceso por muchas veces la complejidad de etapas que se requieren para terminar de cumplir una recomendación, donde muchas veces participan varios actores y requiere de coordinación a nivel de toda la institución, incluyendo al mismo Concejo Municipal, como lo fue, por ejemplo, la aprobación del Manual de Puestos el cual dependió de muchos factores y hasta de la aprobación del Concejo Municipal.

Ante lo anterior, indica el informe que “respecto a la distribución de las recomendaciones atendidas de acuerdo con el área o unidad, se determinó que 40 (el 54%), de un total de 74, se concentran en la Unidad de Gestión de Talento Humano y la Unidad de Control Interno Tercero” (p.15). Quiere decir que la Unidad de Gestión de Talento Humano y la Unidad de Control Interno lograron entre ambos la mayoría de recomendaciones atendidas.

Tercero. El 08 de mayo de 2025 mediante el AMB-M-475-2025 se les remitió a las Direcciones y el Staff el OAI-108-2025 el cual adjunta el INF-AI-01-2025 denominado SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. Esta Alcaldía pidió a la Auditoría que les mandara las recomendaciones en Excel y el día 13 de mayo del año en curso la Auditoría les remitió en Excel la matriz de recomendaciones no atendidas de dicho informe. El 14 de mayo se sostuvo una reunión en la Oficina de Auditoría Interna, con la participación de la asesora de Alcaldía, el encargado de Control Interno y el asistente de Auditoría Interna, con el fin de establecer una metodología de seguimiento articulada y realista. Entre los principales acuerdos de dicha reunión se destacan:

1. Posible cambio en los responsables de carga y seguimiento en el sistema SIGUELO.

2. Priorización de las recomendaciones según su nivel de riesgo y antigüedad.
3. Elaboración de matrices por dirección y staff, a ser remitidas a cada jefatura para definir prioridad.
4. Emisión de un procedimiento formal con responsables, etapas, usuarios y cronograma.
5. Coordinación entre áreas para elaborar planes de acción por informe y recomendaciones compartidas.
6. Solicitud de revisión de recomendaciones duplicadas para consolidar el seguimiento en las más recientes.
7. Validación técnica de recomendaciones desactualizadas o sin valor agregado.
8. Solicitud de acompañamiento de la Auditoría Interna en sesiones de trabajo con direcciones responsables.

En virtud de lo anterior, se ha dispuesto que cada Dirección elabore un plan de acción consolidado, según el formato facilitado, a más tardar el 09 de junio del presente año, el cual deberá ser registrado y actualizado en SIGUELO como único medio oficial de verificación. Esta iniciativa será supervisada directamente por la Alcaldía y Vicealcaldía I en coordinación con Control Interno.

Cuarto. El día 15 de mayo de 2025 se les solicitó a los responsables del informe que de forma prioritaria remitan a la Alcaldía y Vicealcaldía I el plan de acción de las recomendaciones de su bajo el archivo adjunto “Formato_Plan_Accion_INF-AI-01-2025”.

Quinto. El plan de acción macro de todas las recomendaciones al 31 de diciembre de 2024 que se solicitó tiene como el objetivo ser una herramienta para que los Directores/encargados del Staff reorganicen en un solo plan de acción consolidado todas las recomendaciones a su cargo pendientes de su Dirección/dependencia registradas en SIGUELO hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plan de Acción: El plan de acción deberá ser elaborado y remitido por los Directores y encargados del STAFF quienes serán los responsables de registrarlo en SIGUELO antes del 09 de junio del año en curso. Una vez se suba en SIGUELO le enviarán el Plan de Acción a la Alcaldía y Vicealcaldía I para su debido seguimiento. En caso de que encuentren algún inconveniente en registrar el plan de acción coordinarlo con William Perez Rodríguez para que les dé acceso en la plataforma.

Tipo de prioridad: El establecimiento de prioridad será un insumo para el seguimiento de las recomendaciones. Las recomendaciones deben ser categorizadas por nivel de riesgo y antigüedad en tres niveles de prioridad (1: alta, 2: media, 3: baja), según la prioridad se deberá definir las fechas específicas de cumplimiento.

Número de prioridad: En orden ascendente cada Director/encargado de Staff deberá numerar cada una de las recomendaciones siendo 1 el de mayor prioridad.

Sistema de Seguimiento SIGUELO: Es obligatorio que cada avance, respaldo documental y cumplimiento se registre y mantenga actualizado en el sistema SIGUELO. Este será el único medio oficial de verificación.

Plan de acción por Etapas: En caso de que la recomendación sea compleja e intervengan varios actores y procesos el plan de acción señalará (Etapa 1, Etapa 2, Etapa 3..). En su defecto poner solo Etapa 1.

Acciones: Las acciones deben ser concretas y específicas.

Responsables: En este plan de acción consolidado el Director o coordinador de Staff deberá valorar cuál subalterno va a designar para ejecutar la acción o coordinarla y registrar la evidencia en SIGUELO. Según este nuevo plan de acción el Director o coordinador de Staff puede mantener o cambiar los responsables según criterios técnicos, de oportunidad, cargas y conveniencia u otros.

Supervisión y Evaluación del cumplimiento del plan de acción: Los directores y coordinadores deberán supervisar constantemente el avance del plan de acción y coordinar lo oportuno. Deberán asistir a reuniones de evaluación con la Alcaldía y rendir cuentas del cumplimiento del plan de acción.

Solicitud a la auditoría de depuración de recomendaciones: Debido a que puedan existir recomendaciones que requieran ser depuradas, por ejemplo, porque son muy antiguas y carecen de vigencia actual; carecen de indicadores de cumplimiento; son reiterativas; están desactualizadas; etc. Se solicita indicarlo en la matriz y justificarlo técnicamente, para que posteriormente mediante una nota formal se solicite a la Auditoría una reunión de depuración de recomendaciones del INF-AI-01-2025.

Aclaración de dudas: En caso de dudas del contenido de las recomendaciones los Directores verán porque las mismas sean aclaradas con la auditoría para velar por su cumplimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio el Oficio AMB-MC-092-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio DJ-257-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.2136/2025 notificado el 29 de abril del 2025, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación el Oficio S.G. 21-25-3737-25 de Albino Vargas Barrantes Secretario General y Walter Quesada Fernández, Secretario General Adjunto de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) referente al fallo de la Sala Constitucional N° 2025-008201. Esta Dirección Jurídica informa, que, recientemente esta oficina se pronunció al respecto mediante el dictamen DJ-246-2025 el cual se adjunta para lo que estimen pertinente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio DJ-257-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.2136/2025 notificado el 29 de abril del 2025.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 19. El Regidor Propietario Ulises Araya, indica que Alcaldesa, gracias por las respuestas que nos brindaron en un correo electrónico la semana pasada sobre las preguntas, que habíamos formulado. Yo quería repreguntar una que, un par que me parece que están un poquito, escuetas y que es importante tener claras con el tema y a propósito de La Gruta de La Asunción, yo había consultado por el proceso de contratación del abogado externo que nos va a ayudar con el proceso de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de los usos de suelo ilegales que se otorgaron en La Gruta para ser anulados porque como dice la palabra fue, es un tema,

de nulidad, absolutamente manifiesta figura que está en la Ley de la Administración Pública y que permite una institución, derogar algo que se hizo un acto que, se hizo sin que vaya al Contencioso porque el acto nulo fue tan grosero que podemos hacerlo en la misma Municipalidad, pero, siento que ya de esto pasó, año y medio, yo quería consultarle, que era lo concretamente quién en la administración se está encargando de esa contratación. Yo lo decía Alcaldesa porque, como usted recordará el que se haya contratado el abogado de forma externa es porque tanto la Dirección Jurídica como el Asesor Legal no pueden verlo por motivos de que durante la discusión fueron parte de y externaron criterio, quién, en la administración, se está encargando de esa contratación y si tenemos ya algún estimado de cuándo podríamos tenerla y perdón para también le hago la segunda y de una vez antes de, hoy salió anunciado que se van a hacer trabajos en la Ruta 129, desde Cristo Rey hasta Ojo de Agua aproximadamente. Yo quería consultarle si ustedes en la Alcaldía, han hecho los contactos respectivos en el MOPT para efectos de planificar que no vaya a ser que se haga ese trabajo de bacheo por parte del MOPT y que luego Casas Max que sabemos ya que tiene que volver a abrir la calle porque lo que se hizo estuvo mal si tenemos la coordinación de que no vaya a ser que el MOPT lo haga y luego Casas Max nos rompa de nuevo la calle.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, manifiesta que las consultas que se hicieron la semana pasada, en la cual yo anoté les envié diligentemente. La respuesta el lunes creo que es importante que nosotros conozcamos que esa contratación de ese abogado se llevó un recurso y en el cual, el pliego de condiciones que ya fueron resueltos, se va a empezar con valorar las ofertas ya recibidas, pero usted quiere saber cómo administrativamente fue y quién estuvo a cargo, lo hizo don Jorge González y al tener la bendición de tener una asesora que es abogada, que es jueza, ella conformó con don Jorge González el cartel, creo que no participó ni don Luis Álvarez, no hizo la donación, don Luis ni don Ennio por el interés fue realizado con don Jorge González y por Noelia Castillo. Ahora con el otro tema te voy a informar que sí existieron gestiones y estas gestiones se coordinaron cuando Mario Rodríguez, el Director Ejecutivo de CONAVI, el pasado 28 de mayo en la Ruta 129, los funcionarios del departamento de CONAVI. Fueron convocados por el Diputado Horacio Alvarado y a lo largo de la Ruta 129, en los sectores de La Ribera, Barrio Fatima donde se verificaron las afectaciones importantes que se han generado reiteradas preocupaciones en la comunidad. Entre los problemas, el cual fue acompañado por la parte técnica municipal, fueron considerando todo lo que está y hasta donde se iba a empezar, la subsanación. Los compromisos fueron adquiridos en el campo por parte del personal técnico con el fin de dar seguimiento efectivo a las preocupaciones que se han manifestado vecinales y en especial atención se dio en las medidas remediales de un bacheo en el cual se estaría programando desde junio al próximo mes el proyecto del carril de giro derecho, respecto al cual, se indicó que ya se había realizado el levantamiento topográfico. Antes se encontraba en etapa de diseño previo a remisión de Ingeniería de Tránsito y la intervención. El entorno del sector de Ojo de Agua que se indicó que estaría contemplada hasta el tercer trimestre, priorización actual de esos proyectos en la matriz de priorización institucional del CONAVI. Considerando que los mismos han sido reiteradamente postergados desde hace más de 1 año, en el cual el despacho ha estado insistente. Solicitando la atención y debido a la presión de cientos de vecinos y por la articulación que ha recibido por esta Alcaldía.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE LA ORDEN RITA MORA.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio ORM-01-2025.

Se procede a analizar las propuestas presentadas por los miembros de las organizaciones comunales:

Ingresan a la Institución dos propuestas de candidatos:

- ✓ Patricio Morera Zarate presentado por:

Dr. Francisco Morera Alfaro.

Requisitos	Patricio Morera Zarate
Fecha de entrega de la propuesta	26 marzo 2025
Historial	SI
Curriculum	NO
Ser mayor de cuarenta años de edad	Nació el 11 de setiembre 1902 (87 años)
Ser belemita de nacimiento, o en su defecto, residente del Cantón de Belén, en forma permanente y continua, con un mínimo de veinte años de residencia.	SI
Haber trabajado en forma voluntaria y ad honoren en cualquier campo del quehacer comunal, por lo menos, durante los diez años anteriores a su designación.	Aporte personal a la junta de educación y en comités eclesiásticos.
Que el trabajo comunal realizado represente un aporte significativo para el desarrollo y mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó, y goce del reconocimiento público de su comunidad.	Y es en ese ínterin de previo a su matrimonio, que asume tareas, muy joven como peón orillero en cafetal y horticultura, al tiempo que logra realizar agriculturas propias en tierras alquiladas en el bajo de la Chacara, en sistema de trabajo post-jornada (fajina). Ya con más experiencia laboral y madurez llega a laborar como mandador de fincas agrícolas en diversas partes del Cantón.

	<p>Contrae matrimonio con doña Margarita Alfaro Rodríguez en fecha 26 de agosto de 1931, en la iglesia de San Antonio de Belén, y procrean un total de 15 hijos. De los cuales 12 fueron varones y 3 mujeres. Sobrevivieron hoy día un total de 6 hermanos (4 varones y 2 mujeres).</p> <p>En presencia de ese familión y sin recurso alguno que no fuera su propia inteligencia y capacidad de trabajo, don Patricio comienza a generar con agriculturas propias y ahorro derivados de estas, terrenos en propiedad suya, siendo la más relevante de estas, la llamada finca El coquito, situada al frente de lo que hoy en día es la entrada principal de la empresa Pedregal, la que a posteriori vendió a quien luego fue su amigo personal ingeniero don Jorge Manuel Dengo Obregón (fundador del ICE, y ex vicepresidente de la República).</p>
Ser persona de reconocida solvencia moral.	SI

✓ Francisco Vidaorreta Lerdo de Tejada presentado por:
 Lic. Marcos Vinicio Porras Martínez Director y el Lic. Alfredo Villegas Ramírez Coordinador
 Comisión de la Escuela España.

Requisitos	Francisco Vidaorreta Lerdo de Tejada
Fecha de entrega de la propuesta	27 de marzo 2025
Historial	SI
Curriculum	NO
Ser mayor de cuarenta años de edad	Nació el 24 de julio 1874 (83 años)
Ser belemita de nacimiento, o en su defecto, residente del Cantón de Belén, en forma permanente y continua, con un mínimo de veinte años de residencia.	SI (Llego al país el 1918 hasta 1957)
Haber trabajado en forma voluntaria y ad honoren en cualquier campo del quehacer	Realizo muchos aportes al desarrollo del cantón de Belén, en especial aportes para la

<p>comunal, por lo menos, durante los diez años anteriores a su designación.</p>	<p>construcción del primer edificio de la Escuela España</p>
<p>Que el trabajo comunal realizado represente un aporte significativo para el desarrollo y mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó, y goce del reconocimiento público de su comunidad.</p>	<p>Trabajo en la construcción del Ferrocarril eléctrico al Pacífico.</p> <p>Se desempeño como jefe de contabilidad y Apoderado de la firma Uribe y Pagés, una de las empresas más prestigiosas de la época.</p> <p>Llego a ser decano del Colegio de Contabilistas Privados de Costa Rica.</p> <p>En el ámbito social fue miembro activo de la Sociedad Española de beneficencia en la que ocupo cardos de vicepresidente y Tesorero durante varios periodos.</p> <p>En 1918 se estableció en San Antonio de Belén, donde fundó la Escuela España, rechazando que la institución llevará su nombre y prefiriendo que representará a su país de origen.</p> <p>Impulso en cultivo de café y la apicultura en la su finca "Villa Tejeda", ubicada en lo que hoy es la propiedad de la finca de recreo de la ANDE.</p> <p>En 1908 se compró una cada perteneciente la iglesia par ase utilizada como escuela hasta 1919.</p>
<p>Ser persona de reconocida solvencia moral.</p>	<p>SI</p>

LA COMISIÓN PARA LA ORDEN RITA MORA LOPEZ ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE La Regidora Suplente Francina Quesada Ávila y La Síndica Propietaria Margot Montero Castillo. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL PRIMERO: Queda desestimado los postulantes para el otorgamiento de la Orden Rita Mora porque ningunos de los dos postulantes cumple con lo estipulado en el reglamento. SEGUNDO: Sugerimos declarar al señor Francisco Vidaorreta Lerdo de Tejada, el título de ciudadano Ilustre

por su legado al cantón de Belén. TERCERO: Agradecer a las personas que también remitieron postulaciones.

La Regidora Suplente Francina Quesada, avala que quisiera explicar un poco porque se tomó el acuerdo. Cuando vimos los reglamentos, estábamos en realidad muy claro de que don Francisco tiene un legado inmenso de dejar el terreno de la Escuela España, de conseguir el dinero para que se construyera la escuela, incluso prestar dinero que es un hombre que, además, contribuyó a la parte cultural a la parte deportiva, pero como en esa época, realmente el desarrollo comunal que es el sentido de la Orden Rita Mora se hace de otra manera y de alguna manera eso nos ponía de alguna manera pensar si realmente, sobre todo alguna gente que había estado aquí, tenían otras personas que habían estado en trabajo comunal durante muchos años. Él estuvo como parte de la Junta de la Escuela, pero la cuestión era la cantidad de tiempo y de trabajo que había dado a este legado, evidentemente por eso dijimos, tenemos que reconocerle el trabajo a don Francisco y queríamos hacerle la consulta al Asesor Legal porque sí. También es cierto y lo dije yo claramente, que en ese momento el trabajo comunal, era de otra naturaleza y que esto es fundamental para que determinemos si se merece que le demos la Orden Rita Mora o lo hacemos como reconocimiento de Ciudadano Ilustre, preguntarle tal vez a nuestro Asesor Legal.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, comunica que don Luis, es que yo no tengo problema en que si el Concejo Municipal quiere reconocerlo a él y darle la Orden Rita Mora, me parece que también, aunque no es vinculante el dictamen sido respetable el trabajo que la Comisión realizó para llegar a tomar ese acuerdo. Sin embargo, a mí me surge una duda, lo primero es que ellos estipulan que se le reconozca como Ciudadano Ilustre, cuando acá en el Reglamento de la Orden Billo Sánchez. Ya se reconoce en esa Orden el tema de Ciudadano Ilustre como primer punto como segundo punto, yo ahora lo conversaba acá con los compañeros antes de la sesión y la compañera secretaria nos mencionaba incluso que en el Reglamento viene una serie de requisitos que se tienen que cumplir y hubo unos requisitos, aunque sea muy básico o muy light como era la presentación de un currículum vitae, no se presentó ahí se estarían cumpliendo con ese requisito, aunque sabemos que data de muchísimos años atrás y sabemos que en esas épocas tal vez no había un currículum vitae como los que hoy actualmente hacemos y se entregó una biografía del señor más, sin embargo se incumplió con esa parte, yo y acá los compañeros estaban solicitando, reconocerle la Orden Rita Mora, a este señor, donó el terreno, además de donde está acá esta Municipalidad, el terreno para la Escuela España y máxime que este año es el Centenario de tan honorable institución, que también sería muy bonito reconocerle a él más, sin embargo, si no se cumple con todo esto, me parece que alguien podría incluso presentar, una apelación y todo y yo creo que nosotros tenemos que estar claros porque creo que, yo no soy abogado. Don Luis, sí, me he leído el reglamento y por eso logré sacar estas conclusiones. Ahora lo reafirma la compañera Francina y creo que es importantísimo, conocer su opinión y su perspectiva para saber de la mejor forma. Cuál va a ser la mejor decisión a tomar.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, describe que de acuerdo al Código Municipal en el Artículo 13 con donde dice, son atribuciones del Concejo en el inciso ñ dice conferir distinciones honoríficas de acuerdo con el reglamento que se emitirá por el efecto, quiero decirles que es un

reglamento, son la Orden Billo Sánchez que es para personas en vida y la Rita Mora como homenaje póstumos. El año pasado yo hice una intención de declaratoria de Ciudadano Ilustre, hice mis indagatorias con la Dirección Jurídica. Y no, pude presentar la moción porque esa parte que acabo de leer ahí no estaba. Y quiero recordarles compañeros que en mi moción de referencia 33-2024 que se llamaba iniciativa, modificación al Reglamento, la Orden Rita Mora López. Luego eso se remitió a la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos y en el acuerdo 01-2025 el 16 de enero. Ellos acordaron remitir a este Concejo para que la Comisión de Gobierno de Administración ampliada con la Comisión de Cultura analizará y recomendada sobre ese punto, cosa que está pendiente. Para que se reglamentara lo que no estaba y con eso esta parte no podía ser posible, ya que no está reglamentado. Eso lo hice yo en su momento cuando pretendía con lo de Arnoldo Herrera González, tal vez todo lo recuerda y compañeros, eso está pendiente desde el 16/01/2025. Pero no puedo tampoco eso difiero con el punto en el 2 del acuerdo de la Comisión, pero con respecto a dejarla, desierta, no puedo estar de acuerdo tampoco. Ya que dice el Artículo 3 del Reglamento, de la Orden Rita Mora dice, las personas designadas para hacer distinguidas con la Orden Rita Mora López deberán cumplir con los siguientes requisitos, a) haber recibido en el Cantón de Belén. b) haber, trabajado en forma voluntaria en cualquier campo del quehacer comunal. c) que el trabajo realizado represente un aporte significativo para el desarrollo y mejoramiento del Cantón de Belén de haber sido persona de reconocida solvencia moral. Si todo eso leído ahí no lo cumple don Francisco Vidarroeta Lerdo Tejada, no sé quién lo vaya a cumplir. Fue el forjador de la educación en esta comunidad, donó ese terreno donde nosotros estamos. Y fue el impulsor de la Junta de Educación que impulsó la construcción de la escuela. Y sin ser del Cantón era español y también muy amante del deporte. seguidor allá de sus equipos españoles, por ende, donó también el terreno donde se hizo el Club España ambos se llaman España. Él siempre hizo mención a lo que le diera un honor al país donde él venía. Club España, que cumplió una gran labor social en la comunidad que lastimosamente error histórico se vendió, pero cumplió una gran labor social, era un centro social de bailes. Ahí estaban los vestidores de las canchas de requieren mucha mención y ese sitio, él dejó huella a la comunidad. Y hoy de cara al Centenario en la Escuela España lo propone la Junta de Educación de la Escuela España como ese ente que respalda a una persona que históricamente nunca se le ha dado el reconocimiento, no habrá ningún familiar de él aquí. Pero el pueblo tiene que ser agradecido con alguien que dejó huella en la comunidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cita que don Luis Álvarez, vamos a ver sumado a lo que menciona ahora Gilbert. El dictamen de la Comisión ciertamente expresa en el segundo punto una intención expresa una intención de reconocimiento Francisco Vidarroeta. Sin embargo, como ya lo explica Sigifredo y como decía un informe de la Auditoría que había entrado hace 4 años, más o menos no se puede otorgar, órdenes que no estén reglamentadas o cosas que no estén reglamentadas. Solo Billo Sánchez o Rita Mora, pero siento que la Comisión expresó ese deseo de que se reconociera esta persona. Y siendo que Francisco Vidarroeta, falleció cerca de 1950, más o menos donde posiblemente no existía el currículum vitae, pero sí existía como se entregó una hoja de vida con las labores que él hizo, con lo que aportó al Cantón de Belén. Creería yo que eso se puede tomar como tal, lo otro que quería decir y sé que Francina, en este caso ella justamente defiende que Francisco Vidarroeta sí hizo labor comunal. En mi caso, yo no tengo ninguna duda de ello. Francisco Vidarroeta vino aquí con su tío. El tío de Francisco Vidarroeta era Baltazar Lerdo de Tejada y vino a Costa Rica porque el General Tomás Guardia,

que gobernó este país. Hizo una labor para modernizar el sistema educativo costarricense él se vino con su tío teniendo 11 años y se acento en este Cantón. Vivía donde hoy en día está donde estuvo una antigua casa que ahora es la loma del Ande, cuando el río en el 2007 se llevó ese terreno, ahí vivió él, vivió por muchas décadas en Belen ya se habló de lo que fue la Fundación de la Escuela España en ese primer terreno que era donde estamos actualmente, donde está la Municipalidad y que a él se le dijo, en gratitud porque usted dono los terrenos porque usted era el Presidente de la Junta de Educación, vamos a ponerle el nombre a la Escuela Francisco Vidarroeta Lerdo Tejada y él dijo no, le pongan el nombre mío, pónganle el nombre de mi patria y le pusieron Escuela España. El Club España ya se habló, pero también hay que hablar del Club Sport España, que era un equipo de fútbol, que tuvo renombre y que la historia de este Cantón no se entendería sin el duelo histórico, la rivalidad histórica que hubo entre el Club España y el Belén Junior. Una pasión que desató tanto en este Cantón que el Padre tuvo que prohibir que ese partido se diera y nunca más se dio porque cada vez que se daba el partido de Belén Junior contra España y que algunos decían que era el partido de los ricos contra los pobres de Belén, terminaba eso en un desastre, pero era algo que la gente esperaba siempre y el Padre, un Padre lo prohibió. No sé si fue Chanito o quién fue, pero don Luis concretamente, puede el Concejo Municipal separarse o aprobar parcialmente el dictamen de la Comisión, esa es la pregunta número 1 y la pregunta número 2 es si tomamos en cuenta que la hoja de vida que se presentó puede ser tomada, como un currículum, siendo que en 1950, cuando fallece Francisco Vidarroeta, él mismo no, tenía, no existía verdad propiamente.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, afirma que cuando recién ingresábamos hoy a la sesión teníamos esta conversación, de que la Comisión estaba recomendando desestimar el nombramiento de alguno de los señores que participaron y analizábamos que los 2 señores andan muy parecidos en edad uno 83, el otro 87. Yo creo que para esas fechas, realmente un currículum como el que nosotros conocemos actualmente no existía, pero yo revisé los documentos que presentaron y ellos presentaron la biografía de cada uno de los señores a los cuales postularon y para mí eso es la hoja de vida de cada uno de ellos. El nombre, la fecha de nacimiento, los años en los que vivieron en el Cantón. Y aparte de lo que todos los compañeros han mencionado. Don Francisco Vidarroeta, formó parte de la Junta de Educación que impulsó la creación de la Escuela España y yo más que reconocer esa donación del terreno fue la visión que tuvo este señor de promover la educación en el Cantón de Belén. En aquellos años su preocupación fue tener un terreno para construir una escuela y yo me pongo a pensar, cuántos belemitas habremos, salido graduados de la Escuela España, que son los primeros pasos que uno da en la educación formal y tomando en cuenta también la coyuntura que tenemos este año que la Escuela España cumple su Centenario, qué mejor escenario para hacer un reconocimiento a ese señor tan visionario de crear y promover la educación en el Cantón y realmente yo, estaría muy de acuerdo en otorgar la Orden Rita Mora al señor Francisco Vidarroeta, en esta ocasión.

El Asesor Legal Luis Alvarez, precisa que vamos a ver lo primero que tenemos que considerar es que no deberíamos bajo ninguna circunstancia, caer por más buena intención que se quiera la asignación de esta orden en una inderogabilidad singular del reglamento que tiene la Municipalidad, eso significa que si hay un requisito que está faltando, no podríamos asignar esa Orden en esos términos, a ver, hay una norma general que establece el Artículo 13 de la Ley

General de la Administración Pública, es un principio legal, no puede el Concejo Municipal derogar un reglamento para la aplicación concreta de un caso, porque eso constituiría un acto contrario al ordenamiento y sería ilegal, el Artículo 3 es lo que dice es que la Municipalidad como administración está sujeta, a todas las normas escritas el reglamento es una norma escrita. Si quisiéramos hacerlo por una buena intención y nos falta un requisito, estaríamos incurriendo en una ilegalidad, tenemos 2 opciones si se puede subsanar antes del acto, lo hacemos, pero si en este momento el requisito es ausente. No podría el Concejo tomar un acuerdo válido con la ausencia de un requisito, vea que incluso el artículo dice que esta regla de no poder derogar los reglamentos para casos concretos se aplica incluso para los reglamentos, aunque provengan de la misma institución y nos cayó la norma encima, no podríamos para un caso específico, por más que han querido justificar, desaplicarlo y eso es precisamente lo que dice esta norma. Si en este momento lo que me están diciendo es que se justifica, pero falta un requisito. No podríamos dictar un acuerdo en esos términos porque sería un acuerdo contrario a la legalidad.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifiesta que Don Luis, entendiéndole a usted sí podemos devolverlo para que subsanen.

El Asesor Legal Luis Alvarez, expresa que sí, en este momento en lo que no se puede tomar es el acuerdo cumpliendo con el reglamento y los requisitos, el dictamen se podría subsanar si existen los medios para subsanar.

ACUERDO 20. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Devolver el dictamen a la Comisión para las subsanaciones respectivas.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio MB-030-2025 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 2143/2025, del 23 de abril de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación a la comunicación presentada por el señor William Arce González, presidente de la Asociación de Vecinos del barrio San Vicente, respecto a la supuesta omisión de servicios por parte de la Municipalidad de Alajuela en perjuicio de dicha comunidad, y la presunta negativa del Área Jurídica Municipal de Belén de brindar atención administrativa sobre la base de una controversia territorial. Se consulta al asesor legal sobre el tratamiento jurídico que debe darse a la situación planteada.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. Del contenido del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén en sesión ordinaria N.º 21-2025, celebrada el 8 de abril de 2025, se desprende que se ha recibido una comunicación por parte del señor William Arce González, presidente de la Asociación de Vecinos del barrio San Vicente, en la cual se plantea una situación de afectación a la comunidad debido a una supuesta falta de atención por parte de la Municipalidad de Alajuela y una aparente negativa de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén de brindar atención administrativa, con fundamento en una controversia territorial no resuelta. Dicha comunicación alude a informes técnicos previos emitidos por el Instituto Geográfico Nacional y la Comisión Nacional de División Territorial, en los que se habría reconocido, desde hace varios años, que el sector en cuestión pertenece al cantón de Belén.

En este contexto, la consulta remitida al suscrito asesor legal por el Concejo Municipal debe abordarse desde una doble perspectiva: por un lado, la delimitación de competencias entre el Concejo Municipal y la Alcaldía conforme al Código Municipal; y por el otro, la necesidad de contar con un expediente técnico-administrativo completo que permita al órgano colegiado tomar decisiones fundamentadas. En primer lugar, corresponde delimitar la naturaleza del asunto planteado, a efectos de determinar si se trata de una materia de competencia del Concejo Municipal, de la Alcaldía, o si requiere una actuación conjunta o coordinada.

El artículo 13 del Código Municipal establece de forma expresa las atribuciones del Concejo, entre ellas fijar la política y prioridades de desarrollo del municipio, dictar reglamentos de la Corporación, organizar la prestación de servicios municipales y acordar los presupuestos y egresos, entre otras. Destaca especialmente la atribución contenida en el inciso a), que señala como función del Concejo:

Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.

Esta disposición implica que la definición de líneas de acción ante situaciones estructurales que afectan a comunidades enteras, como lo sería la eventual exclusión de servicios por disputas territoriales, podría recaer en el ámbito de deliberación y definición política del Concejo, especialmente si implica decisiones presupuestarias, reglamentarias o estratégicas de desarrollo municipal. Sin embargo, también es relevante considerar las atribuciones asignadas al alcalde municipal, establecidas en el artículo 17 del Código Municipal, que otorgan a este funcionario la condición de administrador general de la municipalidad, responsable de la ejecución de los acuerdos del Concejo y del funcionamiento interno de las dependencias municipales. Dispone dicho artículo, en su inciso a):

Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

En concordancia con esta disposición, la recolección de información técnica, jurídica y administrativa respecto a la situación territorial planteada, así como la eventual emisión de criterios por parte de la Dirección Jurídica, deben considerarse dentro del ámbito de gestión y responsabilidad de la Alcaldía. En otras palabras, antes de que el Concejo adopte una posición formal respecto al fondo del asunto, resulta indispensable contar con un informe integral de parte de la administración activa, que documente la situación desde el punto de vista jurídico (línderos territoriales, actos administrativos, pronunciamientos institucionales), técnico-topográfico (límites reconocidos, planos oficiales, coordenadas) y administrativo (actuaciones previas, atención prestada o denegada, pronunciamientos de la dirección jurídica).

Esto permitirá al Concejo determinar, con fundamento, si se encuentra ante un asunto de naturaleza política o estructural que le compete según el artículo 13, o si se trata de una situación que debe resolverse exclusivamente dentro del ámbito de competencia ejecutiva de la Alcaldía, conforme al artículo 17. En ese sentido, el principio de división funcional entre los órganos deliberativos y ejecutivos de la municipalidad, consagrado en el ordenamiento jurídico, exige que el Concejo Municipal cuente con información completa y objetiva antes de adoptar cualquier decisión en esta materia. Resulta contrario al debido proceso y al principio de legalidad que el Concejo adopte acuerdos sin haber verificado la competencia correspondiente, ni haber valorado el fondo técnico-jurídico del expediente. Por tanto, corresponde recomendar que se solicite formalmente a la Alcaldía Municipal la remisión de un informe técnico, jurídico y administrativo integral, acompañado del expediente completo, para que el Concejo pueda ejercer debidamente sus funciones conforme al bloque de legalidad.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1) El asunto planteado mediante comunicación del señor William Arce González, en su condición de presidente de la Asociación de Vecinos del barrio San Vicente, expone una controversia de orden territorial y competencial que podría tener implicaciones directas sobre la prestación de servicios municipales y la definición de políticas públicas locales, en tanto se denuncia una eventual omisión por parte de la Municipalidad de Alajuela y una negativa por parte de funcionarios de la Municipalidad de Belén de brindar atención administrativa a dicha comunidad.

2) La determinación de la competencia para conocer y resolver el fondo del asunto requiere previamente de un análisis objetivo y documentado sobre los elementos fácticos y jurídicos que configuran el caso concreto, particularmente en lo relativo a los límites jurisdiccionales, el registro histórico de atención municipal en el sector y las eventuales actuaciones administrativas previas. Tal análisis corresponde en primera instancia a la Alcaldía Municipal, en su calidad de órgano unipersonal ejecutivo, a quien el ordenamiento jurídico le atribuye las funciones de administración general, dirección técnica y coordinación del funcionamiento de las dependencias municipales, de conformidad con el artículo 17 del Código Municipal.

3) En razón de lo anterior, se estima procedente que el Concejo Municipal de Belén requiera formalmente a la Alcaldía Municipal, en el marco de sus competencias y facultades y a efectos

de mitigar o reducir los posibles reclamos administrativos y/o judiciales que tengan impacto sobre la Hacienda Pública, la elaboración y remisión de un informe técnico, topográfico y jurídico, debidamente sustentado, que contenga los antecedentes y valoraciones institucionales relativas a la situación territorial del barrio San Vicente, así como el correspondiente expediente administrativo en el que consten las actuaciones realizadas por parte de la administración activa.

4) Dicho informe y expediente resultan indispensables para que este Cuerpo Colegiado pueda, en ejercicio de las competencias que le asigna el artículo 13 del Código Municipal, determinar si el caso amerita la adopción de acuerdos de carácter político, estratégico o normativo, o si, por el contrario, corresponde a la Alcaldía su atención exclusiva en el marco de la función ejecutiva que la ley le asigna.

5) En consecuencia, se recomienda al Concejo Municipal adoptar el acuerdo correspondiente para solicitar a la Alcaldía Municipal de Belén la remisión del referido informe integral y del expediente administrativo, como condición necesaria para que este órgano colegiado valore con plena jurisdicción si la materia consultada es de su resorte competencial o si, por el contrario, se trata de una gestión que debe permanecer en la esfera de actuación de la administración activa.

El Regidor Propietario Ulises Araya, menciona que posiblemente este sea el tema que tiene más fondo. De todos los que vivimos nosotros porque es el tema de los límites, yo creo y le decía ahora a Gilbert que por un tema de estrategia cantonal. Creo, que, deberíamos verlo en la Comisión de Límites, tal vez no extender tanto criterio acá, sino verlo en la Comisión de Límites, porque nosotros tomamos un acuerdo como Concejo Municipal. Fue un muy buen acuerdo donde éramos consecuentes con la información técnica ya emitida por la Comisión Nacional de División Territorial. Que hizo un dictamen donde venía el Instituto Geográfico Nacional, parte de la Comisión Técnica, recomendando cuál era el límite técnico. Yo estimo que a nivel de la administración tendrán sus razones, aquí hubo semanas atrás una que otra, intervención con respecto al tema me recuerdo a la Alcaldesa diciendo que nadie les va a negar una paja de agua cuando se hablaba del parque de la Cuenca. Pero creo que eso debemos verlo mejor en Comisión y verlo ya con pensamiento con estratégico con pensamiento de que estamos en una coyuntura particular, pero repito, no quiero que entremos aquí por el fondo, sino que ojalá podamos hacerlo en la Comisión de Límites. Ojalá donde sí podríamos tal vez hablar más estratégicamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal Luis Alvarez. **SEGUNDO:** Avalar las recomendaciones emitidas por el Asesor Legal. **TERCERO:** El asunto planteado mediante comunicación del señor William Arce González, en su condición de presidente de la Asociación de Vecinos del barrio San Vicente, expone una controversia de orden territorial y competencial que podría tener implicaciones directas sobre la prestación de servicios municipales y la definición de políticas públicas locales, en tanto se denuncia una eventual omisión por parte de la Municipalidad de Alajuela y una negativa por parte de funcionarios de la Municipalidad de Belén de brindar atención administrativa a dicha comunidad. **CUARTO:** La determinación de la competencia para conocer y resolver el fondo

del asunto requiere previamente de un análisis objetivo y documentado sobre los elementos fácticos y jurídicos que configuran el caso concreto, particularmente en lo relativo a los límites jurisdiccionales, el registro histórico de atención municipal en el sector y las eventuales actuaciones administrativas previas. Tal análisis corresponde en primera instancia a la Alcaldía Municipal, en su calidad de órgano unipersonal ejecutivo, a quien el ordenamiento jurídico le atribuye las funciones de administración general, dirección técnica y coordinación del funcionamiento de las dependencias municipales, de conformidad con el artículo 17 del Código Municipal. **QUINTO:** En razón de lo anterior, se estima procedente que el Concejo Municipal de Belén requiera formalmente a la Alcaldía Municipal, en el marco de sus competencias y facultades y a efectos de mitigar o reducir los posibles reclamos administrativos y/o judiciales que tengan impacto sobre la Hacienda Pública, la elaboración y remisión de un informe técnico, topográfico y jurídico, debidamente sustentado, que contenga los antecedentes y valoraciones institucionales relativas a la situación territorial del barrio San Vicente, así como el correspondiente expediente administrativo en el que consten las actuaciones realizadas por parte de la administración activa. **SEXTO:** Dicho informe y expediente resultan indispensables para que este Cuerpo Colegiado pueda, en ejercicio de las competencias que le asigna el artículo 13 del Código Municipal, determinar si el caso amerita la adopción de acuerdos de carácter político, estratégico o normativo, o si, por el contrario, corresponde a la Alcaldía su atención exclusiva en el marco de la función ejecutiva que la ley le asigna. **SETIMO:** En consecuencia, solicitar a la Alcaldía Municipal de Belén la remisión del referido informe integral y del expediente administrativo, como condición necesaria para que este órgano colegiado valore con plena jurisdicción si la materia consultada es de su resorte competencial o si, por el contrario, se trata de una gestión que debe permanecer en la esfera de actuación de la administración activa. **OCTAVO:** Cuando llegue el informe se analizará en la Comisión de Límites para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **QUINTO:** Solicitar responderle a los vecinos que este oficio se le remitió a la administración, para que se sirva analizar y responder esto por su nivel de complejidad.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio sin número de Aaron Gabriel Sanabria Sanabria TN PRODS S.R.L. montero.rocio@gmail.com. Por este medio Aaron Gabriel Sanabria Sanabria, número de documento de identidad 1-1398-0553, con domicilio en provincia: Cartago, cantón: Oreamuno, distrito: San Rafael otras señas: Condominio El Olivo, Casa # 47, en mi carácter de representante legal de la de la persona jurídica TM PRODS S.R.L.. cédula jurídica 3-102-893793, con domicilio en provincia: San José, cantón: Escazu, distrito: San Rafael, otras señas: Plaza Colonial, me dirijo a ustedes muy respetuosamente, con el fin de solicitar su autorización para obtener una Patente Temporal de Licores, a ser utilizada durante el evento con el artista internacional JOSE ANDREA y LA ORQUESTA METROPOLITANA DE COSTA RICA
Fecha: 14 de junio de 2025
Lugar: CIC ANDE
Horario: iniciando con apertura de puertas a las 1:30 p.m. y finalizando a las 11 p.m.

ACUERDO 22. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio sin número de Aaron Gabriel Sanabria Sanabria TM PRODSSRL, quien solicita patente temporal de licores. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad Tributaria, para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASAFRO). Titular Foro consultivo de la persona con discapacidad, periodistacostarricense@gmail.com. Reciba un cordial saludo. Por este medio acuso recibo de su atenta comunicación Ref. 1634/2025, en la que se me informa sobre el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.16-2025, respecto a la solicitud planteada por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASAFRO) sobre los avances relacionados con el cumplimiento de la Ley 7600. Agradecemos sinceramente la atención brindada y tomamos nota de que la Auditoría Interna incorporará el tema en su Plan de Trabajo para el año 2025. Sin embargo, de manera respetuosa, consideramos necesario recalcar que la correcta formulación y ejecución de cualquier acción o plan en materia de inclusión y accesibilidad debe ser consultada previamente con las organizaciones de personas con discapacidad, tal y como lo establece el Artículo 13 de la Ley 7600, el cual literalmente señala:

“Las instituciones públicas deberán consultar a las organizaciones de personas con discapacidad, cuando se elaboren leyes, reglamentos, planes y programas sobre la materia. La consulta se efectuará a través de los mecanismos que garanticen la participación efectiva de estas organizaciones.”

En virtud de lo anterior, solicitamos formalmente que, antes de proceder con la ejecución del análisis o cualquier acción derivada del plan de trabajo, se coordine una audiencia o mesa de trabajo en la que participen activamente las organizaciones de personas con discapacidad debidamente constituidas, con el fin de asegurar que las medidas propuestas sean pertinentes, eficaces y acordes con la normativa vigente. Reiteramos nuestro agradecimiento por la apertura mostrada y manifestamos nuestra disposición para colaborar estrechamente en este proceso, en aras de fortalecer la inclusión y accesibilidad en el cantón de Belén.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO AUSENTE del Regidor Ulises Araya: Dar por recibido el Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASAFRO).

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-1030-2025 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto dictaminado Exp. 24.481. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, aprobó una moción para consultar el texto dictaminado del Expediente N.º 24.481, “LEY PARA PROTEGER, PROMOVER Y APOYAR LA LACTANCIA MATERNA”, cuyo texto me permito adjuntar. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 21 de mayo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO AUSENTE del Regidor Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPASOC-1030-2025 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Este Proyecto ya fue conocido y nos pronunciamos en el Artículo 44 del Acta 57-2024. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio sin número de Dra. Irma Lehmann Macaya, msusaga@lilcr.com. Por este medio, la suscrita IRMA LEHMANN MACAYA, médico veterinario, cédula de identidad 1-0669-0195, en mi calidad de apoderada generalísima sin límite de suma de MALESA SA, cédula jurídica 3-101-015213, propietaria de la finca del partido de Heredia matrícula de folio real 241350-000 plano catastro H-1740714-2014, me permito saludarles. Lamentablemente, deseo comunicarles, que somos nuevamente víctimas de las actuaciones contrarias a derecho de la empresa Casa Max Inmobiliaria, en el desarrollo del Proyecto Condominio Distrito 7, en el distrito La Ribera en el cantón de Belén; así como de la negligencia manifiesta de algunos funcionarios de la administración municipal en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de dicha empresa a la legislación, permisos y prevenciones realizadas por la Municipalidad de Belén.

Adjunto denuncia presentada el día de hoy ante el Ing. José Zumbado de la Dirección Técnica Operativa y el despacho de la Sra. Zeneida Chaves, Alcaldesa Municipal, junto con los videos que muestran que la empresa antes citada, vierte las aguas provenientes de la "laguna de retención" en construcción de su proyecto a la tubería que ingresa a nuestra propiedad. Nos parece este actuar de la empresa y de algunos funcionarios de la administración municipal que faltan a su deber de supervisión, una afrenta a la buena voluntad que históricamente hemos ofrecido con el fin de resolver la problemática de la comunidad y nuestro patrimonio, que les expusimos en la sesión extraordinaria del día 24 de abril de 2025. Reconocemos y agradecemos la continua disposición del Concejo Municipal y sus miembros por alcanzar una solución a los problemas que hemos constantemente denunciado. Pero esta situación hace más apremiante el cumplimiento de los acuerdos tomados en firme en la sesión extraordinaria #24-2025 del 24 de abril de 2025, y el tener una respuesta de la administración municipal a los acuerdos y solicitudes realizadas a la brevedad posible, ya que se nos está forzando a tomar acciones urgentes para proteger nuestros derechos.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, ratifica que hace aproximadamente un mes, en una Sesión Extraordinaria, tuvimos la presentación por parte de 2 representantes de la empresa Lehman, de la problemática que ellos enfrentan. Esa es una problemática que data de más de 20 años y sin duda alguna ha habido, una deficiencia en la administración municipal durante todo ese periodo, en la falta de planificación supervisión, evaluación y definición de las obras a realizar. Sin duda alguna esta nota es un documento más que evidencia y respalda la realidad de la problemática enfrentada en Fátima como consecuencia del proyecto urbanístico Casas Max. Yo quiero externar mi felicitación y reconocimiento a doña Irma Lemman por la forma tan valiente y tan transparente que hace la denuncia. Y creo que los plazos están por vencerse o estamos, si no están vencidos, está muy cerca de vencerse, de dar una respuesta a lo que los

señores que se presentaron personalmente hacer la denuncia nos solicitaron en cuanto a una solución a la problemática que ellos tienen que está sumamente clara y ampliada con fotografías, actualizadas en esta nota, yo hago un llamado respetuoso, pero y con carácter de urgente dar atención a esa situación, porque si esa situación no se atiende como se requiere y se interviene las consecuencias si en este momento tenemos una problemática compleja y significativa que está impactando a la comunidad de Fátima, si esto no se atiende. Y ellos toman medidas que ya están claras en las medidas que van a tomar. Es la problemática para la comunidad, es aún más compleja y mucho más, con mayores impactos en detrimento de la calidad del bienestar de vida de esa comunidad.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, dice que esta nota es muy preocupante, ya tuvimos aquí el 24 de abril en Sesión Extraordinaria a don Mario Salazar e hijo donde nos hicieron toda la ponencia sobre el malestar que ellos tienen en su propiedad, derivado de esas aguas que incurren en esa propiedad privada de ellos. Con sobrada razón el reclamo mucho al amparo de lo que está sucediendo con Casas Max. Creo que ya no hubiesen levantado la voz y si Casa Max no hubiera tenido el atrevimiento ilegal de hacer el desfogue de su laguna de retardo a la propiedad de ellos. Desde ahí vino la problemática donde ellos reaccionaron y con sobrada razón. El jueves pasado, por información de un vecino me acerqué al sitio que prácticamente yo hago ahí de fiscal y cuántas veces habría hablado yo de este tema, aquí, fui a fiscalizar que eran unas obras que se estaban haciendo, el vecino no sabía y yo fui a ver exactamente frente a la Soda Mailú les acabo de pasar al chat del Concejo para que vean las fotografías de lo que sería. Pude ver ahí de lo que estaba sucediendo, muy probablemente que Casas Mas ya sabía de esta nota porque paralelamente hicieron una caja de registro exactamente del lado de su propiedad paralelo con la acera. Tiraron 10 m de tubería y volvieron a hacer otra caja de registro y le pusieron un tubo desfogue al cordón y caño. Ese fue lo que hicieron remedialmente, como un parche para que ya las aguas no fuera de Lemán, sino que se fueran como una gran solución, a un caño que por supuesto no abastece. Y el agua con barro va a la carretera, pero a mí lo que más me preocupa. Y lo que ese día se acordó o manifestaron esos funcionarios de Lemán acá con el ultimátum que le estaban dando al municipio para que si no actuaban ya hacer el cierre de esa servidumbre pluvial a su propiedad y lo dijeron muy serio y yo me lo estoy tomando muy en serio porque vemos aquí en la nota, en la parte final, donde dice ya que se nos está forzando a tomar acciones urgentes para proteger nuestros derechos. Yo logré ver el gran hueco que en su propiedad porque el muchacho de la Soda Mailu me facilitó una escalera para ver del lado ya la propiedad de ellos. Realmente es un cráter lo que se ha hecho ahí dentro de su propiedad y ni que se diga más adentro el zanjo que hay. Qué va a suceder cuando ellos corten ese flujo, esa agua a su propiedad y esa agua, se devuelva y emerja sobre el cordón y caño se lo va a juntar. El agua de Casa Mas y se va a juntar en esas aguas que vienen desde la plaza de La Ribera o más arriba. No sé qué va a pasar, yo no sé si el muchacho va a tener que cerrar, porque ahí va a ser el cabo, así que cada una vez que hay amenaza de aguacero fuerte y en las tardes que es la tónica del invierno, ya veremos que ahí va a ser el detonante. Ahora uno no quisiera ni pensar que eso puede dar para un derrape un motociclista, porque la cantidad de agua que va a ocurrir por la calle con barro, el susceptible un accidente y a quién le van a reclamar esa persona afectada y nos estoy hablando hipotéticamente, pero es factible ya que los factores están dados, están hechos para que eso se dé. Yo Alcaldesa, estoy preocupado. Recojo la preocupación de los vecinos que se lo manifiestan a uno que cuestión

remediar está haciendo el municipio ante eso que va a acontecer. No sé, yo estuve jueves en la mañana, vi la obra que estaban haciendo y el muchacho el dueño de su Soda Mailu le dije en la tarde va a pasar esto y efectivamente no hay que ser muy sabio. Toda esa cantidad de tubos que están en las fotografías que le pasé directo a la carretera y así va a ser el resto del invierno. Hasta que la obra de alcantarillado no se haga y que vuelvo a repetir el MOPT dijo, esas obras eran previas alcantarillado y laguna retardo y si ven la fotografía de la laguna del retardo que deberían estar chorreadas, los laterales y el piso son plásticos, lo que tienen ahí la fotografía no dejan mentir, así que es una emergencia. El pobre Barrio Fátima, que vino a perder su tranquilidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, apunta que este tema de un servicio amable que le ha brindado la finca Lemán al distrito de La Ribera. Por años pudo haberse evitado, hace 20 años cuando mandaron los Lemán, las primeras notas denunciando en esta Municipalidad que estaban entrando por esa tubería que se supone que es un para aguas pluviales, está entrando aguas negras. Aguas con caca y que les estaba contaminando el lago en ese momento, la Municipalidad debió haber atendido eso. Porque 20 años después, cuando los Lehman ven que no se hizo nada ya la medida que ellos quieren no es que se limpien las aguas. La medida que ellos quieren es que se quite ese desfogue ahí, para mí el enojo está justificado. Aquí históricamente yo lo que he visto es que lamentablemente, a veces cuando hay dudas razonables de legalidad con algún actuar municipal. Como que la estrategia viene siendo, hagámoslo. Y vamos a ver qué pasa y vamos resolviendo en el camino y yo creo que eso a veces nos cuesta muy caro. Es una estrategia que nos cuesta muy caro y que creo yo que deberíamos más bien enfocarnos en hacer las cosas correctas desde el principio. Sin patear la bola para adelante. Si esa servidumbre, de hecho, no tiene algo más allá de un documento, si no tiene algo más allá que acredite que ahí se constituyó servidumbre. Nosotros no podemos jalarle mucho, el rabo a la ternera y perdón, pero soy el primero en oponerme. Si la solución aquí es ir a expropiar a los Lemán. Yo no estoy de acuerdo con ir a expropiar a los Lemán, me parece una falta de respeto. Después de todo lo que se ha hecho, obligarles a algo así, ojalá se hubiera atendido, pero, ya no, se atendió con el tema concreto de Casas Max y esto que ellos están denunciando. Me extraña mucho porque, en un oficio de don David Umaña el ODU-0093-2022 don David Umaña decía lo siguiente. La autorización del MOPT contempla en su totalidad el manejo de aguas sobre infraestructura pública pluvial, ubicar la Ruta 129, su descarga en el puente sobre el Río Segundo por tal motivo queda prohibido cualquier tipo de desvío o modificación. En especial interés no está permitido el uso del canal de aguas ubicado en la propiedad conocida como finca Lemán. Así lo puso don David por escrito, a Casas Max cómo es que se desvió agua hacia los Lemán que ahora le estaban tirando aguas llenas de barro, yo no sé si la Alcaldesa, si usted me aclara, si el MOPT sabe de esto, si el MOPT sabe que a esa finca de los Lehman se desvió esta agua, porque yo pensaría en primer lugar que la Municipalidad con este oficio de don David Umaña, que ya lo había advertido. Debió haberle dicho en el marco de estas conversaciones que hay con el MOPT a ellos de la situación que estaba ocurriendo ahí. No sé si, está enterado de eso porque el MOPT había dicho y es lógico que la laguna tenía que estar lista como primera obra para que justamente esto no pasara y para que las aguas que se desfogaran fueran aguas controladas por la laguna retardo, pero como la laguna retardo nunca se hizo y como dice Sigifredo es una obra inconclusa, esas problemáticas, yo no sé, Alcaldesa, si usted también nos puede aclarar un poco la situación,

porque sí es muy grave y no nos escondamos las cartas entre gitanos, voy a decir ayer, ahí había un maquinaria en la finca Lemán y estaban haciendo trabajos ahí, el peligro es real y yo quiero saber cómo administración, cómo estamos atendiendo lo que ahí está pasando, creo que todos sabemos que ayer, ahí hubo acciones, qué vamos a hacer, ante eso, creo que los vecinos particularmente Soda Mailú, que es la que se puede ver más afectada. Con esto, merecen que conozcamos como se va a atender el ultimátum que los Lemán nos dieron y que ya pareciera ser que están accionando.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, siente que mira, yo creo que lo único que hemos hecho es compartir este sentimiento. Y este sentimiento que en realidad está lleno de documentación que ustedes desconocen. Hemos hecho levantamiento acompañándonos con una Notaría, haciendo en todo momento un acta notarial. Vino el MOPT, hemos estado el jueves fue y se le hizo de nuevo un ODU al MOPT el 0049 Ana María Sancho se le volvió a hacer uno el 0048. Todos se han estado dando y documentando cuando nosotros estamos hablando que esto es algo tan preocupante. Nos dedicamos gracias por la gran gestión de don Ennio porque ha estado detrás y también gracias a la memoria. William Alvarado también y gracias a doña Sandra, que es la que nos muestra, el convenio que existía sobre eso hoy ustedes conocen, este oficio que envía Maleza. Nosotros lo conocimos y hemos trabajado toda la semana desde el momento que doña Irma lo envió a la Alcaldía. Yo he estado trabajando hoy se dio el ODU-0050 a las 6:18 se le responde a doña Irma y les voy por el tiempo a hablar solo de las conclusiones. De conformidad a conocer sus verificados documentos legales y criterios emitidos por las autoridades competentes, según la valoración del sitio, no se confirma la existencia de una conexión directa entre el sistema pluvial del proyecto condominio y el canal ubicado dentro de la finca Lemán. El desfogue actual se realiza de forma temporal a través del sistema pluvial existente en la Ruta Nacional. El cual en ese sector históricamente dice se direcciona parte de las aguas recolectadas y hacia la servidumbre ubicada en la finca Lemán si bien se ejecutó una tubería de descarga hacia la cuneta de dicha vía. Esta intervención no constituye una obra intencionada ni diseñada con el propósito de conducir aguas hacia la propiedad mencionada, si no corresponde a uso autorizado de la infraestructura, vial existente bajo el entendido de que el caudal descargado debe mantenerse entre parámetros de escorrentía natural, existe una servidumbre fluvial vigente constituida mediante el contrato entre la Sociedad Maleza S A y la Municipalidad de Belén. Esta servidumbre en la cual está aprobada y está vigente, en la Sesión Ordinaria número 75 del 2001, esta servidumbre autoriza el paso de aguas fluviales a través de la finca Lemán en dirección al Río Segundo, mediante una infraestructura previamente definida. Dicha condición ha sido ratificada por el MOPT mediante el oficio carta del MOPT DUOPDIDUEPB 2025-1110 en el cual se reconoce expresamente que la finca se encuentre, en una posición topográfica inferior respecto a la Ruta Nacional y que en virtud del Artículo número 20 de la Ley General de Caminos Públicos, debe soportar el paso de escorrentía natural proveniente de dicha vía. El uso de la red actual, escénicamente válido conforme al indicado por el MOPT, siempre que se mantenga la condición natural del flujo. En consecuencia, no se evidencia que el uso actual dado por el proyecto del condominio a la red pluvial existente sea contrario a lo dispuesto por la autoridad competente, el MOPT, toda vez que dicho uso ha sido limitado a la condición de escorrentía en condición natural y se mantendrá de forma temporal mientras se completan los trabajos correspondientes sobre la Ruta Nacional 129 y la Ruta 111, tal como fue dispuesto en el oficio ODU-0098. Advirtiéndose además que no se permiten

incorporar nuevas aguas del proyecto actualmente en operación en virtud de lo expuesto y con base a los nuevos antecedentes descritos, así como lo dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes mediante el oficio carta MOPT-DUEOPDIDUEPD-2025-11. Esta unidad técnica concluye que el uso actual de la red pluvial existente por parte del proyecto se encuentra, dentro del marco de legalidad y criterios técnicos correctos no se constatan actuaciones contrarias, a lo autorizado ni evidencia que permite sostener que sea configurado una afectación directa a la finca Lehman bajo las condiciones actuales, el sistema de descarga utilizado corresponde a infraestructura pública preexistente, cuya descarga histórica hacia la servidumbre en cuestión ha sido reconocida por el MOPT. El sistema de descargo utilizado corresponde a infraestructura pública preexistente, cuya descarga histórica hacia la servidumbre en cuestión ha sido reconocida por el MOPT y su uso ha sido autorizado en tanto se limite la escorrentía en condición natural, a la vez la finca, afectada se encuentra grabada por una servidumbre pluvial vigente aprobado en el Concejo Municipal desde el año 2001, por lo cual se da por atendida la denuncia, formulada y se dispone del cierre administrativo del presente trámite, sin perjuicio de que pueda reabrirse en caso de que la parte gestionante aporte nuevos elementos técnicos o pruebas que sustenten aspectos de consideración. La administración continuará vigilando el cumplimiento, estricto de las condiciones establecidas en las autorizaciones emitidas y cualquier inconsistencia detectada será oportunamente reportada al MOPT en su calidad de ente rector competente en la materia que nos ocupa. Es importante que exista si quiere mañana les puedo compartir porque ese convenio está hecho. Está firmado por el señor Leman, por el señor William Alvarado y autenticado por el señor don Ennio Rodríguez. Creo que acá no es que actuamos sin responsabilidad. No es que la muerte de nuestros vecinos no nos importa, sólo que la responsabilidad legal de tomar acciones y decisiones sin estar asesorado legalmente como procede correr riesgo la institución que al final se pueden traducir en demandas que el pueblo lo tendría que cancelar, es importante saber que somos más cautos que queremos dar todo paso que se dé y por eso el expediente ustedes lo desconocen. Y hoy todo se le notifica al grupo, el cual estamos como que sé que se hizo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que hay 2 temas que se plantean, pero voy a entrar con el tema que nos corresponde, que es Leman, ya con esta visión nos damos por enterados que la estrategia de la administración municipal en este conflicto es indicarle a los Lehman que para la Municipalidad si existe una servidumbre contraria a lo que exponían la otra vez los señores Lehmann, eso es importante que podamos conocerlo como Concejo Municipal. Debemos solicitar ese informe que ojalá nos lo pueda pasar a prontitud por otra parte, se ha hablado de un uso autorizado y que el MOPT está notificado. Mi pregunta es si doña Ana Mariela Sancho del MOPT está enterada también de que por esa tubería desfogon aguas negras, creo que es algo que deberíamos conocer y que doña Ana Mariela Sancho el MOPT debería saber si es que efectivamente el MOPT dio esa autorización. Queda por ver, ahora la contestación que van a tener los señores Lehman ante la situación. Ese es un tema y en eso yo le agradezco a Zeneida el que nos haya dado esta información esta noche, para efectos de lo que se va a trabajar con los Leman con el otro tema, que ya tiene que ver con que, si entraron o no aguas, de las aguas, de Casas Max. Ahí ellos aportaron pruebas y una de ellas es que está completamente colapsado, tal vez sí me ayuda con la palabra técnica, lo que está atrás de eso Soda Mailú está colapsado, una especie de caja de registro que tenían en esa servidumbre sí es, de hecho, como dicen ustedes ahora. Eso colapsó por esas aguas que han llegado

últimamente. Pero sí me inquieta saber, al final de cuentas, si al final doña Ana Mariela sabe del tema y lo último es, pero ya eso es tema, parte y lo hemos hablado cantidad de veces. Ahora más temprano el tema las prevenciones que había emitido don David Umaña, usar el tema de una posible demanda que tendría la Municipalidad de si clausura Casas Max, creo que en el seguimiento de los oficios ahí está, lo que ha ocurrido es que cada vez que se le manda una prevención a Casas Max como que caduca o todo el mundo se le olvida y luego hay que hacerles una prevención más, yo al menos tengo dentro de los documentos de esta Municipalidad. 3 prevenciones que ha emitido donde ha David Umaña sin que nunca haya llegado la prevención a constituirse en un acto que ojalá ponga barba sobre la mesa de esta gente que nos ha causado un grave desastre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Dra. Irma Lehmann Macaya. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para que se sirva dar respuesta a la problemática presentada. **TERCERO:** Ratificar el acuerdo del Acta 24-2025, Artículo 2, que cita: *“PRIMERO: Dar por recibido el informe presentado por los señores Mario Salazar hijo y Mario Salazar padre, representantes de la señora Irma Lehman Macaya sobre la problemática sufrida por el ingreso de aguas contaminadas a su propiedad. SEGUNDO: Solicitar a la administración un análisis técnico y valorar el retiro de las aguas pluviales que ingresan mediante servidumbre, de hecho, en la finca los Lehman y poder canalizar, estas aguas pluviales a las nuevas tuberías que actualmente se están construyendo en Fátima, en la Ruta 129. TERCERO: Solicitar al MOPT que el tramo final del desfogue pluvial sea entubado para la seguridad de los vecinos, el bajo de la Sorda. CUARTO: Solicitar a la administración un informe técnico integral y a la Unidad Ambiental de toda la servidumbres de aguas que ingresan a propiedades privadas y que arrastren aguas pluviales “no grises ni negras”, a menos que sean previamente tratadas en una planta de tratamiento. Lo anterior lo estamos solicitando en un plazo de 15 días hábiles”.* **CUARTO:** Solicitar brindar respuesta al administrado.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio DAJG-0229-2025 de Mario Zamora Cordero Ministro de Gobernación y Policía, asesoriajuridica@mgp.go.cr. Asunto: Aplicación de la Ley N.º 6725 y su Reglamento sobre Asuetos por Fiestas Cívicas. Por este medio, con el debido respeto y consideración, ante ustedes me suscribo, a efecto de reiterar que de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 6725, referente al otorgamiento de asuetos por días feriados en oficinas públicas con motivo de las fiestas cívicas cantonales, se dispuso que dichos asuetos podrán ser otorgados únicamente por un día al año, y exclusivamente en la fecha designada por cada cantón para la celebración de sus respectivas festividades. En atención a dicha normativa, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 39427-MGP, se reglamentó la aplicación de la Ley, adoptando una visión orientada a la simplificación de trámites, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N.º 8220, "Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos" de fecha 4 de marzo de 2002.

El propósito de este marco normativo es facilitar un trámite ágil que permita a las diferentes instituciones coordinar adecuadamente la emisión y publicación del decreto correspondiente al otorgamiento del asueto, permitiéndoles gestionar internamente la celebración de sus actividades. En virtud de lo anterior, se recuerda que las solicitudes presentadas por los Concejos Municipales deberán ser remitidas con al menos dos meses de antelación. Asimismo,

dichas solicitudes deberán contener la información establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N.º 39427-MGP, “Reglamento a la Ley N.º 6725 Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas”. Es importante reiterar que, conforme a esta normativa, recae en exclusiva responsabilidad de los gobiernos locales el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 4286 del 17 de diciembre de 1968 y sus reformas, referente al “Nombramiento de Comisiones de Festejos Populares”.

Finalmente, esta Cartera Ministerial reafirma su compromiso de continuar colaborando con los distintos cantones del país, en aras de promover el bienestar de sus habitantes y apoyar la adecuada celebración de sus actividades cívicas. La ocasión es propicia para reiterarles mis más altas muestras de consideración y estima.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio DAJG-0229-2025 de Mario Zamora Cordero Ministro de Gobernación y Policía.

ARTÍCULO 27. Se conocen los Oficios AL-CPEAMB-578-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa, Área IV Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa, krisia.montoya@asamblea.go.cr. Asunto: Notificación sobre cambio de correo electrónico. En el trámite de consultas realizadas anteriormente en los expedientes que se encuentran en el Área IV (Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comisión de Ambiente, Comisión Especial de Cartago, Comisión Especial de Reforma Electoral y Comisión Especial de Reforma del Estado) y que fueron realizadas por la señora Yahaira Orozco Calderón, se les solicita que a partir de esta fecha y los remitidos a la fecha del 08 de mayo del año en curso, se sigan remitiendo a la siguiente dirección electrónica: krisia.montoya@asamblea.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido los Oficios AL-CPEAMB-578-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa, Área IV Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio EMPZ-013-2025 de MSc. Ángela Torres Villarreal Directora de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González, esc.manueldelpilarzumbado@mep.go.cr. Asunto: Ternas de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar. En concordancia con la ley 10631 le remito la propuesta de las ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Manuela del Pilar Zumbado González. Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se propone para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para los miembros que se requieren nombrar:

Terna No. 1	
Nombre	Cédula
Viviana Obando Fernández	401890903
Marvin Sánchez Brenes	111330458
Marcela Ulibarri Leiva	900930758

Terna No. 2	
Nombre	Cédula
Jennifer María Salas Alfaro	118070569
Mirella Cabrera Sandoval	800880346
Thais Zumbado Ramírez	401280702

Terna No. 3	
Nombre	Cédula
Iris Solís Corrales	602610517
María de los Ángeles Zumbado Cerdas	110830188
Edith González Campos	401550441

Terna No. 4	
Nombre	Cédula
Ángel Salazar Chaves	112880874
Ivannia Zumbado Alfaro	401460045
Ariana Castillo González	402680108

Terna No. 5	
Nombre	Cédula
Francisco Mejía Segura	109130324
María Paz López Pérez	402670147
Alexander Delgado Lépiz	103660125

ACUERDO 28. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio EMPZ-013-2025 de MSc. Ángela Torres Villarreal Directora de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González. Asunto: Ternas de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar. **SEGUNDO:** Aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, integrada por: Viviana Obando Fernández, Jennifer María Salas Alfaro, Iris Solís Corrales, Ángel Salazar Chaves, Francisco Mejía Segura. **TERCERO:** Convocarlos para su respectiva juramentación.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio AL-CPAAGROP-805-2025 y AL-CPEAMB-581-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa, Área IV Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa, paola.munoz@asamblea.go.cr. Asunto: Notificación sobre cambio de correo electrónico. En el trámite de consultas realizadas anteriormente en los expedientes que se encuentran en el Área IV (Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comisión de Ambiente, Comisión Especial de Cartago, Comisión Especial de Reforma Electoral y Comisión Especial de Reforma del Estado) y que fueron realizadas por la señora Yahaira Orozco Calderón, se les solicita que a partir de esta fecha y los remitidos a la fecha del 08 de mayo del año en curso, se sigan remitiendo a la siguiente dirección electrónica: paola.munoz@asamblea.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AL-CPAAGROP-805-2025 y AL-CPEAMB581-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa, Área IV Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa.

A las 9:39 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal